Bogotá D.C. 31 de Mayo de 2024

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES" No 118-CD-CENACAVIACIÓN-2024, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIOS CURSO DE AYUDAS VISUALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LA AVIACION No 25"

1. ANTECEDENTES.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD.

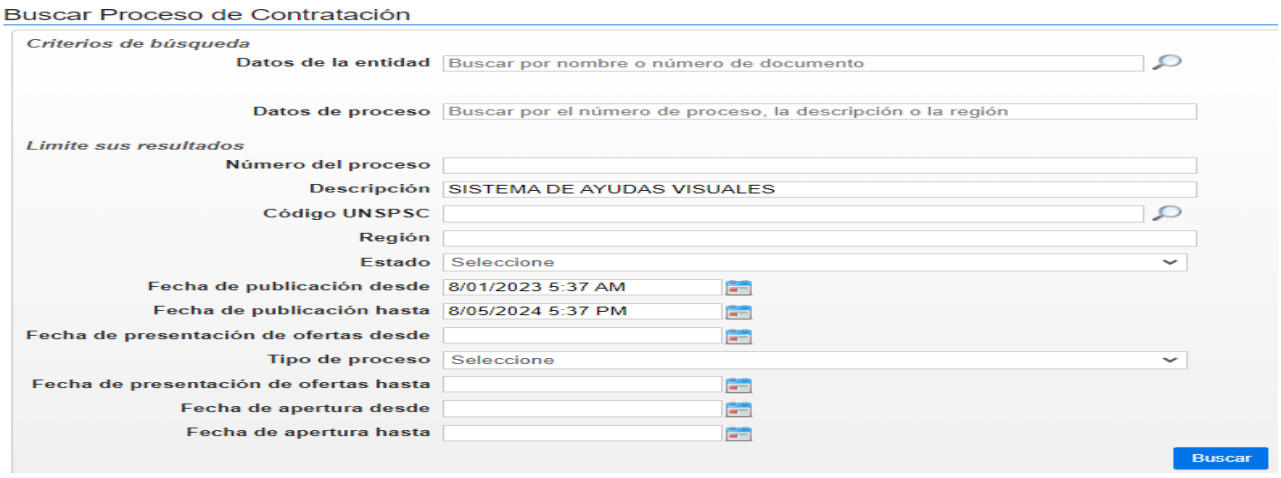
El Ejército Nacional – División de Aviación –CENAC de AVIACIÓN, celebró contratos de similar no igual objeto contractual el cuales se describen a continuación así :

CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	SITUACIÓN
169-CENACAVIACION-2023	$ 422.399.994	GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA	CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR-DME EN FABRICA-MANDATORIA DIRECTIVA 0204 EJERCITO"	PENDIENTE LIQUIDACION

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TECNICAS.

Una vez verificada en la plataforma de SECOP II, no se evidencio antecedentes de otras entidades con el objeto del presente proceso, cuyo objeto es la prestación de los **"SISTEMA DE AYUDAS VISUALES".**

Se consultó el **SECOP II** y no se encontraron datos similares al objeto que se pretende adelantar.



2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional a través de la Brigada de Aviación Ejército N°25 Misiones de Aviación y el Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación N°25, tiene la necesidad de adquirir servicios de capacitación a todo costo del (CURSO DE AYUDAS VISUALES) para un personal de técnicos ATSEP (Personal Electrónico para la Seguridad del Tráfico Aéreo) de la Aviación del Ejército Nacional, quienes contarán con las capacidades técnicas exigidas en la normatividad vigente en el Reglamento Aeronáutico Colombiano estipulado por la Unidad Administrativa Especial de Aviación Civil (UAEAC), dentro de los cuales se contempla a la Aviación de Estado (EJC,ARC,FAC,PONAL) como entidades de aviación regidas por la mismas normas de vuelo que establecen entrenamientos recurrentes que permiten mantener los niveles de pro-eficiencia del personal técnico.

Documento 10057 de la OACI Manual sobre la instrucción y evaluación basadas en la competencia de los especialistas en sistemas electrónicos para la seguridad del tráfico aéreo, Capitulo 5 Instrucción de seguimiento, Numeral 5.4 Instrucción de conversión. Directiva permanente N° 00204/2017, Programas de entrenamiento para la Aviación del Ejército Nacional, Anexo "L": Programa de Instrucción y Entrenamiento Técnico (PIET) para el personal electrónico para la seguridad del tráfico aéreo (ATSEP) de la Aviación del Ejército.

RESTRINGIDO

Pág. 305 de 332

CONTINUACIÓN DIRECTIVA PERMANENTE N°. 00204/2017, PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO PARA LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.

Tabla No. 3 Capacitación Continuada

ESPECIALIDAD	LUGAR
Curso de ayudas visuales	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de radio ayudas/ILS	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de consola aeronáutica	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de DVOR/DME	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de meteorología (equipos meteorológicos)	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de equipo de comunicación VHF tierra-aire	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI

Frente al lugar de ejecución la entidad agoto la instancia de realizar esta capacitación en Colombia ya que el CEA,FAC , no dictan dicha capacitación.

ADB Safegate dispone de la Training Academy (https://airfieldtrainingacademy.com/) que es un centro de formación homologado por OACI abierto a todo aquel que quiera recibir formación reglada en los temas relativos a sistemas de Ayudas Visuales en Aeropuertos. Y para su contrato posterior, desarrollo y cumplimiento, contamos con la Empresa RAPIDEXXUS S.A., que dispone del apoyo directo de la Training Academy de ADB SAFEGATE para organizar estos cursos.

2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Los sistemas de Ayudas visuales de la Brigada de Aviación N°25 "MISIONES DE AVIACIÓN", deben mantener un 100% de alistamiento y operación para poder cumplir con las misiones aéreas de apoyo encomendadas por el Comando del Ejército Nacional en el aeródromo Militar de Tolemaida, por tal razón se hace necesaria la adquisición de servicios de capacitación a todo costo en el curso de (CURSO DE AYUDAS VISUALES), para los técnicos ATSEP, con el fin de que este personal mantenga las competencias requeridas para desempeñar esta especialidad aeronáutica.

Entre la comunidad aeronáutica de todo el mundo, se conoce a los ATSEP como el personal aeronáutico de tierra que da el soporte técnico a los sistemas empleados tanto en la gestión del Tráfico Aéreo como en la Navegación Aérea que están basados en tierra.

Los ATSEP son principalmente Ingenieros y Técnicos, especialistas tanto en hardware como en software, responsables de la especificación, integración, instalación, calibración, mantenimiento preventivo y correctivo, calibración en vuelo y certificación técnica de los sistemas antes citados. Los ATSEP trabajan junto con pilotos, controladores y técnicos de mantenimiento de aeronaves, para garantizar el mantenimiento de la denominada como "cadena de la seguridad" en Navegación Aérea. Por ello, la tecnología empleada en los servicios de navegación aérea está fundamentada en los principios de integridad, fiabilidad y disponibilidad.

La capacitación de los técnicos debe ser constante en las diferentes ramas de ATSEP, como se encuentra establecido en la directiva permanente No 00204/2017, Programas de entrenamiento para la Aviación del Ejército Nacional, Anexo "L": Programa de Instrucción y Entrenamiento Técnico (PIET) para el personal electrónico para la seguridad del tráfico aéreo (ATSEP) de la Aviación del Ejército, el Documento 10057 de la OACI Manual sobre la instrucción y evaluación basadas en la competencia de los especialistas en sistemas electrónicos para la seguridad del tráfico aéreo, Capitulo 5 Instrucción de seguimiento, Numeral 5.4 Instrucción de conversión. Directiva permanente no 00204/2017, con el fin de mejorar los conocimientos técnicos y de esta manera mantener los niveles de pro-eficiencia en el desarrollo de operaciones dentro y fuera del área de combate, salvaguardando de esta manera la soberanía nacional y garantizando los niveles de seguridad requerido que optimicen el empleo de los recursos dispuestos para la Aviación del Ejército en beneficio de la población civil.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se requiere de manera prioritaria, la capacitación constante y anual del personal electrónico para la seguridad del tráfico aéreo del Ejército, que permitan mejorar los niveles de pro-eficiencia individual y colectiva para el desarrollo de las misiones institucionales asignadas a la Aviación del Ejército, con los más altos estándares de calidad requeridos por la AAAES, OACI y la UAEAC.

Es esencial resaltar la importancia de la capacitación continua de estos técnicos, ya que el Reglamento Aeronáutico Colombiano de la Aviación de Estado (RACAE) no solo establece los estándares y procedimientos para el uso de ayudas visuales en operaciones aéreas militares, sino que también define los requisitos de competencia y formación para el personal encargado de mantener y operar dichos sistemas. Este marco regulatorio no solo garantiza el cumplimiento de normativas nacionales e internacionales, sino que también asegura la seguridad y eficacia de las operaciones aéreas, al requerir que el personal técnico esté debidamente capacitado y actualizado en las últimas prácticas y tecnologías relacionadas con las ayudas visuales. En un entorno aeronáutico en constante evolución y con la creciente complejidad de los sistemas de navegación y tráfico aéreo, la formación continua es crucial para garantizar el mantenimiento de los más altos estándares de seguridad y eficiencia en todas las operaciones aéreas militares.

RELACION DE SERVICIOS A ADQUIRIR.

DESCRIPCIÓN: CURSO DE AYUDAS VISUALES							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-02-009-002				SERVICIOS DE EDUCACION			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	92919	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CURSO DE AYUDAS VISUALES	UNIDAD	8 ALUMNOS	86101607	2000236	N/A

Contratar la prestación de servicios de un curso de ayudas visuales para el Batallón de Apoyo y Servicio para la Aviación No 25 es fundamental por varias razones:

1. Mantenimiento de la operatividad: La capacitación en ayudas visuales garantiza que el personal del Batallón de Apoyo y Servicio para la Aviación No 25 esté debidamente preparado para mantener y operar los sistemas de ayudas visuales. Esto asegura la operatividad continua de estos sistemas, lo que es crucial para el éxito de las operaciones aéreas.

2. Cumplimiento de normativas y estándares: La formación en ayudas visuales permite que el personal esté al tanto de las últimas regulaciones y estándares en el uso y mantenimiento de estos sistemas, incluyendo aquellas establecidas por organismos reguladores como la OACI y la UAEAC. Esto garantiza el cumplimiento de los requisitos legales y la operación segura y eficiente de las ayudas visuales.

3. Mejora de la eficiencia y seguridad: Un personal debidamente capacitado en ayudas visuales será capaz de operar estos sistemas de manera más eficiente y segura. Esto reduce el riesgo de errores operativos y contribuye a la seguridad y eficacia de las operaciones aéreas realizadas por el Batallón de Apoyo y Servicio para la Aviación No 25.

4. Optimización de recursos: La inversión en la capacitación del personal en ayudas visuales puede ayudar a optimizar el uso de recursos al reducir la necesidad de realizar reparaciones costosas debido a errores de operación o mantenimiento. Además, un personal capacitado puede identificar y solucionar problemas de manera más rápida y efectiva, minimizando el tiempo de inactividad de los sistemas.

La entidad desplegó todos los esfuerzos a su alcance y agotó los recursos disponibles para hacer factible la prestación de servicios en Colombia. A continuación, se presenta en detalle la trazabilidad documental de las solicitudes y respuestas pertinentes. Esta precisión subraya el cumplimiento por parte de la entidad del principio de economía y celeridad, al explorar minuciosamente todas las instancias disponibles en el marco del derecho contractual Colombiano.

- **SOLICITUD INFORMACIÓN CURSO AYUDAS VISUALES AL CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS (CEA) INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

PUBLICO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN No. 25

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2024665008308853**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-CP.SECOA-ATSEP29.61

Nilo, Cundinamarca, 08 de abril de 2024

Señores
Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA)
Institución Universitaria
Av. El Dorado No. 103-15
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud información Curso ayudas visuales.

Con toda atención, me permito solicitar información del Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA), sobre servicios de capacitación en operación y mantenimiento de ayudas visuales, para un personal perteneciente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-División de Aviación Asalto aéreo- Brigada de Aviación Ejército No. 25 - Misiones de Aviación y el Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No. 25, en virtud de la necesidad imperante de preparar y capacitar al personal de técnicos ATSEP de la Aviación del ejército y permitir así el mejoramiento de los niveles de pro-eficiencia individual y colectiva requerida para el desarrollo de las misiones institucionales asignadas a la Aviación del Ejército, con los más altos estándares de calidad requeridos por la OACI (Doc. 10057). Por ello, me permito solicitar nos suministre información, si su institución puede prestar los servicios referidos para un máximo de ocho (08) estudiantes para el año 2024 relacionando cronograma de capacitación y sus costos, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas requeridas para el entrenamiento del personal de técnicos ATSEP así:

DIA 1: - FAMILIARIZACION CON SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES PARA LA NAVEGACION AEREA - SISTEMA DE LUCES DE APROXIMACION (ALS) Marca ADB tecnología LED

GENERALIDADES Y CARACTERÍSTICAS
a) Características principales del sistema.
b) Estructura general del sistema.
c) Configuración del sistema.
d) Accesorios del sistema.
e) Apagado y encendido del sistema.
f) Conexiones (transformador de aislamiento, conector primario y secundario)
g) Integracion al controlador logico programable (PLC)

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar de Aviación Ejército "TG. Gustavo Rojas Pinilla"
Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo, Cundinamarca.
Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación N°25
baspa25@buzonejercito.mil.co

PUBLICO

PÚBLICA

Pág. 2 de 3

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024665008308853 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-CP.SECOA-ATSEP -29.61

DIA 2: - SISTEMA DE ILUMINACION DE PISTA (BORDE, EJE Y CALLE DE RODAJE) Marca ADB Referencia RELIANCE tecnología LED.

GENERALIDADES Y CARACTERÍSTICAS
a) Características principales del sistema.
b) Estructura general del sistema.
c) Configuración del sistema.
d) Accesorios del sistema.
e) Apagado y encendido del sistema.
f) Conexiones (transformador de aislamiento, conector primario y secundario)
g) Integración al controlador lógico programable (PLC)

DIA 3: - SISTEMA DE LUCES PAPI, REIL, UMBRAL DE PISTA Marca ADB tecnología LED.

GENERALIDADES Y CARACTERÍSTICAS
a) Características principales del sistema.
b) Estructura general del sistema.
c) Configuración del sistema.
d) Accesorios del sistema.
e) Apagado y encendido del sistema.
f) Conexiones (transformador de aislamiento, conector primario y secundario)
g) Integración al controlador lógico programable (PLC)

DIA 4: - LETREROS LUMINOSOS Marca ADB tecnología LED alimentación solar Y LUCES DE HELIPUERTO referencia A-650 tecnología LED.

GENERALIDADES Y CARACTERÍSTICAS
a) Características principales del sistema.
b) Estructura general del sistema.
c) Configuración del sistema.
d) Accesorios del sistema.
e) Apagado y encendido del sistema.
f) Conexiones (panel solar, banco de baterías)
g) Integración al radiocontrol.

DIA 5: - MANTENIMIENTOS

a) Tipos de Mantenimientos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 3 de 3

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024665008308853 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-CP.SECOA-ATSEP -29.61

b) Periodicidad.
c) Tipos de Inspecciones.
d) Equipos de pruebas y medición.
e) Test de Funcionamiento.
f) Análisis de fallas.
g) Corrección de Fallas.

Por lo anterior, agradezco su colaboración y pronta respuesta a los correos electrónicos baspa25@buzonejercito.mil.co y jose.marin@buzonejercito.mil.co contacto telefónico 3134303978 a la oficina del Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No. 25 ubicada en Tolemaida Cundinamarca.

Respetuosamente,

Teniente coronel HELVER MAURICIO SANCHEZ ASTUDILLO
Gerente del Proyecto

Elaboró: CP. Michael Ortiz
Técnico estructurador

Revisó: SV. José Marin
Técnico estructurador

BASPA25

- **RESPUESTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS (CEA) INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

Buenos días ingeniera,

Revisando la solicitud del curso de Ayudas Visuales, me permito informarle que el Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA realiza este tipo de capacitaciones en el área ATSEP, pero no es posible orientar el curso para una marca especifica ya que no contamos con instructores certificados y autorizados para realizar una capacitación como esta, por parte de la marca ADB.

El CEA dicta capacitación general y detallada enfocada a las Ayudas Visuales a la Navegación Aérea pero no enfocado a una marca o equipo en especifico, por lo que, no es posible atender la solicitud del Ejercito Nacional.

Atentamente,



- **SOLICITUD INFORMACIÓN CURSO AYUDAS VISUALES AL DIRECTOR ESCUELA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**

PUBLICO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN No. 25

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2024665008309213**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-CP.SECOA-ATSEP29.61

Nilo, Cundinamarca, 08 de abril de 2024

Señor Coronel
CIRO ALBERTO DUARTE JAIMES
Director Escuela de la Fuerza aérea colombiana
Madrid, Cundinamarca

Asunto: Solicitud información Curso ayudas visuales.

Con toda atención, me permito solicitar información del Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA), sobre servicios de capacitación en operación y mantenimiento de ayudas visuales, para un personal perteneciente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-División de Aviación Asalto aéreo- Brigada de Aviación Ejército No. 25 - Misiones de Aviación y el Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No. 25, en virtud de la necesidad imperante de preparar y capacitar al personal de técnicos ATSEP de la Aviación del ejército y permitir así el mejoramiento de los niveles de pro-eficiencia individual y colectiva requerida para el desarrollo de las misiones institucionales asignadas a la Aviación del Ejército, con los más altos estándares de calidad requeridos por la OACI (Doc. 10057). Por ello, me permito solicitar nos suministre información, si su institución puede prestar los servicios referidos para un máximo de ocho (08) estudiantes para el año 2024 relacionando cronograma de capacitación y sus costos, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas requeridas para el entrenamiento del personal de técnicos ATSEP así:

DIA 1: - FAMILIARIZACION CON SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES PARA LA NAVEGACION AEREA - SISTEMA DE LUCES DE APROXIMACION (ALS) Marca ADB tecnología LED

GENERALIDADES Y CARACTERÍSTICAS
a) Características principales del sistema.
b) Estructura general del sistema.
c) Configuración del sistema.
d) Accesorios del sistema.
e) Apagado y encendido del sistema.
f) Conexiónes (transformador de aislamiento, conector primario y secundario)
g) Integracion al controlador logico programable (PLC)

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar de Aviación Ejército "TG. Gustavo Rojas Pinilla"
Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo, Cundinamarca.
Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación N°25
baspa25@buzonejercito.mil.co

PUBLICO

PUBLICO

Pág. 2 de 3

Al contestar, cite este número

Radicado N°2024665008309213MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-CP.SECOA-ATSEP -29.61

DIA 2: - SISTEMA DE ILUMINACION DE PISTA (BORDE, EJE Y CALLE DE RODAJE) Marca ADB Referencia RELIANCE tecnología LED.

GENERALIDADES Y CARACTERÍSTICAS
a) Características principales del sistema.
b) Estructura general del sistema.
c) Configuración del sistema.
d) Accesorios del sistema.
e) Apagado y encendido del sistema.
f) Conexiones (transformador de aislamiento, conector primario y secundario)
g) Integración al controlador lógico programable (PLC)

DIA 3: - SISTEMA DE LUCES PAPI, REIL, UMBRAL DE PISTA Marca ADB tecnología LED.

GENERALIDADES Y CARACTERÍSTICAS
a) Características principales del sistema.
b) Estructura general del sistema.
c) Configuración del sistema.
d) Accesorios del sistema.
e) Apagado y encendido del sistema.
f) Conexiones (transformador de aislamiento, conector primario y secundario)
g) Integración al controlador lógico programable (PLC)

DIA 4: - LETREROS LUMINOSOS Marca ADB tecnología LED alimentación solar Y LUCES DE HELIPUERTO referencia A-650 tecnología LED.

GENERALIDADES Y CARACTERÍSTICAS
a) Características principales del sistema.
b) Estructura general del sistema.
c) Configuración del sistema.
d) Accesorios del sistema.
e) Apagado y encendido del sistema.
f) Conexiones (panel solar, banco de baterías)
g) Integración al radiocontrol.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar de Aviación Ejército "TG. Gustavo Rojas Pinilla"
Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo, Cundinamarca.
Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación N°25
baspa25@buzonejercito.mil.co

PUBLICO

PUBLICO

Pág. 3 de 3

Al contestar, cite este número

Radicado N°20246650083092l3MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-CP.SECOA-ATSEP -29.61

DIA 5: - MANTENIMIENTOS

a) Tipos de Mantenimientos.
b) Periodicidad.
c) Tipos de Inspecciones.
d) Equipos de pruebas y medición.
e) Test de Funcionamiento.
f) Análisis de fallas.
g) Corrección de Fallas.

Por lo anterior, agradezco su colaboración y pronta respuesta a los correos electrónicos baspa25@buzonejercito.mil.co y jose.marin@buzonejercito.mil.co contacto telefónico 3134303978 a la oficina del Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No. 25 ubicada en Tolemaida Cundinamarca.

Respetuosamente,

Teniente coronel HELVER MAURICIO SANCHEZ ASTUDILLO
Gerente del Proyecto

Elaboró: CP. Michael Ortiz
Técnico estructurador

Revisó: SV. Jose Marin
Técnico estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar de Aviación Ejército "TG. Gustavo Rojas Pinilla"
Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo, Cundinamarca.
Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación N°25
baspa25@buzonejercito.mil.co

PUBLICO

RESPUESTA DEL DIRECTOR ESCUELA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FAC-S-2024-011728-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2024-011728-CE del 15 de abril de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFA

Señor Teniente Coronel
HELVER MAURICIO SANCHEZ ASTUDILLO
COMANDANTE BATALLON DE APOYO DE SERVICIO DE AVIACION No 25
Nilo Cundinamarca

Contraseña:E6w8Fgs8yb

Asunto: Respuesta a solicitud de capacitación AIS/COM/MET personal del Ejercito Nacional

De manera respetuosa, en referencia al oficio N° FAC-E-2024-008014-RE con radicado FAC No. 2024665007893323 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-CPSECOA-AISCOMMET-29.61 del 29 de marzo de 2024, de asunto "*Solicitud información capacitación AISCOMMET*", me permito informar al señor Teniente Coronel Comandante Batallón de Apoyo de Servicio de Aviación N° 25, que actualmente la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana no ofrece un curso específico de formación sobre AIS/COM/ME; la capacitación en esta área se planifica y ejecuta a través de la Dirección de Navegación Aérea (DINAV), por lo anterior, la solicitud de la referencia será elevada al Comando de Operaciones Aéreas (COAES) para su estudio y posterior comunicación.

Agradezco el considerarnos dentro de sus procesos de capacitación y estaremos atentos a la respuesta que COAES emita.

Cordialmente,

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"
Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

Página 1 de 2

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Coronel CIRO ALBERTO DUARTE JAIMES
Director Escuela De Suboficiales FAC

TS. PASTRANA / DINAV; T1. RODRIGUEZ / SUNAT

Elaboró: TS. NOY / ESTEG Revisó:ST. QUINTERO / SEAPU Aprobó:TC. CALDAS / SUJEM

SIC ITUR AD ASTRA

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"
Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

Página 2 de 2

- **SOLICITUD INFORMACIÓN CURSO AYUDAS VISUALES AL DIRECTOR ESCUELA DE AVIACIÓN DEL EJERCITO.**

PUBLICO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN No. 25

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2024665008311973**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-CP.SECOA-ATSEP29.61

Nilo, Cundinamarca, 08 de abril de 2024

Señor Teniente Coronel
DIEGO FABIAN GONZALEZ AGUIRRE
Director Escuela de Aviación del Ejercito
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud información Curso ayudas visuales

Con toda atención, me permito solicitar información del Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA), sobre servicios de capacitación en operación y mantenimiento de ayudas visuales, para un personal perteneciente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-División de Aviación Asalto aéreo- Brigada de Aviación Ejército No. 25 - Misiones de Aviación y el Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No. 25, en virtud de la necesidad imperante de preparar y capacitar al personal de técnicos ATSEP de la Aviación del ejército y permitir así el mejoramiento de los niveles de pro-eficiencia individual y colectiva requerida para el desarrollo de las misiones institucionales asignadas a la Aviación del Ejército, con los más altos estándares de calidad requeridos por la OACI (Doc. 10057). Por ello, me permito solicitar nos suministre información, si su institución puede prestar los servicios referidos para un máximo de ocho (08) estudiantes para el año 2024 relacionando cronograma de capacitación y sus costos, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas requeridas para el entrenamiento del personal de técnicos ATSEP así:

DIA 1: - FAMILIARIZACION CON SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES PARA LA NAVEGACION AEREA - SISTEMA DE LUCES DE APROXIMACION (ALS) Marca ADB tecnología LED

GENERALIDADES Y CARACTERÍSTICAS
a) Características principales del sistema.
b) Estructura general del sistema.
c) Configuración del sistema.
d) Accesorios del sistema.
e) Apagado y encendido del sistema.
f) Conexiónes (transformador de aislamiento, conector primario y secundario)
g) Integracion al controlador logico programable (PLC)

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar de Aviación Ejército "TG. Gustavo Rojas Pinilla"
Fuerte Militar de Tolemaida - Nilo, Cundinamarca.
Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación N°25
baspa25@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 2 de 3

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024665008311973 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-CP.SECOA-ATSEP -29.61

DIA 2: - SISTEMA DE ILUMINACION DE PISTA (BORDE, EJE Y CALLE DE RODAJE) Marca ADB Referencia RELIANCE tecnología LED.

GENERALIDADES Y CARACTERÍSTICAS
a) Características principales del sistema.
b) Estructura general del sistema.
c) Configuración del sistema.
d) Accesorios del sistema.
e) Apagado y encendido del sistema.
f) Conexiones (transformador de aislamiento, conector primario y secundario)
g) Integración al controlador lógico programable (PLC)

DIA 3: - SISTEMA DE LUCES PAPI, REIL, UMBRAL DE PISTA Marca ADB tecnología LED.

GENERALIDADES Y CARACTERÍSTICAS
a) Características principales del sistema.
b) Estructura general del sistema.
c) Configuración del sistema.
d) Accesorios del sistema.
e) Apagado y encendido del sistema.
f) Conexiones (transformador de aislamiento, conector primario y secundario)
g) Integración al controlador lógico programable (PLC)

DIA 4: - LETREROS LUMINOSOS Marca ADB tecnología LED alimentación solar Y LUCES DE HELIPUERTO referencia A-650 tecnología LED.

GENERALIDADES Y CARACTERÍSTICAS
a) Características principales del sistema.
b) Estructura general del sistema.
c) Configuración del sistema.
d) Accesorios del sistema.
e) Apagado y encendido del sistema.
f) Conexiones (panel solar, banco de baterías)
g) Integración al radiocontrol.

DIA 5: - MANTENIMIENTOS

a) Tipos de Mantenimientos.
b) Periodicidad.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PUBLICO

PÚBLICA

Pág. 3 de 3

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024665008311973 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-CP.SECOA-ATSEP -29.61

c) Tipos de Inspecciones.
d) Equipos de pruebas y medición.
e) Test de Funcionamiento.
f) Análisis de fallas.
g) Corrección de Fallas.

Por lo anterior, agradezco su colaboración y pronta respuesta a los correos electrónicos baspa25@buzonejercito.mil.co y jose.marin@buzonejercito.mil.co contacto telefónico 3134303978 a la oficina del Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No. 25 ubicada en Tolemaida Cundinamarca.

Respetuosamente,

Teniente coronel HELVER MAURICIO SANCHEZ ASTUDILLO
Gerente del Proyecto

Elaboró: CP. Michael Ortiz
Técnico estructurador

Revisó: SN. Jose Marin
Técnico estructurador

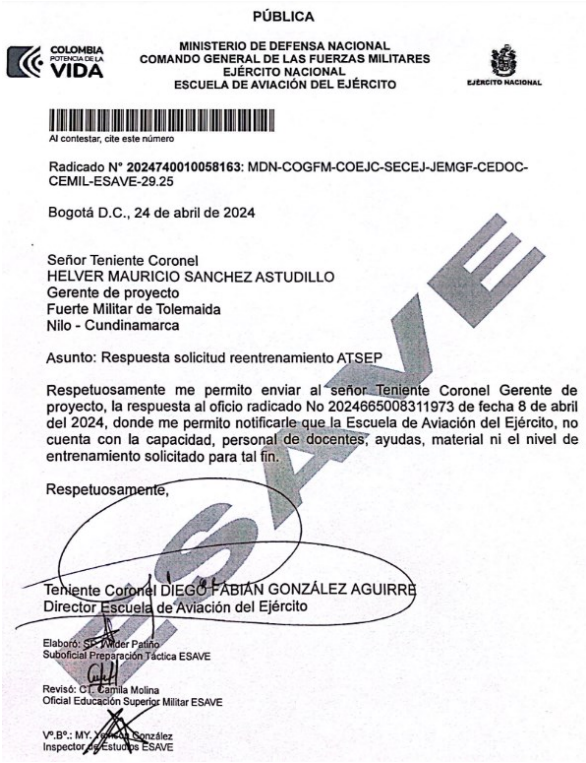
PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

BASPA25

- **RESPUESTA DEL DIRECTOR ESCUELA DE AVIACIÓN DEL EJERCITO.**



PÚBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024740010058163**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESAVE-29.25

Bogotá D.C., 24 de abril de 2024

Señor Teniente Coronel
HELVER MAURICIO SANCHEZ ASTUDILLO
Gerente de proyecto
Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo - Cundinamarca

Asunto: Respuesta solicitud reentrenamiento ATSEP

Respetuosamente me permito enviar al señor Teniente Coronel Gerente de proyecto, la respuesta al oficio radicado No 2024665008311973 de fecha 8 de abril del 2024, donde me permito notificarle que la Escuela de Aviación del Ejército, no cuenta con la capacidad, personal de docentes, ayudas, material ni el nivel de entrenamiento solicitado para tal fin.

Respetuosamente,

Teniente Coronel DIEGO FABIÁN GONZÁLEZ AGUIRRE
Director Escuela de Aviación del Ejército

Elaboró: SP. Wider Patiño
Suboficial Preparación Táctica ESAVE

Revisó: CT. Camila Molina
Oficial Educación Superior Militar ESAVE

Vº.Bº.: MY. Yenny A. González
Inspector de Estudios ESAVE

ESAVE

Basándonos en las respuestas y análisis previos de este proceso, se justifica la decisión de llevar a cabo el proceso bajo la modalidad de contratación directa. Esta opción se considera la más adecuada en términos de precio, calidad, garantía y celeridad.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice: (…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…)

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con fundamento en el artículo 3.2 del Decreto Ley 4170 de 2011 y el inciso primero del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública pone a disposición de los interesados la presente Guía de Elaboración de Estudios del Sector.

Esta guía es un insumo para realizar el estudio del sector relativo al Proceso de Contratación, ya que comprende pautas sobre los aspectos generales del mercado, el análisis de la demanda y de la oferta. En ese sentido, para todos los efectos, este documento constituye un instrumento de orientación, por lo que -al carecer de fuerza vinculante- su aplicación no exime a las Entidades Estatales de acatar las normas vigentes.

El resultado de este análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación, La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE- ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En consecuencia, en el marco del análisis del sector, la Entidad Estatal debe entender y conocer:
a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla:
b] cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos:
c)como puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objeto misional, ha desarrollado un modelo de abastecimiento estratégico -MAE, para la gestión de la compra pública, la cual permiten que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

➢ DESARROLLO DEL ESTUDIO DEL SECTOR.

Para realizar un adecuado estudio del sector, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

• El alcance del análisis del sector debe ser proporcional al valor y la complejidad del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el Proceso de Contratación.
• El estudio de sector y los lineamientos de la presente guía no deben utilizarse de manera mecánica. Cada proceso tiene unas características y particularidades propias.
• El análisis del sector comprende diversos aspectos, entre ellos, técnicos, comerciales, organizacionales, legales y financieros, por lo que se recomienda que en su desarrollo participe un equipo multidisciplinario.
• Para el desarrollo del estudio del sector, la Entidad Estatal deberá observar la normatividad aplicable al Proceso de Contratación.

La **CENAC DE AVIACIÒN**, en cumplimiento de lo establecido, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso con el fin de cumplir con la estructura del Estudio del Sector comprende las siguientes áreas:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO PERFILAMIENTO DEL MERCADO: Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quienes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

Un análisis del sector de capacitación en el curso de operación y mantenimiento de sistemas de ayudas visuales para el Ejército Nacional implica considerar varios aspectos relevantes:

DEMANDA Y NECESIDAD.

Se debe evaluar la demanda actual y futura de capacitación en operación y mantenimiento de sistemas de ayudas visuales por parte del Ejército Nacional. Esto puede basarse en la cantidad de personal militar que necesita adquirir o mejorar sus habilidades en este campo, así como en los desarrollos tecnológicos y operacionales que requieren conocimientos actualizados.

OFERTA DE CAPACITACIÓN.

Se debe analizar la disponibilidad y calidad de los cursos de capacitación en este tema ofrecidos por diversas instituciones educativas, tanto públicas como privadas. Es importante evaluar la idoneidad de los programas de estudio, la experiencia del personal docente, los recursos didácticos y las instalaciones disponibles.

NORMATIVA Y REGULACIONES.

Es necesario considerar la normativa y regulaciones específicas relacionadas con la capacitación militar en Colombia, así como los estándares internacionales en operación y mantenimiento de sistemas de ayudas visuales. Esto garantiza que la capacitación cumpla con los requisitos legales y los más altos estándares de calidad.

TECNOLOGÍA Y METODOLOGÍAS.

El análisis debe incluir una evaluación de las tecnologías y metodologías más avanzadas en operación y mantenimiento de sistemas de ayudas visuales, así como su relevancia y aplicabilidad para las necesidades específicas del Ejército Nacional.

COSTOS Y BENEFICIOS.

Se debe realizar un análisis costo-beneficio para determinar la viabilidad económica de la capacitación en este campo. Esto implica considerar tanto los costos directos de la capacitación (como matrículas, materiales y recursos humanos) como los beneficios esperados en términos de mejora de capacidades operativas y eficiencia en el mantenimiento de los sistemas de ayudas visuales.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El objeto del proceso se encuentra enmarcado dentro del **SECTOR TERCIARIO - SECTOR SERVICIOS -EDUCACIÓN** pretende llevar a cabo un análisis de la situación económica del país, analizando variables que pudiesen afectar los procesos de contratación que la entidad llevará a cabo durante el año 2024.

De esta manera se hace un recorrido por las variables más representativas de la macroeconómica colombiana para poder adentrarse en el sector servicio que la entidad requiere contratar.

El objeto del presente proceso se ubica dentro del sector terciario que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes/o servicios; es el grupo de actividadeseconómicas encargadas de producir servicios para atender las necesidades de una población y satisfacer sus requerimientos.

Algunas de las características que distinguen al sector terciario de los otros sectores de la economía son:

- ✓ **Es prestador de servicios, no explota o extrae las riquezas de la naturaleza ni las transforma en productos**.
- ✓ Propulsa la economía de un país, atiende a la ciudadanía y mejora su calidad de vida
- ✓ Favorece las actividades productivas. Asimismo, la distribución de productos incrementa el PIB (Producto Bruto Interno) y la sana competencia entre las empresas de cada uno de los sectores de la economía
- ✓ Es heterogéneo por la variedad de actividades que implica y lo componen
- ✓ Su producto es un bien inmaterial e imposible de almacenar
- ✓ Siempre está orientado y cercano a los consumidores o población en general
- ✓ Trabaja directamente con el capital o talento humano
- ✓ Su función es pública, por lo que debe vigilar el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente
- ✓ Es el sector encargado de cuidar el bienestar de las personas

EDUCACIÓN NO FORMAL EN COLOMBIA LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA SE CLASIFICA EN DOS MODALIDADES:

La educación formal y la no formal; la primera que es aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos, a esta pertenecen la educación preescolar, básica primaria y secundaria, media y superior. Este tipo de educación está regulado entre otras normas por la Ley 115 de 1994, la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1860 de 1994. La educación no formal es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal, y está regulada por la Ley 115 de 1994 y los Decretos 114 de 1996 y 3011 de 1997.

Instituciones de Educación No formal. El Capítulo 2 de la Ley 115 de 1994 se refiere a la educación no formal y la define como señalamos anteriormente como aquella que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el artículo 11 de esa misma ley.

La finalidad de la educación no formal es la promoción del perfeccionamiento de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de los valores nacionales, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria. En las instituciones de educación no formal se pueden ofrecer programas de formación laboral en artes y oficios, de formación académica y en materias conducentes a la validación de niveles y grados propios de la educación formal.

El Decreto 114 del 15 de enero de 1996 "Por el cual se reglamenta la creación, organización y funcionamiento de programas e instituciones de educación no formal" señala cuales son los tipos de programas que este tipo de instituciones puede ofrecer. Hay que tener presente que estos programas de educación preparan a las personas en habilidades técnicas y destrezas para realizar un oficio practico, ofrecen conocimientos teóricos sobre un arte o filosofía, preparan

para la validación o capacitan para la participación comunitaria. Los artículos 15, 16 y 17 del Decreto 114 de 1996, al referirse a la autorización que las secretarias de Educación deben otorgar para el funcionamiento de este tipo de instituciones establece que, en la autorización oficial otorgada a un establecimiento de educación no formal, deberá identificarse los programas que se registran con ésta para ser ofrecidos, su intensidad horaria y el tipo de certificado que podrá expedir. La institución de educación no formal podrá registrar posteriormente otros programas de educación no formal, previo a ser ofrecidos, formulando solicitud escrita a la respectiva secretaria de educación departamental o distrital que otorgó la autorización oficial.

Las instituciones de educación no formal, regidas por el Decreto 114 de 1996, otorgan certificados de aptitud ocupacional con énfasis en: habilidades técnicas, conocimientos académicos, certificados para validación y certificados en promoción comunitaria. Por ejemplo, una persona que ha culminado un programa en el campo laboral con una duración mínima de 1000 horas podrá, recibir un Certificado de aptitud profesional como técnico auxiliar contable, técnico auxiliar en administración de empresas, o técnico en ebanistería, según el programa que haya adelantado. Las instituciones de educación no formal no capacitan profesionalmente, desarrollan habilidades y destrezas desde el campo práctico, para el ejercicio de un oficio o arte.

ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECIFICO – SERVICIOS – EDUCACIÓN.

Es importante destacar que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector terciario o de servicios enfocados a la actividad económica de EDUCACIÓN - AERONAUTICO, no obstante, teniendo en cuenta el objeto a desarrollar es un servicio especializado en el área aeronáutica.

Dentro del sector aeronáutico en el ámbito de la capacitación, se pueden encontrar una variedad de productos y servicios especializados destinados a entrenar y desarrollar habilidades en diferentes áreas relacionadas con la aviación. Algunos de estos productos incluyen:

1. Cursos de formación técnica: Estos cursos están diseñados para capacitar a técnicos y personal especializado en áreas como mantenimiento de aeronaves, sistemas electrónicos, motores, aviónica, y otros aspectos técnicos relacionados con la aviación.

2. Entrenamiento de pilotos: Esta es una parte fundamental de la capacitación en el sector aeronáutico. Incluye programas de formación para pilotos comerciales, pilotos privados, instrucción de vuelo, simuladores de vuelo, entre otros.

3.Entrenamiento en seguridad aérea: Estos programas están enfocados en temas de seguridad operacional, gestión de riesgos, prevención de accidentes, y cumplimiento de normativas aeronáuticas. Pueden incluir cursos específicos para tripulaciones de cabina, personal de tierra, y equipos de emergencia.

4.Capacitación en gestión aeronáutica: Dirigido a profesionales que trabajan en la gestión y administración de aerolíneas, aeropuertos, autoridades de aviación civil, y otros organismos relacionados. Estos programas abordan temas como planificación estratégica, gestión de recursos humanos, operaciones aeroportuarias, seguridad aérea, y legislación aeronáutica.

5.Cursos de idiomas: Dada la naturaleza internacional de la aviación, el aprendizaje de idiomas extranjeros, especialmente inglés, es crucial para el personal aeronáutico. Los programas de capacitación en idiomas están diseñados para mejorar la comunicación efectiva en un entorno aeronáutico.

6. Entrenamiento en tecnología y sistemas aeronáuticos: Este tipo de capacitación se centra en el uso y mantenimiento

de tecnologías avanzadas utilizadas en aeronaves, como sistemas de navegación, comunicaciones, radar, y equipos de aviónica. También puede incluir la formación en el uso de software especializado para la gestión de operaciones aéreas.

2.2.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO.

- AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR
- GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR
- CIFRAS TOTALES DE VENTAS.
- PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS.
- ANÁLISIS MACROECONÓMICO DE LA ECONOMÍA MUNDIAL
- VARIABLES MACROECONÓMICAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE EL PROCESO
- CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA Y DATOS ESTADISTICOS DE LA ACTIVIDAD.
- VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LOS BIENES EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES, EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 2680 DE 2009 O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ACLAREN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.
- MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS RESOLUCIÓN 4130 DEL 16 DE JUNIO DE 2022 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 4213 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023 NUMERAL 3.2.1. COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.
- CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

2.2.1.2 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

- CAPACITACIÓN DE AYUDAS VISUALES
- UN ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR DE CAPACITACIÓN DE AYUDAS VISUALES
- ANÁLISIS DE LA TECNOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO,CONTENIDO DEL CURSO,INSTRUCTORES CALIFICADOS, NORMATIVAS Y REGULACIONES, ACTUALIZACIÓN CONTINUA , EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

2.2.1.3 ANÁLISIS ASPECTOS DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO.

- IDENTIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN APLICABLE AL MERCADO DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2.2.1.4 ANALISIS DEL SECTOR OTROS ASPECTOS.

- CONTEXTOS AMBIENTAL-SOCIALPOLÍTICO DEL SECTOR AERONAUTICO
- REVISAR SI RESULTA OBLIGATORIO APLICAR DOCUMENTOS TIPO
- ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O DE INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.

2.3 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO - ESTUDIO DE LA DEMANDA.

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
- ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

2.4 ESTUDIO DE OFERTA.

- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?
- ¿A quién se va a comprar?

2.2.1.1 ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO.

- **AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.**

Dentro del sector de capacitación en el curso de sistemas de ayudas visuales, intervienen diversos agentes que desempeñan roles importantes en la oferta y demanda de estos servicios especializados. Algunos de estos agentes incluyen:

1. INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS DE FORMACIÓN: Universidades, institutos técnicos, academias y centros de capacitación especializados que ofrecen programas de formación en operación y mantenimiento de sistemas de ayudas visuales. Estas instituciones desarrollan e imparten los cursos, talleres y programas de estudio necesarios para capacitar al personal en este campo.

2. ORGANISMOS GUBERNAMENTALES: Entidades gubernamentales, como el Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación y entidades relacionadas con la aviación civil, que establecen políticas, regulaciones y estándares de capacitación para el personal militar y civil que trabaja en el ámbito de las ayudas visuales.

3. EMPRESAS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA: Empresas especializadas en consultoría y asesoría en temas relacionados con la operación y mantenimiento de sistemas de ayudas visuales. Estas empresas pueden proporcionar servicios de asesoramiento técnico, desarrollo de programas de capacitación a medida y apoyo en la implementación de tecnologías específicas.

4. FABRICANTES Y PROVEEDORES DE EQUIPOS: Empresas fabricantes y proveedoras de equipos y tecnologías relacionadas con las ayudas visuales, como sistemas de iluminación, señalización y dispositivos de navegación. Estas empresas pueden ofrecer programas de capacitación técnica para el uso adecuado y mantenimiento de sus productos.

5. PERSONAL MILITAR Y CIVIL: El personal militar y civil del Ejército Nacional u otras instituciones relacionadas que requieren capacitación en operación y mantenimiento de sistemas de ayudas visuales. Estos individuos son los destinatarios finales de los programas de formación y juegan un papel crucial en la aplicación efectiva de los conocimientos adquiridos en el campo.

6. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES: Organizaciones internacionales, como la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA), que pueden establecer estándares y directrices globales en materia de capacitación en aviación, incluyendo el ámbito de las ayudas visuales.

En síntesis, el sector de capacitación en operación y mantenimiento de sistemas de ayudas visuales involucra a una variedad de agentes, incluyendo instituciones educativas, organismos gubernamentales, empresas privadas, personal militar y civil, y organizaciones internacionales, que colaboran para garantizar la formación adecuada y el desarrollo de habilidades en este campo crítico para la seguridad y eficiencia en la aviación.

- **GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR**

En el sector de capacitación de ayudas visuales en el ámbito aeronáutico, participan varios gremios y asociaciones tanto a nivel nacional como internacional. Estas organizaciones desempeñan un papel importante en el desarrollo de estándares de formación, la promoción de buenas prácticas y el intercambio de conocimientos en la industria. Algunos de los gremios y asociaciones relevantes incluyen:

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI): La OACI es una agencia especializada de las Naciones Unidas que establece normas y recomendaciones internacionales en materia de aviación civil. A través de su programa de Capacitación y Formación Técnica (TPS), la OACI proporciona orientación y recursos para el desarrollo de programas de formación en diversas áreas, incluyendo ayudas visuales.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA INDUSTRIA DE NAVEGACIÓN AÉREA (CANSO): CANSO es una organización global que representa a los proveedores de servicios de navegación aérea. A través de su Programa de Desarrollo Profesional, CANSO promueve la formación y el desarrollo de habilidades en la industria, incluyendo la capacitación en ayudas visuales.

ASOCIACIÓN DE PROVEEDORES DE NAVEGACIÓN AÉREA (ANSP): ANSP es una asociación que reúne a proveedores de servicios de navegación aérea en todo el mundo. A través de sus programas de formación y desarrollo profesional, ANSP apoya la capacitación del personal en el mantenimiento y operación de ayudas visuales.

ASOCIACIÓN DE PILOTOS Y CONTROLADORES DE TRÁFICO AÉREO (IFATCA): IFATCA es una organización internacional que representa los intereses de los pilotos y controladores de tráfico aéreo. Aunque su enfoque principal es la seguridad y eficiencia del tráfico aéreo, IFATCA también participa en actividades relacionadas con la formación y desarrollo profesional de su membresía, que incluye capacitación en ayudas visuales.

ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS EN SISTEMAS DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN (ATSEP): Esta asociación, a menudo a nivel nacional, reúne a técnicos especializados en sistemas de ayudas a la navegación. Proporciona un foro para el intercambio de conocimientos y experiencias, así como recursos de formación y desarrollo profesional específicos para los ATSEP, que pueden incluir capacitación en ayudas visuales.

Estas son solo algunas de las organizaciones involucradas en el sector de capacitación de ayudas visuales en la industria aeronáutica. Cada una de ellas desempeña un papel importante en el desarrollo y promoción de la formación y el desarrollo profesional en este campo.

DIRECTORIO DE AGREMIACIONES Y ASOCIACIONES.

En cuanto a un directorio específico de gremios y asociaciones relacionadas con el sector de cursos de ayudas visuales en la industria aeronáutica, puede ser útil consultar las siguientes organizaciones:

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA INDUSTRIA DE NAVEGACIÓN AÉREA (CANSO):

Sitio web: [CANSO](https://www.canso.org/)
Descripción: CANSO representa a los proveedores de servicios de navegación aérea a nivel mundial y promueve la excelencia operativa y la seguridad en la gestión del tráfico aéreo. Puede proporcionar recursos y orientación sobre formación en ayudas visuales.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO (IFATCA):

Sitio web: [IFATCA](https://www.ifatca.org/)
Descripción: IFATCA es una organización internacional que representa a los controladores de tránsito aéreo. Si bien su enfoque principal es la seguridad y eficiencia del tráfico aéreo, también puede tener recursos y materiales relacionados con la formación en ayudas visuales.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO (IATA):

Sitio web: [IATA](https://www.iata.org/)
Descripción: La IATA es una organización global que representa a las aerolíneas y promueve la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en la industria del transporte aéreo. Puede ofrecer recursos y programas de capacitación relacionados con la navegación aérea y ayudas visuales.

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI):

Sitio web: [OACI](https://www.icao.int/)
Descripción: La OACI establece normas y recomendaciones internacionales en materia de aviación civil. A través de su programa de Capacitación y Formación Técnica (TPS), la OACI proporciona orientación y recursos para el desarrollo de programas de formación en ayudas visuales y otras áreas relacionadas.

Estas son algunas de las organizaciones a nivel internacional que pueden estar involucradas en la capacitación y formación en ayudas visuales en la industria aeronáutica. Además, es posible que existan asociaciones y gremios a nivel nacional que se enfoquen específicamente en la formación en este campo, dependiendo del país en cuestión. Sería útil buscar organizaciones y asociaciones locales que puedan proporcionar recursos y apoyo en la capacitación de ayudas visuales.

ADICIONALMENTE DENTRO DE ESTE GREMIO SE DESTACAN:

FENALCO: Es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país. Trabaja por el bien de la Nación y el desarrollo del comercio.

CAMARA DE COMERCIO: Es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios. Las personas que la conforman eligen a sus autoridades o consejo ejecutivo para definir las políticas de la cámara.

ANALDEX: Tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo. Analdex asesora a los empresarios para que las exportaciones sean un mejor negocio y ayuda en la definición de estrategias de comercio exterior.

ANDI: Es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa Fuente: www.dane.gov.co

- **CIFRAS TOTALES DE VENTAS.**

Las ventas totales pueden incluir matrículas de estudiantes, contratos de capacitación con instituciones militares o gubernamentales, servicios de consultoría y asesoramiento técnico, ventas de material didáctico y recursos de aprendizaje, entre otros.

Para obtener cifras más precisas, podría ser necesario realizar un análisis más detallado del mercado, incluyendo la recopilación de datos de diversas fuentes como instituciones educativas, empresas de capacitación, informes de mercado y organismos gubernamentales relacionados con la aviación.

No se pudo obtener información sobre cifras exactas de ventas totales para el sector de capacitación en operación y mantenimiento de sistemas de ayudas visuales, podemos entender que este sector representa una parte importante de la industria aeronáutica y puede generar ingresos significativos a través de una variedad de servicios y productos relacionados con la formación técnica y especializada en este campo específico.

- **PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS.**

Las perspectivas de crecimiento, inversión y ventas en el sector de capacitación ayudas visuales pueden ser prometedoras debido a varios factores:

Con el aumento del tráfico aéreo a nivel global y la expansión de la industria aeronáutica, se espera una creciente demanda de personal capacitado en operación y mantenimiento de sistemas de ayudas visuales. Esto se debe a la necesidad de garantizar la seguridad y eficiencia de las operaciones aéreas, así como el cumplimiento de las regulaciones y estándares internacionales.

Con los avances tecnológicos en el campo de la aviación, los sistemas de ayudas visuales están experimentando mejoras continuas y la introducción de nuevas tecnologías. Esto puede generar oportunidades para programas de capacitación especializada que aborden las últimas innovaciones en el campo y preparen al personal para trabajar con equipos avanzados.

El desarrollo y la modernización de infraestructuras aeroportuarias y militares pueden requerir inversiones significativas en capacitación de personal para la operación y mantenimiento de sistemas de ayudas visuales. Esto puede incluir la implementación de nuevas tecnologías, la actualización de equipos existentes y la formación de personal para utilizarlos de manera efectiva.

El cumplimiento de normativas y estándares de seguridad aérea es fundamental en la industria de la aviación. La capacitación en operación y mantenimiento de sistemas de ayudas visuales puede ser necesaria para cumplir con los requisitos regulatorios y garantizar la seguridad operativa en aeropuertos y otras instalaciones aeronáuticas.

La colaboración entre instituciones educativas, empresas del sector aeronáutico, organismos gubernamentales y organizaciones internacionales puede impulsar el desarrollo de programas de capacitación de alta calidad y la expansión de la oferta en este campo.

ANÁLISIS MACROECONÓMICO DE LA ECONOMÍA MUNDIAL

CRECIMIENTO DÉBIL, MÚLTIPLES DESAFÍOS.

El crecimiento mundial se desacelerará nuevamente este año en medio de un entorno de políticas monetarias y condiciones financieras restrictivas, así como un bajo nivel del comercio y la inversión mundiales. Entre los riesgos a las proyecciones base figuran una escalada del reciente conflicto en Oriente Medio, tensiones financieras, mayor persistencia de la inflación, fragmentación del comercio mundial y desastres relacionados con el clima. Se debe recurrir a la cooperación mundial para proporcionar alivio de la deuda, facilitar la integración comercial, abordar el cambio climático y reducir la inseguridad alimentaria. Dentro del grupo de los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), los exportadores de productos básicos siguen luchando contra la volatilidad de la política fiscal. En todos los MEED, las políticas macroeconómicas y estructurales apropiadas, y las instituciones que funcionan adecuadamente, son fundamentales para ayudar a impulsar la inversión y las perspectivas a largo plazo.

PERSPECTIVA MUNDIAL.

Se proyecta que el crecimiento mundial disminuirá al 2,4 % en 2024, el tercer año consecutivo de desaceleración. Las previsiones indican que las políticas monetarias y las condiciones crediticias restrictivas, y el bajo nivel del comercio y la inversión mundiales incidirán en el crecimiento. El reciente conflicto en Oriente Medio ha aumentado los riesgos geopolíticos. La cooperación mundial es crítica para abordar los problemas de la elevada deuda, el cambio climático, la fragmentación del comercio, y la inseguridad alimentaria. En los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), el espacio fiscal limitado pone de relieve la necesidad de mejorar la eficiencia del gasto. La adopción decisiva de políticas adecuadas es necesaria para fomentar una aceleración sostenida de la inversión.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS MUNDIALES: REGIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE ENERO DE 2024.

Acontecimientos recientes: En 2023, la región de América Latina y el Caribe experimentó una significativa desaceleración económica, con un crecimiento de solo el 2,2 %. Esta desaceleración se produjo en el contexto de una elevada inflación, condiciones monetarias restrictivas, debilidad del comercio mundial y fenómenos meteorológicos adversos. A pesar de estas dificultades, el crecimiento de Brasil y México superó las previsiones anteriores. El desempeño positivo de Brasil obedeció a que la producción agrícola fue mayor de lo previsto, el consumo privado se mostró firme y las exportaciones aumentaron en los primeros tres trimestres del año. De modo similar, México registró un crecimiento mayor al esperado tanto en el consumo privado como en la inversión.

Perspectivas: Las perspectivas económicas de la región sugieren una recuperación gradual, con un crecimiento proyectado del 2,3 % en 2024 y del 2,5 % en 2025. Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión.

Las proyecciones específicas para los países son dispares. En el caso de Brasil, se prevé que el crecimiento se desacelerará al 1,5 % en 2024, pero en 2025 se recuperará y se ubicará en el 2,2 %, de la mano de la baja de la inflación y de las tasas de interés. Por su lado, el crecimiento de México se atenuará hasta el 2,6 % en 2024 y el 2,1 % en 2025, como consecuencia de la caída de la inflación y la disminución de la demanda externa. Por otra parte, se prevé que la economía argentina se recupere y se expanda un 2,7 % en 2024 y un 3,2 % en 2025, tras la sequía de 2023.

Según las previsiones, la trayectoria del crecimiento de Colombia mejorará del 1,2 % en 2023 al 1,8 % en 2024 y 3 % en 2025. En Chile, el crecimiento será del 1,8 % en 2024 y luego se acelerará al 2,3 % en 2025. Asimismo, se proyecta que Perú se recuperará de la contracción de 2023, con un crecimiento del 2,5 % en 2024 y 2,3 % en 2025, respaldado por el aumento de la producción minera.

Con exclusión de Guyana, que experimenta un auge de sus recursos, se espera que las economías del Caribe crezcan un 4,1 % en 2024 y un 3,9 % en 2025, en parte debido a la actual expansión del sector turístico. Para América Central se prevé un crecimiento sostenido, con tasas del 3,7 % en 2024 y 3,8 % en 2025. Esta perspectiva se apoya en un aumento moderado de las remesas, en especial en 2024.

A largo plazo, la región deberá enfrentar desafíos persistentes. El potencial de crecimiento económico está disminuyendo en el contexto de la desaceleración de la productividad total de los factores y el envejecimiento de la población.

Riesgos: La modesta expansión regional prevista está expuesta a múltiples riesgos. La escalada de las tensiones geopolíticas, especialmente en Oriente Medio, podría perturbar los mercados energéticos y provocar un alza de los precios del petróleo. Los fenómenos meteorológicos extremos, intensificados por el cambio climático, representan amenazas adicionales, en particular para los sectores sensibles al clima, como la agricultura, la energía y la pesca.

Los factores externos y las tendencias mundiales también contribuyen al panorama de riesgos. La persistente inflación básica de las economías avanzadas podría ir acompañada de tasas de interés elevadas durante un período prolongado, lo que limitaría las políticas monetarias y fiscales de la región.

Fuente: Perspectivas económicas mundiales Enero de 2024: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects- Perspectivas de la economía colombiana en 2024 escrito por Jorge Armando Rodríguez Enero 7, 2024.

¿QUÉ HA PASADO DESPUÉS DE LA PANDEMIA?

Todavía afectada como todo el mundo por los coletazos del cataclismo económico y social del covid-19, Colombia comienza el 2024 en medio de fuentes de incertidumbre nuevas y viejas, empezando por las de creación humana, como las guerras de fuera y las violencias de dentro. Avivados a nivel global por la pandemia y la invasión de Rusia a Ucrania, la inflación y el desempleo con los años han ido cediendo terreno.

Sin embargo, el aumento del costo de vida en 2023, del orden de 9,6%-9,8%, aún está lejos de la meta del 3 % fijada por el Banco de República, mientras que el desempleo, de alrededor de 10%, tampoco da pie para declarar misión cumplida.

En el 2023 el crecimiento económico del país apenas compensó o superó por algún tanto el crecimiento de la población, cercano del 1%, de acuerdo con estimaciones preliminares. Una desaceleración económica marcada en el segundo semestre del año ha enturbiado el panorama.

Entre los aspectos de la coyuntura que terminarán definiendo si ha habido o habrá o no recesión figuran los siguientes:

El PIB del tercer trimestre de 2023 cayó 0,3% con respecto al mismo trimestre de 2022, pero aumentó 0,2% con respecto al segundo trimestre de 2023. Según la convención internacional, la comparación apropiada sería frente al trimestre inmediatamente anterior, no frente al año anterior.

El mercado laboral ha dado muestras de debilitamiento, con cierto rezago, ante el deterioro de la actividad económica. La tasa de desempleo (desestacionalizada) ha subido por tres meses seguidos, pasando de 9,4% en agosto a 10,2% en noviembre de 2023.

Conviene mantener en el radar estas variables agregadas y sectoriales en el año que comienza.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL y el Fondo Monetario Internacional pronostican que en 2024 la economía colombiana experimentará una leve recuperación, con un crecimiento de o cercano al 2%, por debajo del desempeño de América Latina y el Caribe y del conjunto de países en desarrollo. La proyección de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) es de 1,4%.

- **VARIABLES MACROECONÓMICAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE EL PROCESO.**

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA (SMMLV) 2024.

El monto del salario mínimo para el año 2024 quedó en $ 1'300.000 de pesos (Un millón trescientos mil pesos) y un auxilio de transporte de $ 162.000 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 1'462,000 pesos) y fue decretado por el gobierno nacional tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año. Con la TRM del 30 de diciembre de 2023, el salario mínimo 2024 en Colombia equivale a $340.13 dólares estadounidenses ($382.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).



Este valor se decretó por la presidencia de la república luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2024 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, y la perspectiva de una desaceleración económica incentivada por las altas tasas de interés definidas por el Banco de la República para frenar la inflación. La economía Colombia había caído un 0,3% en el tercer trimestre del 2023, y por esto el Banco Central inició la reducción de tasas del 13,25% al 13% en diciembre. Los sindicatos habían propuesto un 18% de incremento al salario mínimo, pero luego cedieron al 12%. Los gremios de empresarios no presentaron una propuesta.

El aumento del salario mínimo para 2024 es del 12.07% frente al millón ciento sesenta mil pesos ($1'160.000) pesos del salario mínimo en 2023 (+$140.000 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de Enero de 2024 junto con el incremento del 15% en el subsidio de transporte (+$21,394 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibieron los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$161,394 pesos.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2023 se estima en 9,2%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Aunque el aumento para el 2024 fue menor al del año anterior (para el 2023 se incrementó en 16%), sigue siendo el segundo incremento del salario más grande desde el año 2000.

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

1. Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
2. Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
3. Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país).
4. La contribución de los salarios al ingreso nacional.
5. La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta

las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica. Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

Fuente: https://www.salariominimocolombia.net/

A continuación, se relaciona la variación del salario mínimo durante los últimos años, el cual incide de manera directa en el precio de los servicios a contratar:

ANÁLISIS AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO DEL AÑO 2014 -2024

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)
Salario Mínimo 2025	Por definir
Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000
Salario Mínimo 2021	$ 908,526
Salario Mínimo 2020	$ 877,803
Salario Mínimo 2019	$ 828,116
Salario Mínimo 2018	$ 781,242
Salario Mínimo 2017	$ 737,717
Salario Mínimo 2016	$ 689,455
Salario Mínimo 2015	$ 644,350
Salario Mínimo 2014	$ 616,000

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL Boletín técnico - 15 de febrero de 2024

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

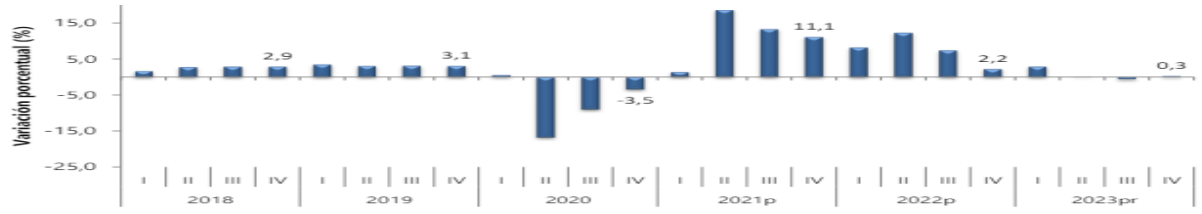
DANE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

Boletín técnico

Bogotá D.C.
15 de febrero de 2024

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[Pr]-IV



Fuente: DANE, CT
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

NOTA: En este indicador no se presenta información más actualizada el criterio de búsqueda se realizó el día 09/04/2024.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).

Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

Nota: De acuerdo con el literal j) del artículo 2 del Decreto 3167 de 1968 le corresponde al DANE "Establecer índices de precios a nivel del productor, del distribuidor y del consumidor (…)", y el literal i) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 262 de 2004 según el cual el DANE debe "certificar la información estadística, siempre que se refiera a resultados generados, validados y aprobados por el Departamento".

BOLETÍN TÉCNICO ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) 8 de mayo de 2024

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,78	0,59	5,38	3,34	12,82	7,16

Fuente: DANE, IPC

1. RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2024.

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,07	-0,01	1,16	0,22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,15	0,35	0,93	0,29
TOTAL	100,00	0,78	0,78	0,59	0,59
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,43	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,05	0,04	0,43	0,02
Salud	1,71	1,04	0,02	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,04	0,11	0,28	0,03
Transporte	12,93	1,28	0,17	0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,56	0,02	0,06	0,00
Educación	4,41	0,11	0,00	-0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,02	-0,28	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total.

EL IPC SIRVE FUNDAMENTALMENTE.

Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación. Comparar la economía colombiana con la de otros países.

Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

IPC CORRIDO DEL AÑO.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — DANE 70 AÑOS INFORMACIÓN PARA TODOS

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2024

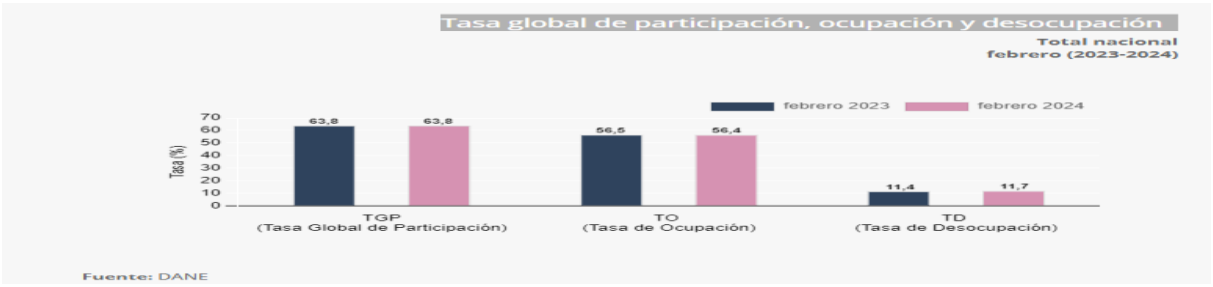
AÑO 2024, MES 4 **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2022	2023	2024
Enero	1,67	1,78	0,92
Febrero	1,63	1,66	1,09
Marzo	1,00	1,05	0,70
Abril	1,25	0,78	0,59
Mayo	0,84	0,43	
Junio	0,51	0,30	
Julio	0,81	0,50	
Agosto	1,02	0,70	
Septiembre	0,93	0,54	
Octubre	0,72	0,25	
Noviembre	0,77	0,47	
Diciembre	1,26	0,45	
En año corrido	13,12	9,28	3,34

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 08 de mayo de 2024

TASA DE DESEMPLEO: Las tasas de empleo y desempleo, calculadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) son indicadores de la evolución en el tiempo de, respectivamente, la proporción de personas que, estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, se puedan emplear

Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente.

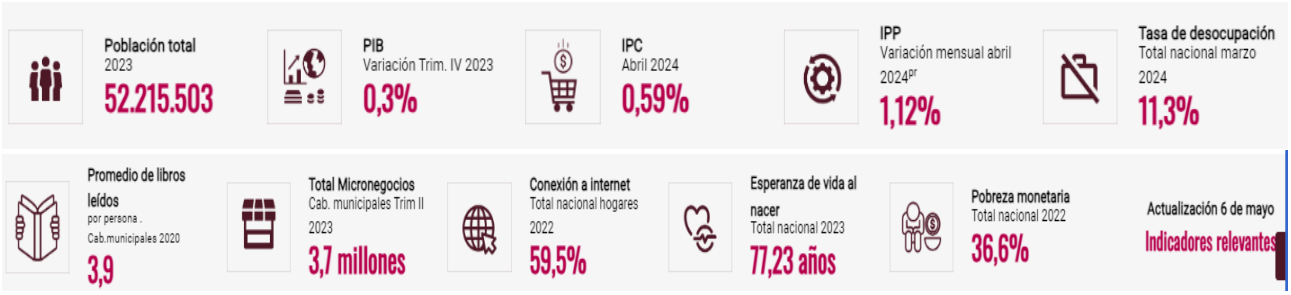


En febrero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,6%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,5%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a febrero de 2023 (65,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, la cual en el mismo periodo del año anterior fue 57,7%.

NOTA: En este indicador no se presenta información más actualizada el criterio de búsqueda se realizó el día 08/05/2024.

INDICADORES ECONÓMICOS.

Respecto indicadores en Colombia como la IPC (Índice de Precios al Consumidor), PIB (Producto Interno Bruto) entre otros, se relaciona a continuación los resultados obtenidos a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, consulta efectuada el día 06 de mayo de 2024.



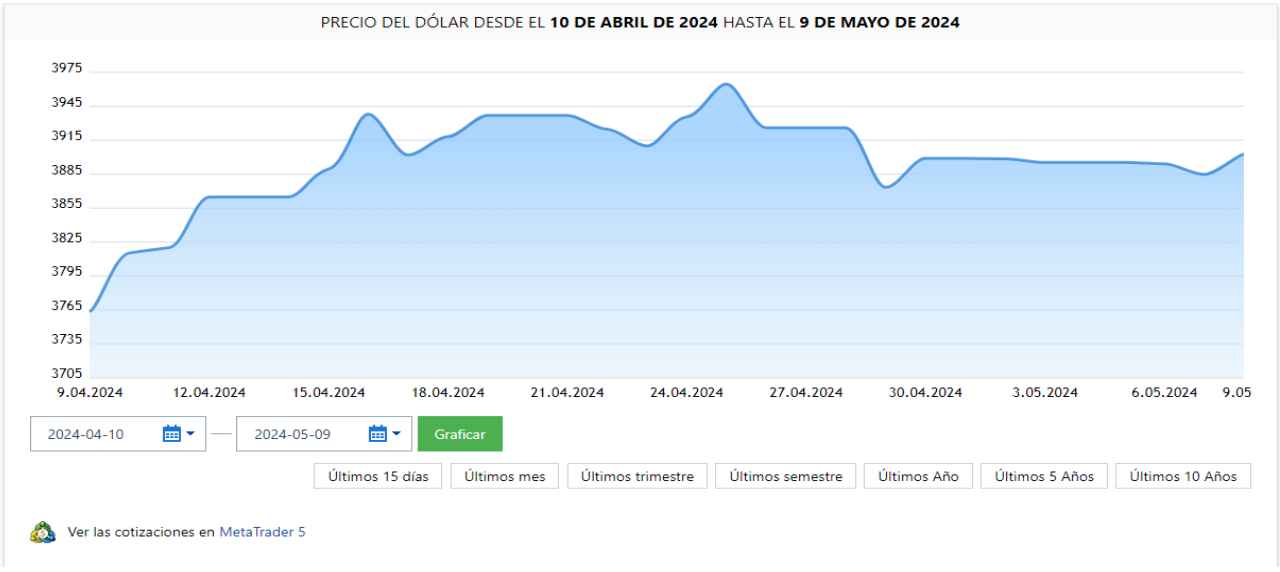
TRM VIGENTE PRECIO DEL DÓLAR



Según menciona el Banco de la República, la única entidad que se encarga de calcular y certificar diariamente la TRM, es la Superfinanciera Financiera de Colombia, donde analiza las operaciones registradas de la moneda extrajera en nuestro país.

La economía colombiana está fuertemente influenciada por el dólar debido a su dependencia del comercio internacional, en donde las fluctuaciones del dólar tienen un impacto significativo en el país, afectando tanto las exportaciones como las importaciones y, por ende, el crecimiento económico.

MOVIMIENTO DEL DÓLAR EN LOS ÚLTIMOS 30 DÍAS.

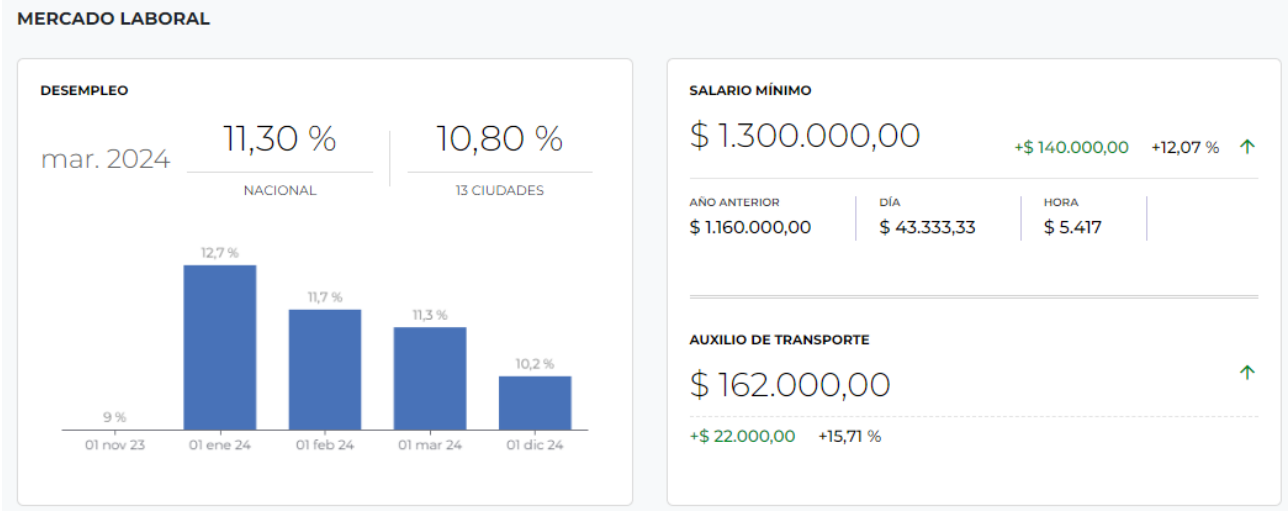


Fuente: https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=30

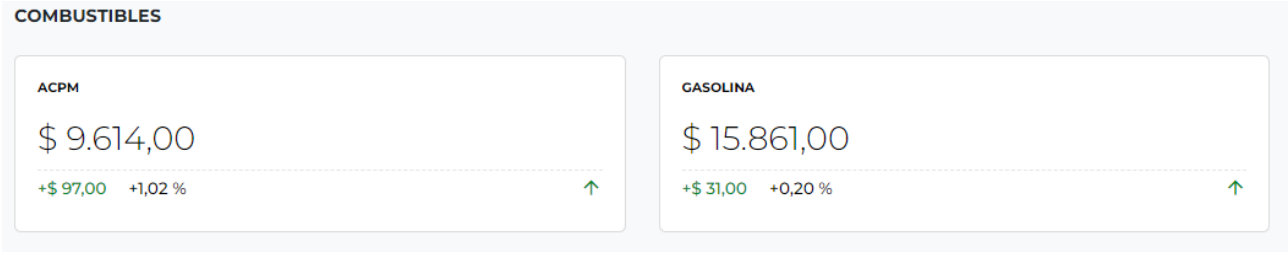
INDICADORES MACROECONOMICOS

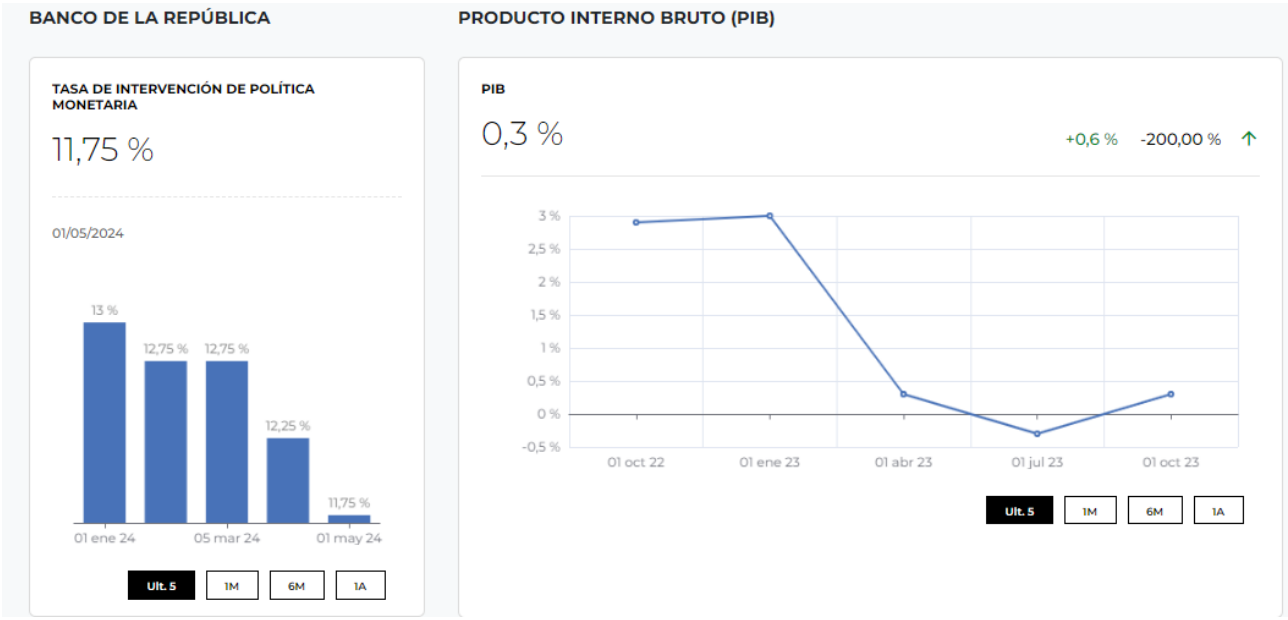
MACRO.

Estas son las principales cuentas nacionales del país, que indican cómo avanza o retrocede la economía nacional. Entérese de la variación del desempleo, el crecimiento de la economía, el comportamiento de los precios de la canasta básica, entre otros.









Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/macro

ANÁLISIS DÓLAR TRM DE HOY MIÉRCOLES 8 DE MAYO DE 2024.

La apertura y el cierre no reflejaron cambios, con una baja volatilidad la nueva TRM bajó tan sólo -9.39 pesos. El precio inició la jornada con una disminución, mantuvo su trayectoria descendente y concluyó la sesión en negativo.

La TRM para el día 8 de mayo se fijó el martes 7 de mayo, después de cerrar el mercado SPOT después de unos movimientos que cerraron tal como empezaron, apartándose de la TRM anterior apenas unos -9.39 pesos, al inicio de la sesión, el precio experimentó una baja, prosiguió con su tendencia negativa y culminó con pérdidas.

Las operaciones comenzaron a un precio de 3,889.08, alcanzaron un pico de 3,891.00 y cayeron a un mínimo de 3,876.20 antes de cerrar a 3,888.00. La volatilidad intradía fue de 14.80, mostrando el poco interés de los inversionistas en el mercado, al unísono con la diferencia lograda contra la TRM anterior.

Durante el día, se realizaron 2,668 operaciones, moviendo un estimado de 1,323,730,000 millones de dólares USD.

Al comparar con los períodos previos, la TRM en discusión mostró el siguiente comportamiento:

- ✓ Respecto al inicio de esta semana, sigue perdiendo -10.57 pesos (-0.27%).
- ✓ Frente al mismo día de la semana anterior, continúa disminuyendo un -0.36%, unos -14.23 pesos.
- ✓ Comparado con el mes anterior, retorna al alza en un 3.20%, unos 120.61 pesos.
- ✓ En relación con el trimestre anterior, ha sufrido una depreciación del -1.95% frente al dólar, lo que representa una pérdida de -77.39 pesos.
- ✓ Al comparar con el semestre anterior, ha experimentado una disminución del -3.00% frente al dólar, equivalente a una pérdida de -120.22 pesos.

- ✓ Versus inicio de año, vuelve a las ganancias con un 1.64%, unos 62.79 pesos.
- ✓ Y finalmente, contra el año anterior, siguen los números rojos, pierde un -14.67%, unos -667.72 pesos.

INICIO VOLÁTIL DEL 2024.

El 2024 comenzó con una dinámica inesperada en el mercado de divisas colombiano. El dólar, que había mostrado cierta estabilidad a finales de 2023, sorprendió con un incremento significativo, superando la barrera de los $3.900. Este cambio abrupto en el precio de la divisa sugiere una respuesta a factores tanto internos como externos, incluyendo políticas económicas nacionales y tendencias globales del mercado. Dicha volatilidad pone en perspectiva la naturaleza impredecible de los mercados financieros y su impacto en la economía colombiana.
Proyecciones para el dólar en 2024.

En un contexto económico global cada vez más interconectado, los expertos mantienen un ojo atento sobre el dólar en Colombia. Según el Banco de la República, se espera que la divisa alcance un promedio de $4.190 hacia el final de 2024, manteniéndose por encima de los $4.250 durante gran parte del año. Estas proyecciones apuntan a un fortalecimiento continuo del dólar, lo que podría tener implicaciones significativas para el comercio internacional, la inversión extranjera y la política económica del país. La comprensión de estas tendencias es crucial para los tomadores de decisiones en el sector empresarial y gubernamental.

El comportamiento del dólar no es solo un indicador financiero, sino también un barómetro de la salud económica del país. Con el cruce de la barrera de los $3.900 en los primeros días del año, según la información de SET-FX, las repercusiones se extienden más allá del mercado de divisas. Este nivel de la divisa influye directamente en la inflación, el poder adquisitivo, la inversión extranjera y las decisiones de política económica. Las empresas y los consumidores deben estar preparados para adaptarse a estos cambios, que pueden afectar desde el precio de los bienes importados hasta las estrategias de expansión de negocios.
Análisis del precio actual del dólar.

La cotización del dólar el 5 de enero de 2024, que alcanzó los $3.927,64 según DolarHoy.com.co, refleja no solo la volatilidad del mercado sino también la respuesta a dinámicas económicas complejas. Este incremento, aunque ligero en términos porcentuales, es significativo en el contexto más amplio de la economía colombiana. Analizar estos movimientos diarios proporciona insights valiosos sobre la dirección que podría tomar el mercado en los meses venideros, ofreciendo a los inversores y analistas pistas sobre posibles estrategias y ajustes necesarios.

El año 2024 se presenta como un período crucial para el dólar en Colombia, con una tendencia alcista que parece definir su trayectoria en los primeros días. Estas fluctuaciones y proyecciones no solo afectan a los mercados financieros sino también tienen un impacto tangible en la vida cotidiana de los colombianos. La monitorización constante y el análisis detallado de estos cambios son esenciales para navegar con éxito en un año que promete ser tanto desafiante como oportunista para la economía colombiana.

Fuente: https://revistaclevel.com/cual-sera-la-tendencia-del-dolar-en-colombia-en-el-2024.

- **CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA Y DATOS ESTADISTICOS DE LA ACTIVIDAD.**

Los servicios de capacitación en simuladores se identifican como un sistema que intenta replicar, o simular, la experiencia de controlar el espacio aéreo por el cual transitan las aeronaves de la forma más precisa y realista posible, los simuladores son muy utilizados para el entrenamiento de controladores en la industria de la aviación y el entrenamiento de controladores militares, simulación de desastres o fallas en vuelo y capacidad de tránsito aéreo.

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.; permite identificar la actividad económica, que guardan relación con el objeto contractual y en la que se pude identificar el o los posibles proponentes, así:

Código CIIU 8560 Actividades Económicas DIAN



El Código CIIU 8560 incluye este código, establecido por la Cámara de Comercio y la DIAN, el cual contempla las siguientes actividades:

- La consultoría educativa.
- Los servicios de orientación o asesoramiento educativo.
- Los servicios de auditoría de metodologías de evaluación.
- Los servicios de auditoría educativa.
- Los servicios de pruebas (exámenes) educativas.
- La organización de programas de intercambio de estudiantes.

NOTA: La anterior clasificación no solo permite identificar el desempeño económico del sector de acuerdo con la información actualizada del DANE, sino también identificar potenciales empresas a través de la clasificación por código CIIUU, en la base del SIREM de la Superintendencia de Sociedades.

VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LOS BIENES EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES, EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 2680 DE 2009 O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ACLAREN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

Referente al análisis del sector teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento al Decreto 680 del 22 de junio del 2021, el comité económico establece que, en este análisis del sector de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS CURSO DE AYUDAS VISUALES".**

Una vez revisada la página (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php). se tiene los servicios requeridos **NO TIENEN PRODUCTORES NACIONALES, POR TRATARSE DE UN SERVICIO Y NO UN BIEN.**

MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS RESOLUCIÓN 4130 DEL 16 DE JUNIO DE 2022 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 4213 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023 NUMERAL 3.2.1. COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.

Es importante mencionar que este comité elaboro los estudios previos y deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente, "Guía de elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente (GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022-CCE-EICP-GI-18), **es propio mencionar que la estructura de los estudios previos en general abarca los aspectos importantes a tener en cuenta ya que no solo se contemplan variables económicas y aspectos relevantes en la consecución del proceso si no que se realiza un análisis de estructura de costos, se toman diferentes técnicas de análisis de información y por último se realiza un análisis**

concluyente soportando los estudios del sector dentro del procedimiento de planeación contractual, con el fin de obtener un marco de referencia uniforme que permita el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía y a su vez tengamos un panorama más amplio de los bienes o servicios que se pretendan adquirir.

Se deja la salvedad que no solo se les da aplicación a las cartillas, formatos de Ejercito, sino al marco normativo actualizado en materia de contratación.

- **CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN.**

La cadena de producción y distribución en el sector de capacitación de ayudas visuales puede implicar varios pasos y actores clave:

1. Desarrollo del currículo: El primer paso es el diseño y desarrollo del plan de estudios y los materiales de capacitación. Esto implica identificar los temas a cubrir, definir los objetivos de aprendizaje, y elaborar los materiales didácticos, como manuales, guías de estudio, presentaciones, y recursos multimedia.

2. Impartición de cursos: Una vez desarrollado el currículo, los cursos de capacitación son impartidos por instituciones educativas, academias, centros de formación especializados, o a través de programas de formación internos en empresas u organizaciones. Estos cursos pueden incluir clases teóricas, sesiones prácticas, simulaciones, y entrenamiento en equipos específicos.

3. Certificación y acreditación: Al finalizar el curso, los participantes pueden recibir una certificación o acreditación que valide sus conocimientos y habilidades en operación y mantenimiento de ayudas visuales. Estas certificaciones pueden ser otorgadas por instituciones educativas, organismos reguladores, o asociaciones profesionales del sector.

4. Distribución de material didáctico: Además de la capacitación presencial, el material didáctico puede ser distribuido a través de diferentes medios, como libros electrónicos, videos educativos, plataformas en línea de aprendizaje, y otros recursos digitales. Esto permite la accesibilidad a la información y el aprendizaje continuo fuera del entorno de aula.

2.2.1.2. ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

Desde un punto de vista técnico, el sector de capacitación en operación y mantenimiento de sistemas de ayudas visuales implica varios aspectos clave que requieren atención y análisis detallado:

TECNOLOGÍA Y EQUIPOS: Es fundamental comprender en profundidad los diferentes tipos de sistemas de ayudas visuales utilizados en la aviación, como luces de pista, señales luminosas, sistemas de iluminación de obstáculos, y sistemas de ayuda a la navegación visual. Esto incluye conocer su funcionamiento, componentes, mantenimiento, y normativas asociadas.

NORMATIVAS Y REGULACIONES: El sector está sujeto a una amplia gama de regulaciones y normativas tanto a nivel nacional como internacional. Esto incluye normativas de seguridad aérea, estándares de calidad, y requisitos de certificación para el personal técnico involucrado en la operación y mantenimiento de sistemas de ayudas visuales.

MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN: Se requiere una comprensión profunda de las mejores prácticas de mantenimiento y operación de sistemas de ayudas visuales para garantizar su funcionamiento seguro y confiable. Esto implica conocer los procedimientos de inspección, reparación, calibración, y actualización de equipos, así como el manejo de situaciones de emergencia y fallas.

TECNOLOGÍAS EMERGENTES: El sector está experimentando constantes avances tecnológicos, como la integración de sistemas automatizados, el uso de energías renovables, y la aplicación de sistemas de gestión remota. Es importante estar al tanto de estas tecnologías emergentes y cómo pueden afectar la operación y mantenimiento de sistemas de ayudas visuales.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL: La capacitación del personal técnico es fundamental para garantizar la competencia y habilidades necesarias en el sector. Esto incluye programas de formación teórica y práctica en áreas como electrónica, electricidad, mecánica, seguridad aérea, y regulaciones específicas de la industria.

EVALUACIÓN DE RIESGOS: Se debe realizar una evaluación de riesgos exhaustiva para identificar y mitigar posibles peligros asociados con la operación y mantenimiento de sistemas de ayudas visuales. Esto incluye riesgos relacionados con la seguridad del personal, seguridad operativa, y cumplimiento normativo.

Así las cosas, se requiere que la empresa al momento de ser adjudicataria tenga capacidad inmediata de ejecutar el contrato puesto que la necesidad de la fuerza es sentida y apremiante, en este sentido, la empresa debe encontrarse en la capacidad técnica, jurídica o económica de ejecución inmediata en aplicación del principio de buena fe, debe revisar las condiciones aquí establecidas y de ajustarse a sus posibilidades, con plena observancia y considerando el siguiente fundamento legal.

Los sistemas de Ayudas Visuales de la Brigada de Aviación N°25 "Misiones de Aviación", deben mantener un 100% de alistamiento y operación para poder cumplir con las misiones aéreas de apoyo encomendadas por el Comando del Ejército Nacional en el aeródromo Militar de Tolemaida, por tal razón se hace necesaria la adquisición de servicios de capacitación a todo costo en el curso de (SISTEMA DE AYUDAS VISUALES), para el personal de técnicos ATSEP (Personal Electrónico para la Seguridad del Tráfico Aéreo), con el fin de que mantengan las competencias requeridas para desempeñar esta especialidad aeronáutica.

Entre la comunidad aeronáutica de todo el mundo, se conoce a los ATSEP como el personal aeronáutico de tierra que da el soporte técnico a los sistemas empleados tanto en la gestión del Tráfico Aéreo como en la Navegación Aérea que están basados en tierra. Los ATSEP son principalmente Ingenieros y Técnicos, especialistas tanto en hardware como en software, responsables de la especificación, integración, instalación, calibración, mantenimiento preventivo y correctivo, calibración en vuelo y certificación técnica de los sistemas antes citados. Los ATSEP trabajan junto con pilotos, controladores y técnicos de mantenimiento de aeronaves, para garantizar el mantenimiento de la denominada como "cadena de la seguridad" en Navegación Aérea. Por ello, la tecnología empleada en los servicios de navegación aérea está fundamentada en los principios de integridad, fiabilidad y disponibilidad.

En la Directiva Permanente N°00204/2017 "Programas de entrenamiento para la Aviación del Ejército Nacional" en su Anexo L: Programa de Instrucción y Entrenamiento Técnico (PIET) para el personal electrónico para la seguridad del tráfico aéreo de la Aviación del Ejército se estipula que todo el personal que desempeña funciones de técnico ATSEP, cumpla con un proceso de formación por niveles en pro de tener un mayor conocimiento en mencionada especialidad, para el presente proceso se deberá aplicar el NIVEL N°2 "AVANZADO" y capacitación continuada tabla N°3, de igual forma en el Documento 10057 de la OACI Manual sobre la instrucción y evaluación basadas en la competencia de los especialistas en sistemas electrónicos para la seguridad del tráfico aéreo, Capitulo 5 Instrucción de seguimiento, Numeral 5.4 Instrucción de conversión menciona la formación y entrenamiento que deben tener los técnico ATSEP, Con el fin de mejorar los conocimientos y de esta manera mantener los niveles de pro-eficiencia en el desarrollo de operaciones dentro y fuera del área de combate.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se requiere de manera prioritaria, la capacitación del personal electrónico para la seguridad del tráfico aéreo del Ejército, que permitan mejorar los niveles de pro-eficiencia individual y colectiva

para el desarrollo de las misiones institucionales asignadas a la Aviación del Ejército, con los más altos estándares de calidad requeridos por la AAAES, OACI y la UAEAC.

Un análisis técnico del sector de capacitación de ayudas visuales en el ámbito aeronáutico implica evaluar varios aspectos clave relacionados con la formación y el entrenamiento del personal encargado de operar y mantener estos sistemas. Aquí hay algunos elementos importantes a considerar:

1. Tecnología y Equipamiento: Es fundamental contar con tecnología de vanguardia y equipamiento actualizado que refleje las últimas tendencias y avances en ayudas visuales utilizadas en la navegación aérea. Esto incluye simuladores de vuelo, software de entrenamiento, equipos de calibración y herramientas de mantenimiento.

2. Contenido del Curso: El contenido del curso de capacitación debe cubrir todos los aspectos relevantes relacionados con el funcionamiento, mantenimiento y operación de las ayudas visuales. Esto incluye conceptos teóricos, prácticas de laboratorio y ejercicios prácticos en entornos simulados y reales.

3. Instructores Calificados: Es fundamental contar con instructores altamente calificados y con experiencia en el campo de las ayudas visuales y la navegación aérea. Estos instructores deben tener conocimientos sólidos tanto teóricos como prácticos y habilidades de enseñanza efectivas para garantizar una capacitación de alta calidad.

4. Normativas y Regulaciones: La capacitación debe cumplir con todas las normativas y regulaciones pertinentes establecidas por organismos reguladores nacionales e internacionales, como la OACI y la UAEAC. Esto garantiza que el personal esté debidamente entrenado y certificado para operar y mantener las ayudas visuales de acuerdo con los estándares de seguridad y calidad establecidos.

5. Actualización Continua: Dado que la tecnología y las regulaciones en el campo de las ayudas visuales pueden cambiar con el tiempo, es importante que el curso de capacitación se mantenga actualizado y se revise periódicamente para reflejar los últimos desarrollos y requerimientos del sector.

6. Evaluación del Desempeño: Se deben establecer mecanismos de evaluación del desempeño para medir la efectividad de la capacitación y asegurar que el personal adquiera las habilidades y conocimientos necesarios para operar y mantener las ayudas visuales de manera segura y eficiente.

En resumen, un análisis técnico del sector de capacitación de ayudas visuales debe considerar todos estos aspectos para garantizar una formación de alta calidad que cumpla con los estándares y requisitos del sector aeronáutico.

2.2.1.3. ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO.

Dado que el objeto del presente proceso está basado en un proceso de selección de un contratista con el fin de que oferte la prestación de un servicio para el presente proceso que tiene por objeto "**CURSO DE AYUDAS VISUALES",** el mismo se determina que es comercial, determinado física y moralmente posible de ejecutar y de carácter licito, por cuanto no contraviene al derecho público encontrándose amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil:

"ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. *No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.
Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público."

***"ARTICULO 1519. OBJETO ILICITO**. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto." Código Civil Colombiano: [CCC]. Ley 57 de 1887. 26 de mayo de 1887 (Colombia*).

Así mismo, la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos a los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra: "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24,25 y 26 del estatuto contractual y con la aplicación a los principios de contratación contemplados en la Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

Por otra parte, atendiendo a la naturaleza del objeto, el valor asignado en el presupuesto oficial para el presente proceso de selección y de acuerdo a lo definido por el Gerente de Proyecto y el comité técnico estructurador en la necesidad establecida y considerando que de acuerdo a los aspectos legales y técnicos, la empresa **RAPIDEXXUS S.A** es el ÚNICO OFERENTE con la capacidad para prestar los servicios objeto del presente proceso, toda vez que acredita ser la única fuente autorizada por ADB SAFEGATE AMERICA LLC (casa fabricante) en Colombia para apoyar al Ejército de Colombia con capacitaciones, tal como lo indica el certificado expedido por la casa fabricante; se dará aplicación a la normatividad contractual específicamente lo establecido en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.Artículo 2.2.1.2.1.4.8.Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Así mismo se señala que el futuro contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

La empresa que presta esta clase de servicios está sometida a las regulaciones legales y controles estatales, por consiguiente, la empresa que tenga interés en participar en el proceso de contratación debe ajustarse a la normatividad colombiana vigente y las destinadas al sector.

Es procedente el desarrollo del presente proceso, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico, y la justificación de la necesidad donde la gerencia del proyecto y el comité técnico estructurador manifiestan la importancia técnica y la necesidad imperiosa del presente proceso.

De igual forma el comité técnico Estructurador y la Gerencia del proyecto señalaron dentro de su plan de necesidades

que el presente proceso de selección se adelanta bajo una serie de normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento para el presente proceso:

Así las cosas, se requiere que la empresa al momento de ser adjudicataria tenga capacidad **inmediata** de ejecutar el contrato puesto que la necesidad de la fuerza es sentida y apremiante, en este sentido, la empresa debe encontrarse en la capacidad técnica, jurídica o económica de ejecución inmediata en aplicación del principio de buena fe, debe revisar las condiciones aquí establecidas y de ajustarse a sus posibilidades, con plena observancia y considerando el siguiente fundamento legal.

Es así como se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

Por lo ya mencionado, la empresa que participara en el proceso para el cual se redacta el presente documento previo, deben cumplir con la normatividad vigente, sobre las normas destinadas para el presente proceso, las enunciadas a continuación y demás normas vigentes aplicables.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de la empresa proponente y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

La responsabilidad laboral del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, AFP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales. El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores y/o colaboradores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – Aviación del Ejército y el personal que preste los servicios.

Por lo anterior, se dará aplicación a la normatividad contractual establecida en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

La finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia: la objetividad de la selección de los contratistas de los entes estatales, que garantice, como lo consagra el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines".

La selección objetiva es aquella en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, siendo el ofrecimiento más favorable, aquel que tiene en cuenta factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, entrega de los materiales y servicios objeto de la necesidad, precio y plazo ofrecido, razones por las cuales se adelantará un proceso mediante la modalidad de selección de Contratación Directa

con la empresa **RAPIDEXXUS S.A es el ÚNICO OFERENTE con la capacidad de prestar los servicios objeto del presente proceso, toda vez que acredita ser la única fuente comercial autorizada por ADB SAFEGATE AMERICA LLC (casa fabricante) en Colombia para el Ejército Nacional para los proyectos relacionados con los equipos de ayudas visuales, balizamiento y repuestos, estando autorizado para distribuir, suministrar, instalar, mantener y dar la garantía a nuestros equipos y productos en el territorio colombiano.**

Así mismo la empresa aporta un documento de Ratificación Acuerdo Único Comercial suscrito por el señor Miguel Lope López Sales Manager para Colombia ADB SAFEGATE AMERICAS LLC ., en el cual manifiesta que la Empresa RAPIDEXXUS S.A., posee un acuerdo comercial vigente a la fecha, firmado el pasado 20 de junio de 2023, el cual continua vigente.

ADB Safegate dispone de la Training Academy (https://airfieldtrainingacademy.com/) que es un centro de formación homologado por OACI abierto a todo aquel que quiera recibir formación reglada en los temas relativos a sistemas de Ayudas Visuales en Aeropuertos. Y para su contrato posterior, desarrollo y cumplimiento, contamos con la Empresa RAPIDEXXUS S.A., que dispone del apoyo directo de la Training Academy de ADB SAFEGATE para organizar estos cursos.

No obstante, este proveedor exclusivo está sometido a las regulaciones legales y controles estatales, por consiguiente, debe cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos y en general cumplir con las exigencias descritas en los documentos del proceso:

NORMATIVIDAD APLICABLE.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de Colombia	**Art. 29**. Debido Proceso **Art. 38**. Libre Asociación **Art. 83**. Buena Fe **Art. 86**. Acción de Tutela **Art. 87**. Acudir ante la autoridad **Art. 189.** #20 **Art. 217**. Fuerzas Militares **Art. 333.** Actividad económica e iniciativa privada **Art. 345.** Presupuesto **Art. 355.**
Código Civil Colombiano. Ley 57 de 1887	**Art. 669.** Dominio **Art. 673.** Modos de adquirir el dominio **Art. 1494 a 1501.** Definiciones (obligaciones) **Art. 1502.** Requisitos para obligarse **Art. 1519.** Objeto licito **Art. 1592 a 1596.** Clausula penal **Art. 1602.** Contrato ley para las partes
Decreto 410 de 1971. Código de Comercio	**Art. 1.** Aplicabilidad de la ley comercial **Art. 2.** Aplicación de la legislación civil **Art. 10**. Comerciantes – Concepto – Calidad **Art. 12**. Personas habilitadas e inhabilitadas para ejercer el comercio **Art. 14.** Personas inhábiles para ejercer el comercio **Art. 19**. Obligaciones de los comerciantes **Título III**. Del registro Mercantil **Libro Segundo**. De las sociedades comerciales

NORMATIVIDAD	DETALLE
Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	**Art. 1.** Objeto **Art. 2.** Definición de entidades, servidores y servicios públicos **Art 3**. Fines de la Contratación Estatal **Art 6.** Capacidad para contratar **Art 8**. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar **Art 9**. Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes **Art 12**. Delegación para contratar **Art 13**. Normatividad aplicable a los contratos estatales **Art 23 al 29.** Principios de la Contratación Estatal. **Art. 32.** Contrato Estatal. **Art. 39**. Forma del contrato estatal. **Art 40**. Contenido del contrato estatal **Art 41**. Perfeccionamiento del contrato. **Art 51**. Responsabilidad de los contratistas
Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.	**Art. 1.** Objeto **Art. 11.** Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos **Art. 14.** Propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos **Art. 19.** Soporte documental **Art. 27.** Acceso y consulta de los documentos
Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único.	Ley derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023
Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993	**Art. 1.** Objeto **Art 2, numeral 2, literal i.** Selección abreviada. La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional. **Art 3.** Contratación Pública Electrónica. **Art 5.** Selección Objetiva **Art 6.** Verificación de las condiciones de los proponentes **Art 7.** Garantías en la contratación. **Art. 8.** De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones y estudios previos. **Art. 9.** De la adjudicación **Art 18.** Inhabilidades para contratar. **Art 23.** Aportes al sistema de seguridad social
Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	*(Modificada por la Ley 2080 de 2021) y corregida por el Decreto 1463 de 2022).* **Art. 1.** Finalidad de la parte primera **Art. 2.** Ámbito de aplicación **Art 3**. Principios **Art 5**. Derecho de las personas ante las autoridades **TITULO II.** Art. 13 al 22. Derecho de petición. **TITULO III.** **Art. 34 al 45**. Procedimiento administrativo general **Art. 74 al 81**. Recursos **Art. 93 al 97**. Revocatoria de los actos Administrativos.
Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Función de supervisión)	**Art. 1.** Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. **Art 4.** Inhabilidad para que ex empleados públicos contrates con el estado. **Art 84.** Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. **Art 86.** Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. **Art. 88.** Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar **Art. 89.** Expedición de adendas **Art 90.** Inhabilidad por incumplimiento reiterado

NORMATIVIDAD	DETALLE
Ley 1564 de 2012. Código general del proceso	*(Modificada por la Ley 2220 de 2022)* **Art. 1.** Objeto **Art 13**. Observancia de normas procesales **Art. 14.** Debido Proceso **Arts. 74 y s.s.:** Apoderados **Art. 251.** Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero
Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	*Modificada por la Ley 2195 de 2022)* **Art. 1.** Objeto **Art. 2.** Principio de máxima publicidad para titular universal **Art. 5.** Ámbito de aplicación **Art. 7**. Disponibilidad de la Información **Art. 10.** Publicidad de la contratación **Art. 18**. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas.
Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.	*(Modificada por la Ley 2195 de 2022)* *(Modificada por las Leyes 2155 – 2159 y 2169 de 2021)*
Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones	*(Modificado por Ley 2022 de 2020)* **Art. 2.** Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 **Art 5.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.	**Art. 1.** Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores
Ley 2010 de 2019. Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones	Modificada por la Ley 2277 de 2022) **Art. 4.** Adiciónense el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciónense los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario **Art 18.** Modifíquense los parágrafos 1, 2 Y los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, y adiciónense los parágrafos 4, 5 Y 6, Y el parágrafo transitorio 3 al mismo artículo
Ley 2014 de 2019. Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.	**Art 2.** Inhabilidad para contratar. **Art 3.** Adiciónese un parágrafo 3° al artículo 8° de la ley 80 de 1993, que trata sobre las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado **Art. 6**. Inhabilidad sobreviniente. Modifíquese el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **Art 7.** Adiciónese el artículo 17B a la Ley 80 de 1993. Efectos de la sentencia judicial por actos de corrupción. **Art 8**. Adiciónese un nuevo artículo 9ª a la Ley 80 de 1993. Efectos de la declaratoria de cesión unilateral del contrato

NORMATIVIDAD	DETALLE
Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.	(*Modificado parcialmente por Ley 2094 de 2021)* **Art. 40.** Incorporación de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses. **Art. 41.** Inhabilidades sobrevinientes. **Art. 42.** Otras inhabilidades **Art. 43.** Otras incompatibilidades **Art. 44.** Conflicto de intereses **Art. 45.** Extensión de las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos.
Ley 2069 de 2020. Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.	*(Modificado por Decreto 296 de 2021)* **Art 30.** MIPYMES y Mínima Cuantía **Art.31.** Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra publica **Art. 32.** Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. **Art. 33:** Promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras publicas **Art. 34.** Promoción del desarrollo en la contratación publica **Art 35.** Factores de Desempate
Ley 2040 de 2020. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones	**Art. 1.** Objeto **Art. 3.** Criterio de desempate.
Ley 2080 de 2021.	Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo –ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021. Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022	**Art. 1.** Presupuesto de rentas y recursos de capital **Art. 2.** Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones **Capitulo I**. De las rentas y recursos. **Capitulo II.** De los gastos
Ley 2160 de 2021	Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007
Ley 2195 de 2022. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.	**Art. 1.** Objeto **Art. 4.** Sanciones administrativas a personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en Colombia. **Art. 19.** Responsabilidad administrativa de las personas jurídicas. **Art. 58.** Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos
Ley 2097 de 2021. Por medio de la cual se crea el registro de deudores Alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.	**Art. 6.** Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
Ley 2213 de 2022. Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los Procesos judiciales y flexibilizar la atención a los Usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones	**Art. 1.** Objeto **Art. 2.** Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones
Ley 2276 de 2022. Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de	**Art. 1.** Presupuesto de rentas y recursos de capital **Art. 2.** Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones

NORMATIVIDAD	DETALLE
capital y de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023	TERCERA PARTE. Disposiciones generales
Decreto Ley 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998, 863 de 2003 y 2155 de 2021; y sus decretos reglamentarios.	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.
Decreto Ley 0019 de 2012, modificado por el Decreto 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 2015. Decreto Reglamentario Contratación Pública.	**CAPITULO 1, SECCION 1, SUBSECCION 6. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Art 2.2.1.1.1.6.1 al 2.2.1.1.1.6.3 Art 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP **CAPITULO 1, SECCION 2. ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION**. Art 2.2.1.1.2.1 al 2.2.1.1.2.4.3 **CAPITULO 2, SECCION 1. MODALIDADES DE SELECCIÓN**. **SUBSECCION 2.** Art 2.2.1.2.1.2.2 y ss. **CAPITULO 2, SECCION 3. GARANTÍAS**. Art. 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4.1 **CAPITULO 2, SECCION 3, SUBSECCIÓN 2. INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**. Art. 2.2.1.2.4.2.1 al 2.2.1.2.4.2.18
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Decreto 392 de 2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
Decreto 537 de 2020	"Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 399 de 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional'.
Decreto 438 de 2021	Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1860 de 2022	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
Decreto 199 de 2024	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
Decreto 1042 de 2022.	Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Decreto 2609 de 2022.	Por el cual se reglamentan los artículos 70 y 73 del Estatuto Tributario y se sustituyen los artículos 1.2.1.17.20. y 1.2.1.17.21. del Capítulo 17 Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.
Resolución 4272 del 2021	"Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas"
Ley 1572 del 2012	"Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".
Resolución 0312 del 2019	"Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST"
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1072 del 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
Decreto 1295 del 1994	"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
Directiva Presidencial 02 del 2023	Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente.
Código Sustantivo del Trabajo	Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951
Circular Externa Única. Versión 02 del 15 de julio de 2022	(CCE-EICP-MA-06) Colombia Compra Eficiente
Circular Externa No. 1 de febrero 16 de 2022 de Colombia Compra Eficiente.	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos en los procesos de contratación regidos por documentos tipo
Guía de elaboración de Estudios del Sector	(GEES versión 02 del 24 de junio de 2022-CCE-EICP-GI-18) Colombia Compra Eficiente
Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación	(G-PPEPC-01) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación	(G-MOAB-01) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el control social a la contratación en la gestión pública. Versión 1.	(Versión 1 30/09/2020) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación	(CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021) Colombia Compra Eficiente.
Guía para entender los instrumentos de agregación de demanda y acuerdos Marco de Precios	(CCE-GAD-MA V1.30/12/2021) Colombia Compra Eficiente.
Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad	(G-GESAL-03) Colombia Compra Eficiente.
Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente	(CCE-EICP-GI-16 abril 01 de 2022) Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Colombia Compra Eficiente.
Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	Código CCE-EICP-MA-03 V1 de fecha 24/11/2021, Colombia Compra Eficiente.
Manual modalidad de selección de Mínima Cuantía	(CCE-EICP-MA-05. Versión 2 del 15-07-2022) Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Decreto 0312 del 06 de marzo de 2024	En virtud de lo dispuesto en la Decreto 0312 del 06 de marzo de 2024, Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las Apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 Y 163 de 2024
Ministerio de Defensa Nacional	
Directiva Permanente No. 34 de noviembre de 2018	Sistema OTAN de catalogación
Directivas del Ministerio de Defensa Nacional.	"Lineamientos ministeriales para el cumplimiento de la política de cooperación industrial y social – Offset. (CUANDO APLIQUE).
Resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022.	Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
Resolución 4130 de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023)	Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios
Circular 30413	Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado
RESOLUCION No 4322 de 23 de octubre de 2023	Directrices de Cooperación Industrial y Social OFFSET. (CUANDO APLIQUE).
Circular No. RS20240507061622 Proyección tipo de cambio dólar TRM 7 de MAYO 2024	Circular Proyección Tipo de Cambio dólar 2024 – 2025- 2026 – 2027-2028.
CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Versión 03 de 27 de diciembre de 2023	Colombia Compra Eficiente.
Resolución 4322 de 2023 Acuerdos de Cooperación Industrial y Social - OFFSET 14 de noviembre de 2023	Por la cual se adopta la política sectorial para la implementación de Acuerdos de Cooperación Industrial y Social - OFFSET, relacionados con adquisiciones para el Sector Defensa y Seguridad en Colombia (cuando aplique)
RESOLUCIÓN NÚMERO 006 2 (15 ENE 2024)	Por la cual se adopta el manual de implementación de la Política Sectorial de Cooperación Industrial y Social - OFFSET. EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL(cuando aplique)
Directiva 0001 de 2024 18 de enero de 2024	Lineamientos para la planeación, ejecución, seguimiento y cierre del proceso de adquisiciones de bienes y servicios destinados al uso y beneficio de las Fuerzas Militares y entidades adscritas al Ministerio de Defensa Nacional, a través del

NORMATIVIDAD	DETALLE
	Programa de Asistencia y Seguridad del Gobierno de los Estados Unidos de América (cuando aplique)
Directiva 0002 de 2024 19 de enero de 2024	Política sectorial para la implementación en acuerdos en cooperación industrial y social-offsets relacionados con adquisiciones para el Sector Defensa y Seguridad en Colombia". (cuando aplique)
Directivas del Ministerio de Defensa Nacional.	17. Lineamientos contratación Aeronáutica. 00218. / 2017 Normas y requisitos para el desempeño operacional en las actividades de la Aviación del Ejército Nacional 34. / 2018 Sistema OTAN de catalogación. 002. / del 19 de enero de 2024 – mediante la que se imparten "Instrucciones Ministeriales para el cumplimiento de la Política sectorial para la implementación de a acuerdos de cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique)
Ejército Nacional	
Directiva No. 00194/2017	Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
Cartilla formatos de contratación	https://www.ejercito.mil.co/cartilla-formato-de-contratacion/
Circular No. 2022235006823883 del 6 de mayo de 2022, emitida por la oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE8)	Políticas de austeridad en el gasto
CIRCULAR N° 2024223001736963 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DIPAP -40.1	Lineamientos y Plan de Austeridad en el Gasto 2024
NORMATIVIDAD TÉCNICA	
• Documento 10057 de la OACI Manual sobre la instrucción y evaluación basadas en la competencia de los especialistas en sistemas electrónicos para la seguridad del tráfico aéreo, Capitulo 5 Instrucción de seguimiento, Numeral 5.4 Instrucción de conversión. • Directiva permanente N° 00204/2017, Programas de entrenamiento para la Aviación del Ejército Nacional, Anexo "L": Programa de Instrucción y Entrenamiento Técnico (PIET) para el personal electrónico para la seguridad del tráfico aéreo (ATSEP). • Directiva de operaciones logísticas No.0162/2019. • Radar de transparencia logístico V4-2020 ordenada por la IGE, para todos los planes de necesidades.	

2.2.1.4 ANALISIS DEL SECTOR OTROS ASPECTOS.

CONTEXTOS AMBIENTAL-SOCIALPOLÍTICO DEL SECTOR AERONAUTICO.

El contexto ambiental, social y político en el que se desarrolla la capacitación de ayudas visuales en el sector aeronáutico puede tener un impacto significativo en diversas áreas. Aquí hay algunos aspectos a considerar en cada uno de estos contextos:

AMBIENTAL.

Sostenibilidad: La capacitación en ayudas visuales debe tener en cuenta la sostenibilidad ambiental, promoviendo prácticas que reduzcan el impacto ambiental de la aviación, como el uso de tecnologías más eficientes en energía y la gestión adecuada de residuos.

Conservación de recursos naturales: La ubicación de las instalaciones de capacitación y el desarrollo de programas de

formación deben considerar la conservación de los recursos naturales y la protección de áreas sensibles, como reservas naturales o zonas ecológicamente frágiles.

SOCIAL.

Inclusión y diversidad: Es importante garantizar la accesibilidad a la capacitación en ayudas visuales para personas de diversos orígenes y capacidades, promoviendo la inclusión y la diversidad en la industria aeronáutica.

Desarrollo comunitario: La capacitación en ayudas visuales puede tener un impacto positivo en el desarrollo comunitario al generar oportunidades de empleo y promover el crecimiento económico en áreas cercanas a instalaciones de aviación.

POLÍTICO.

Regulaciones y normativas: El sector aeronáutico está sujeto a regulaciones y normativas gubernamentales, tanto a nivel nacional como internacional. La capacitación en ayudas visuales debe cumplir con estos requisitos y estándares para garantizar la seguridad y eficiencia de las operaciones aéreas.

Políticas de formación: Los gobiernos pueden implementar políticas y programas de formación en ayudas visuales para fortalecer la industria aeronáutica nacional y mejorar la competitividad en el mercado global.

Relaciones internacionales: La capacitación en ayudas visuales puede ser influenciada por las relaciones diplomáticas y acuerdos internacionales entre países, que pueden facilitar la colaboración en materia de formación y desarrollo técnico en la aviación.

- **EXISTE OBLIGATORIEDAD PARA APLICAR DOCUMENTOS TIPO.**

La CENAC DE AVIACION no tiene obligatoriedad para aplicar documentos tipo toda vez que el presente proceso es un muy específico y especializado, además que no existe actualmente documentos tipo para este servicio.

- **ACUERDO MARCO DE PRECIOS.**

Conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco y en la https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente aplicable a la necesidad requerida, y a los elementos con las características técnicas exigidas para el presente proceso, no existe en el catálogo de productos de grandes superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2.3 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO - ESTUDIO DE LA DEMANDA.

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Respecto a la demanda, la Aviación del Ejército Nacional, ha adquirido los servicios objeto del presente proceso como se muestran en los antecedentes del presente estudio, se puede evidenciar en el numeral 1.1.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Es de señalar que las entidades estatales realizan sus adquisiciones como se muestra en el numeral 1.2. del presente estudio previo.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.

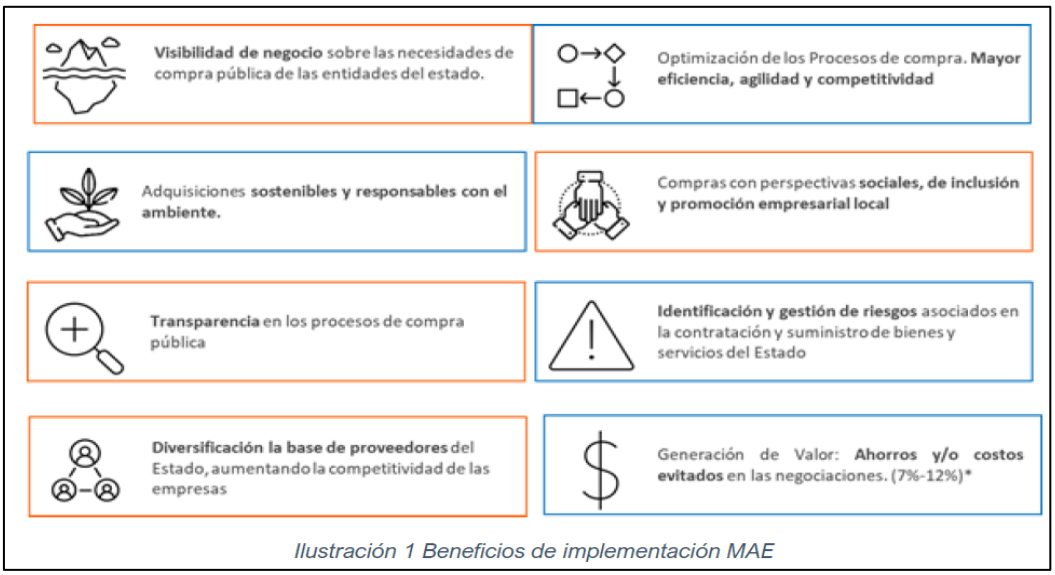
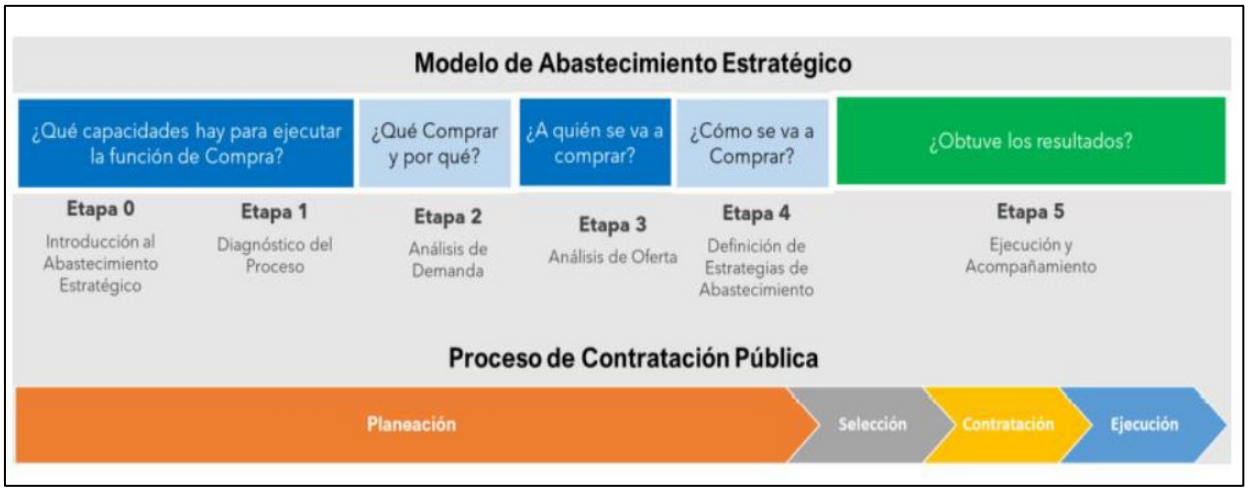


Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra pública.

¿Qué es la Política de Compras y Contratación Pública?



Consiste en el posicionamiento de las compras públicas como un factor estratégico para lograr el cumplimiento de los proyectos de inversión que se encuentran en planes institucionales entidades para lograr sus objetivos misionales. La Política de compras y contratación pública fue incorporada mediante el Decreto 742 de 2021 a las políticas de gestión y desempeño institucional. Se encuentra enmarcada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG bajo la dimensión de Direccionamiento estratégico, y tiene como propósito y tiene como objetivo permitir que las entidades estatales gestionen adecuadamente sus compras y contratación a así mejorar sus niveles de calidad, servicio y satisfacción de necesidades. Para este fin, la política plantea las siguientes fases:

El abastecimiento estratégico hace parte de la Política de compras y contratación pública, y tiene como base el acceso y análisis de datos e información histórica de contratación pública de las entidades.

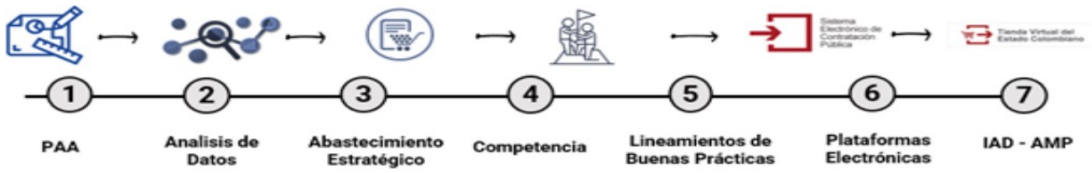


Ilustración 4 - Ecosistema de Compra Pública en Colombia

¿Qué es y qué hace la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente?

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, es el ente rector de las compras públicas del país, y está creada para desarrollar e impulsar políticas públicas en la materia y generar herramientas orientadas a asegurar que el Sistema de Compra Pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente. Las principales funciones de la agencia son:

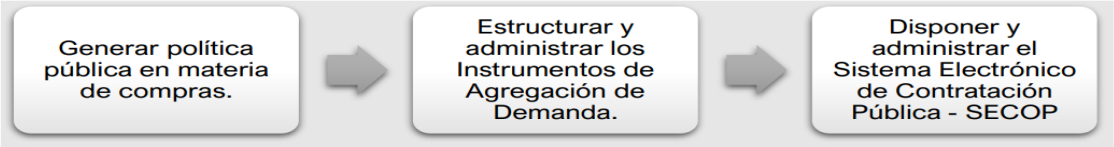


Ilustración 5 Funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública

¿QUÉ ES EL ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO?

El abastecimiento estratégico se puede definir como un conjunto de prácticas y herramientas que permiten optimizar el proceso de compras garantizando eficiencia, transparencia y generación de valor por dinero. El abastecimiento estratégico conecta el análisis del comportamiento de compras de la entidad, la inteligencia de mercados y las estrategias de adquisición para formar una base sólida de información que permitan la toma de decisiones adecuadas en los procesos de compra. El abastecimiento estratégico es un proceso continuo, estructurado y sistemático de optimización del valor aprovisionado externamente (en obras, materiales, bienes y/o servicios), mejorando los niveles de calidad y servicio.

Este proceso busca en todo momento, mejorar el valor por dinero obtenido por las compras; este valor no se refiere únicamente a mejoras de costo o ahorros, sino también a mejoras en prestaciones, consumo, demanda, desempeño, etc. El abastecimiento estratégico busca responder de manera metodológica y con visión estratégica a las siguientes preguntas:

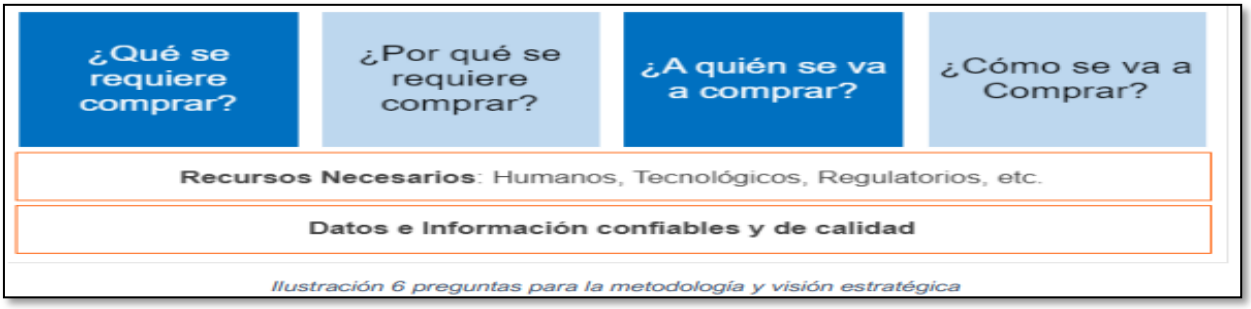


Ilustración 6 preguntas para la metodología y visión estratégica

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CURSO DE AYUDAS VISUALES	Los sistemas de Ayudas Visuales de la Brigada de Aviación N°25 "Misiones de Aviación", deben mantener un 100% de alistamiento y operación para poder cumplir con las misiones aéreas de apoyo encomendadas por el Comando del Ejército Nacional en el aeródromo Militar de Tolemaida, por tal razón se hace necesaria la adquisición de servicios de capacitación a todo costo en CURSO DE AYUDAS VISUALES, para el personal de técnicos ATSEP (Personal Electrónico para la Seguridad del Tráfico Aéreo), con el fin de que mantengan las competencias requeridas para desempeñar esta especialidad aeronáutica.	el comité JURÍDICO da viabilidad de adelantar la contratación directa de la empresa RAPIDEXUS, lo cual significa que puede integrar sus capacidades para proporcionar el mantenimiento objeto del presente proceso.	Mediante un proceso DE CONTRATACIÓN DIRECTA "CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
	Ver descripción y justificación de la necesidad del estudio previo		
Datos e información: Secop I, Secop II y Datos Abiertos			

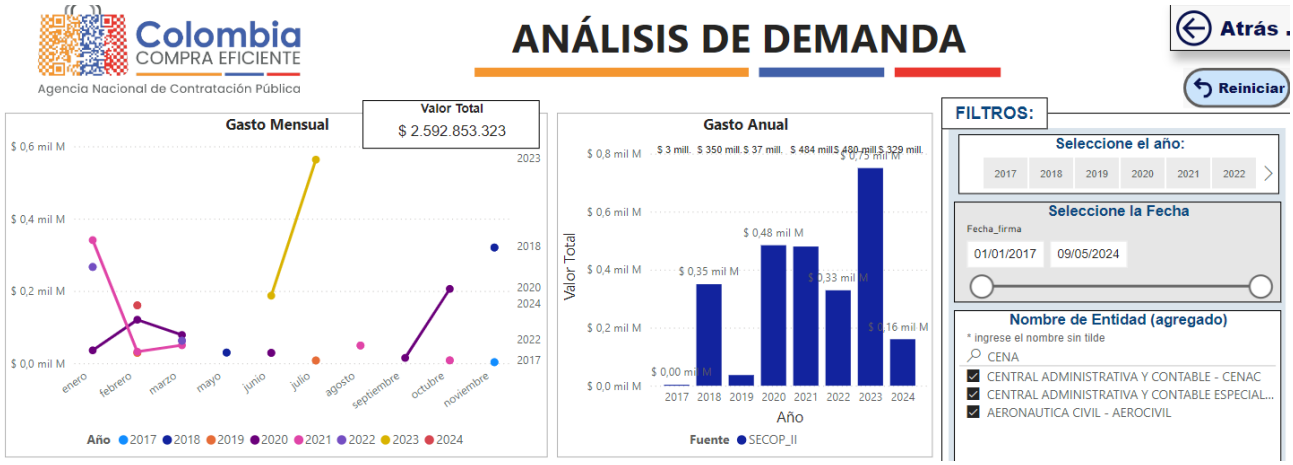
¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

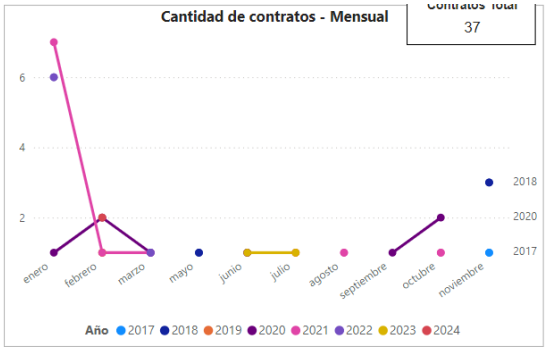
Respecto a la demanda, la Aviación del Ejército Nacional, ha adquirido los servicios con las características técnicas del objeto del presente proceso como se muestran en los antecedentes del presente estudio.

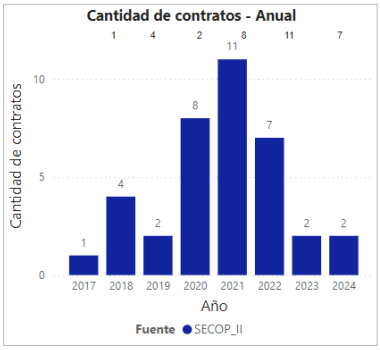
¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

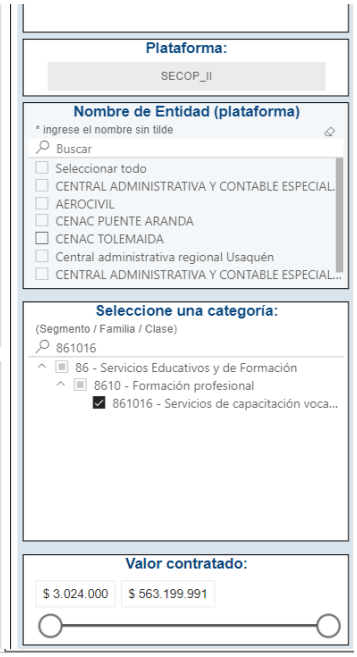
Se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Publicación (SECOP II) de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se encontraron procesos con características similares, el tipo de prestación de servicio **CURSO DE AYUDAS VISUALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LA AVIACIÓN No 25** servicio especializado por ende no se tiene trazabilidad de como otras entidades adquieren este bien.

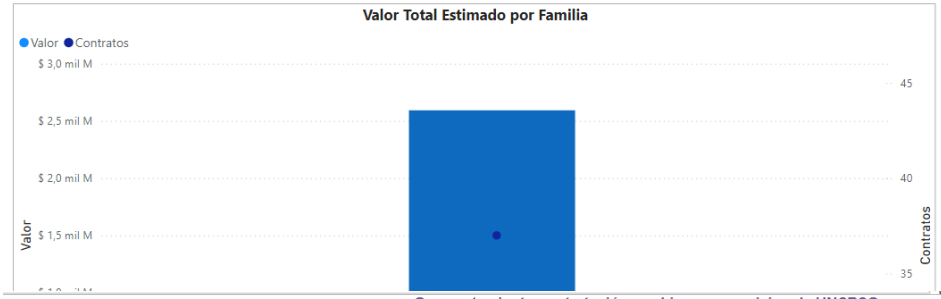
Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.







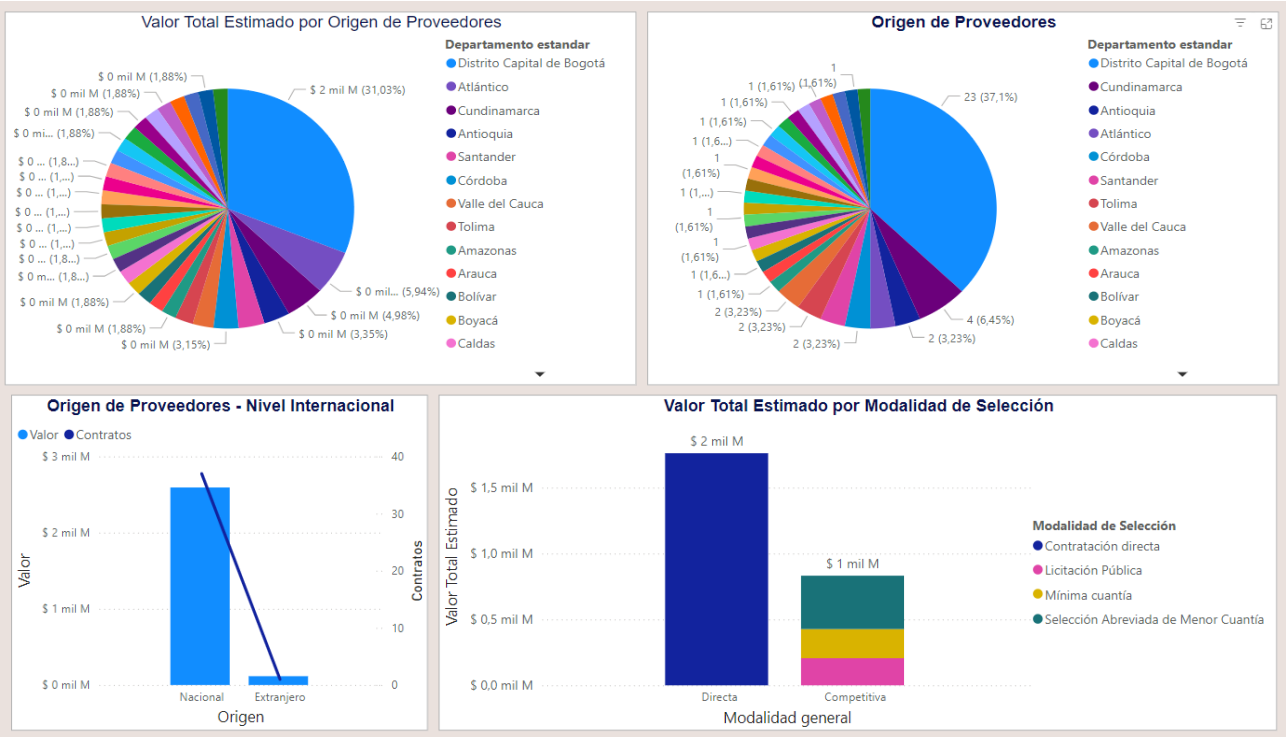




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	rticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8610 - Formación profesional	12,68%	2	$ 750.194.991	28,93%	2	$ 160.250.000	6,18%	37	$ 2.592.853.323	100,00%
861016 - Servicios de capacitación vocacional científica	12,68%	2	$ 750.194.991	28,93%	2	$ 160.250.000	6,18%	37	$ 2.592.853.323	100,00%
CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVORDME EN FABRICAMANDATORIA DIRECTIVA 0204 EJERCITO		1	$ 563.199.991	21,72%				1	$ 563.199.991	21,72%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACION EN DERECHOS HUMANOS Y TEMAS AMBIENTALES CON DESTINO BITER5 CEBB5 BIRIC BR1 BISUC BAEEV12 BR27 UNEBE27 (CEBB27) BITER27 BR12 GMRIN DIV04 BR2 BR10 BAEEV2 BAEEV3 BAPOP BASGO BAEEV20 GMCAB BISER BASAM BIAYA BR13 BIMAC BR04 BAPOM04 BIOSP y BR14 CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS 132017 ECOPETROL SA 022017								1	$ 218.055.600	8,41%
Total	12,68%	2	$ 750.194.991	28,93%	2	$ 160.250.000	6,18%	37	$ 2.592.853.323	100,00%





Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso durante los últimos años (2017 a 2024), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante y de proveedores ubicados en todo el país.

2.4 ESTUDIO DE OFERTA.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?
¿A quién se va a comprar?

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Análisis del mercado de cursos de ayudas visuales para el Ejército Nacional de Colombia debe tener en cuenta que la oferta del servicio requerido está determinada por un proveedor exclusivo. Esto se debe a que existe un contrato vigente de agencia comercial entre RAPIDEXXUS S.A. y ADB SAFEGATE, quien es la casa fabricante de los equipos de ayudas visuales utilizados por el Ejército Nacional de Colombia.

ADB SAFEGATE AMERICA LLC, como casa fabricante, ofrece una amplia gama de soluciones y equipos para la gestión del tráfico aéreo, incluyendo sistemas de iluminación y señalización para aeropuertos y pistas de aterrizaje. Sus productos incluyen luces de pista, sistemas de balizamiento y otros dispositivos de ayudas visuales utilizados en la aviación civil y comercial.

Dado que los equipos de ayudas visuales utilizados por el Ejército Nacional de Colombia son de marca ADB SAFEGATE,

es lógico que la capacitación en el uso, mantenimiento y operación de estos equipos se realice preferiblemente a través de la casa fabricante directamente o en colaboración con ellos. La capacitación proporcionada por el fabricante garantizará que el personal esté completamente familiarizado con los equipos y pueda utilizarlos de manera efectiva y segura en sus operaciones.

Así mismo la empresa aporta un documento de Ratificación Acuerdo Único Comercial suscrito por el señor Miguel Lope López Sales Manager para Colombia ADB SAFEGATE AMERICAS LLC., en el cual manifiesta que la Empresa RAPIDEXXUS S.A., posee un acuerdo comercial vigente a la fecha, firmado el pasado 20 de junio de 2023, el cual continua vigente.

ADB Safegate dispone de la Training Academy (https://airfieldtrainingacademy.com/) que es un centro de formación homologado por OACI abierto a todo aquel que quiera recibir formación reglada en los temas relativos a sistemas de Ayudas Visuales en Aeropuertos. Y para su contrato posterior, desarrollo y cumplimiento, contamos con la Empresa RAPIDEXXUS S.A., que dispone del apoyo directo de la Training Academy de ADB SAFEGATE para organizar estos cursos.

Por lo tanto, ADB SAFEGATE AMERICA LLC ha autorizado a la empresa RAPIDEXXUS S.A como el único oferente con la capacidad para prestar los servicios objeto del presente proceso. Esto se respalda en el certificado expedido por la casa fabricante, lo que garantiza y aprovecha al máximo el potencial de estos equipos y asegura su correcto funcionamiento y mantenimiento.

Después de realizar una consulta en la plataforma del SECOP II, se tiene que se recibieron 4 cotizaciones para PRESTACIÓN DE SERVICIOS CURSO DE AYUDAS VISUALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LA AVIACIÓN NO 25 de los equipos ADB SAFEGATE, en esta solicitud se obtuvo respuesta por 3 empresas de las cuales solo 1 cumple con lo requerido por la entidad contratante.

Por ende, se solicitó a los proveedores que aportaran el certificado de la casa fabricante de los equipos que respaldara la prestación del servicio de capacitación. Sin embargo, únicamente la empresa RAPIDEXXUS S.A. proporcionó dicho documento.

La entidad contratante cuenta con las políticas financieras y presupuestales necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato y la adquisición oportuna de servicios de calidad. Por lo tanto, el comité jurídico ha evaluado y considerado viable la realización de una contratación directa con la empresa RAPIDEXXUS S.A., la cual ha sido designada como la única entidad autorizada por la casa fabricante.

De acuerdo con esta determinación, se concluye que en el mercado solo existe una empresa con la capacidad de proveer el objeto del contrato bajo los requisitos técnicos, plazos de entrega, formas de pago y demás condiciones establecidas en el proceso de selección. Además, la respuesta comercial proporcionada por RAPIDEXXUS S.A. cumple con los requerimientos legales y técnicos exigidos, lo cual se refleja en el aval técnico otorgado y en el cumplimiento de los requisitos establecidos.

EMPRESA
RAPIDEXXUS S. A

Es importante establecer, que se utilizó la plataforma del **SECOP II** y el correo electrónico cenacaviacionejercito@gmail.com para él envió de la Solicitud de Información a Proveedores. Así las cosas, se puede

determinar que el mercado solo existe una empresa con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección., en donde comercialmente se obtuvo respuesta por parte misma, en las condiciones legalmente requeridas, lo anterior se ve reflejado bajo el aval técnico cumpliendo de los requisitos exigidos.

En la exploración comercial se dejó un tiempo de 7 días para observar la solicitud de cotización, con este plazo se garantiza y da cumplimiento a la guía de Guía de competencia en las compra públicas de Colombia compra eficiente un numeral VI Estrategias para incrementar la competencia en las compras públicas garantizando , ***diálogos abiertos con proveedores diferentes pueden identificar condiciones que dificultan la participación en sus procesos de compra, a la vez que difunden información sobre las oportunidades de negocio.***

Durante esta etapa **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN** recibe los documentos solicitados por este medio así:

Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha		Estado
☆	Rapidexxus S.A	General	CO1.MSG.6143385	Envío Cámara de Comercio y RUP actualizados Rapidexxus S.A.		2 días de tiempo transcurrido (9/05/2024 7:55:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas
☆	Rapidexxus S.A	General	CO1.MSG.5973627	OFERTA ECONOMICA		5/04/2024 12:50:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas
☆	Rapidexxus S.A	General	CO1.MSG.5883395	RE: REQUERIMIENTO EXCLUSIVIDAD PROVEEDOR		11/03/2024 5:25:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas
☆	COLDEGRAP SAS	General	CO1.MSG.5883165	RE: REQUERIMIENTO EXCLUSIVIDAD PROVEEDOR		11/03/2024 4:51:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas
☆	ESM SOLUTIONS SAS	General	CO1.MSG.5883101	RE: REQUERIMIENTO EXCLUSIVIDAD PROVEEDOR		11/03/2024 4:46:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas
☆	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	General	CO1.MSG.5880763	REQUERIMIENTO EXCLUSIVIDAD PROVEEDOR		11/03/2024 11:05:25 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Enviado
☆	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	General	CO1.MSG.5878750	SOLICITUD DE REUNIÓN DE NEGOCIACION Y COORDINACIÓN DEL PROCESO No. 118-SIP-CENACAVIACION-2024		8/03/2024 11:15:55 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Enviado

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS CURSO DE AYUDAS VISUALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LA AVIACIÓN NO 25".

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

Las siguientes condiciones técnicas, deben constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal, o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio, presentar la propuesta y, en consecuencia, suscribir el contrato resultante del presente Proceso de selección, como se indica a continuación,

así:

RELACION DE SERVICIOS A ADQUIRIR.

DESCRIPCIÓN: CURSO DE AYUDAS VISUALES							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-02-009-002				SERVICIOS DE EDUCACION			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	92919	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CURSO DE AYUDAS VISUALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LA AVIACIÓN NO 25	UNIDAD	8 ALUMNOS	86101607	2000236	N/A

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Las siguientes condiciones técnicas, deben constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal, o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio, presentar la propuesta y, en consecuencia, suscribir el contrato resultante del presente Proceso de selección, como se indica a continuación, así:

ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**
1	DURACIÓN DEL CURSO	El oferente debe incluir en su propuesta un programa de entrenamiento teórico-práctico en idioma español, como mínimo se debe contemplar lo solicitado en el ítem 2 contemplado es las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.** Este curso es dirigido a personal de suboficiales técnicos de la especialidad ATSEP de la Aviación del Ejército, encargados del mantenimiento de los sistemas de navegación aérea del Aeródromo militar de Tolemaida; con la finalidad de capacitarlos para la operación y mantenimiento de ayudas visuales, proporcionando los conocimientos y habilidades necesarias para dicho objetivo, la duración del curso debe contar con 5 días como mínimo, más días administrativos, especificados de la siguiente forma: Días de fase teórica y práctica (05 días) hábiles. NOTA 1: Los días empleados para ida-regreso y día administrativo no están incluidos en la fase de capacitación. Sin embargo, los costos de tiquetes aéreos de ida y regreso, así como el transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto, hotel-centro de entrenamiento - hotel, serán asumidos por el contratista. Los días que se toman como referencia de ida y regreso es contemplando si se llega a presentar eventos de fuerza mayor (imprevistos) que impliquen la utilización de los dos días de viaje.

		El día administrativo hace referencia al tiempo utilizado para la acomodación de los técnicos, orientación local del sector, rutas de evacuación en las instalaciones de fábrica, rutas del hotel al sitio de capacitación. NOTA 2: Si el entrenamiento se desarrolla en un continente con cruce de meridiano se deberá contemplar la adaptación horaria requerida sin actividades de capacitación contratada corriendo el tiempo necesario por dicho entrenamiento (01 DIA ADICIONAL). NOTA 3: Los días empleados para el entrenamiento deberán ser días hábiles de acuerdo con el país donde se realiza la capacitación. NOTA 4: Los cinco (05) días hábiles empleados en el entrenamiento tendrán una intensidad mínima de ocho (8.0) horas catedra (45 minutos cada una) diarias por alumno de manera presencial en idioma español. NOTA 5: El horario durante el desarrollo del curso será diurno en un periodo no mayor a doce (12) horas, preferiblemente entre 07:00 y las 19:00 horas, y no durante las horas de la noche o madrugada. HORAS MÍNIMAS TEÓRICO PRACTICAS ACADÉMICAS: 40 horas por técnico. Las horas académicas se encuentran contempladas como: horas académicas 45 minutos.
2	HORARIO DE ENTRENAMIENTO	DIA 1: - Entrenamiento académico – Circuito de la serie Airfield, Enfoque Sistemas de iluminación LED y Sistemas de iluminación de pista LED (8 hrs cátedra- practica) DIA 2: - Entrenamiento académico – Luces y aplicaciones de inserción Luces elevadas y aplicaciones (8 hrs cátedra- practica). DIA 3: - Entrenamiento académico – Luces PAPI Reguladores de corriente constante APS (8 hrs cátedra- practica). DIA 4: - Entrenamiento académico – Sistemas de iluminación de calles de rodaje LED y Orientación de movimiento de superficie (8 hrs cátedra- practica) DIA 5: - Entrenamiento académico – Sistemas de control remoto y monitoreo P.L.C, Selectores de circuito y Aislamiento de transformadores y cableado de aeródromos (8 hrs cátedra- practica)
3	TURNO DE CAPACITACION	El grupo de entrenamiento estará conformado por suboficiales técnicos de la especialidad de ATSEP dividido en dos (02) turnos dependiendo del cubrimiento de la necesidad al momento de la adjudicación. NOTA: La División de Aviación Asalto Aéreo se reserva el derecho de modificar la cantidad de personas por grupo sin sobrepasar o disminuir el

		personal que asiste al entrenamiento por condiciones de operaciones militares o fuerza mayor.
4	SUMINISTRO DE MATERIAL POR ALUMNO	Se deberá suministrar los siguientes recursos: • Material pedagógico y didáctico con el contenido digital y audiovisual documentos, reglamento de la normatividad vigente relacionado con la operación y el mantenimiento de las ayudas visuales. • Manuales requeridos para la operación y el mantenimiento. • El centro de entrenamiento debe garantizar los medios tecnológicos y/o documentales para la búsqueda en tiempo real de información para consultas, verificaciones y solución de interrogantes a lo largo de la capacitación y entrenamiento.
5	CERTIFICACIONES DEL ENTRENAMIENTO	•El personal capacitado, que cumpla con las horas establecidas en el curso y hayan aprobado todas las pruebas relacionadas con el entrenamiento, deben ser certificado por parte de la casa fabricante y/o centro de capacitación que realice el entrenamiento, donde estipule las horas y el tipo de entrenamiento realizado. Así mismo en caso de presentarse la no aprobación del curso por parte de alguno de los alumnos, la academia informara mediante oficio dirigido al supervisor del contrato, los motivos por los cuales no certifico el entrenamiento objeto del contrato especificando las fallas que causaron esta determinación, quien a su vez le informara mediante oficio al comando de la División de Aviación Asalto Aéreo y al ordenador del gasto de carácter reservado. con el fin de iniciar el proceso jurídicos, disciplinarios y administrativos, a que haya lugar.
6	SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTOS PARA LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO	El Contratista debe garantizar que el personal de técnicos ATSEP que salen a realizar el entrenamiento cuente con un seguro de asistencia médica durante el tiempo que dure el entrenamiento, este debe incluir como mínimo los gastos médicos generales y de hospitalización, intervenciones quirúrgicas y medicamentos, adicionalmente todos los gastos requeridos en caso de enfermedad grave o fallecimiento, incluyendo la repatriación y trámites administrativos. En caso de ser requerido, el oferente se compromete a asumir los gastos a que haya lugar para el cumplimiento de los protocolos vigentes de bioseguridad, establecidos por la organización mundial de la salud (OMS) y las autoridades sanitarias nacionales e internacionales o la requerida por las entidades gubernamentales, tanto en el lugar de salida, conexión o tránsito y lugar de regreso; lo anterior cubrirá a la totalidad del personal que reciba el entrenamiento. El contratista debe asumir gastos totales de la capacitación y los costos administrativos que se generen por el desarrollo del contrato así:

		DOCUMENTACIÓN: (seguros, póliza, tiquetes aéreos, reservas), para el caso de países sin consulado o embajada en Colombia el oferente debe garantizar el trámite de visas para el ingreso de los técnicos al país donde se encuentre ubicado el centro de entrenamiento. GASTOS DE ALIMENTACIÓN: (tres veces al día), para los integrantes de la capacitación. TRANSPORTE TERRESTRE LOCAL: con conductor de manera diaria durante toda la estadía, incluido el movimiento desde el primer día desde el aeropuerto hasta el hotel y hasta el último día del hotel al aeropuerto, así mismo del lugar de alojamiento al centro de estudios y viceversa; debe tener un transporte con disponibilidad permanente con el fin de que pueda prestar el servicio en caso de alguna situación en particular. En caso de contingencias o mantenimiento imprevisto del centro de capacitación, que retrasen el normal desarrollo del entrenamiento, los gastos generados adicionales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de contratación para el presente proceso de selección es la **Contratación Directa "Cuando no exista pluralidad de oferentes"** estipulada en el artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, numeral 4, literal g, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes***. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o* ***por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional****. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

RAPIDEXXUS S.A es el ÚNICO OFERENTE con la capacidad de prestar los servicios objeto del presente proceso, toda vez que acredita ser la única fuente comercial autorizada por ADB SAFEGATE AMERICA LLC (casa fabricante) en Colombia para el Ejército Nacional para los proyectos relacionados con los equipos de ayudas visuales, balizamiento y repuestos, estando autorizado para distribuir, suministrar, instalar, mantener y dar la garantía a nuestros equipos y productos en el territorio colombiano.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo expuesto por la gerencia del proyecto y el comité técnico estructurador respecto a la

necesidad de la contratación, debidamente justificada y en consideración a que No existe pluralidad de oferentes dado que la empresa RAPIDEXXUS S.A constituida bajo las leyes colombiana, con NIT. 860.506.611-3, es la única fuente comercial autorizada por ADB SAFEGATE AMERICA LLC (casa fabricante) en Colombia para el Ejército Nacional para los proyectos relacionados con los equipos de ayudas visuales, balizamiento y repuestos, estando autorizado para distribuir, suministrar, instalar, mantener y dar la garantía a nuestros equipos y productos en el territorio colombiano, de conformidad con la documentación aportada a través de la plataforma Secop II que acreditan ser los únicos autorizados.

La causal avocada conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, es soportada con los siguientes documentos de carácter legal:

1. Certificación expedida por la casa fabricante ADB SAFEGATE AMERICA LLC donde indica que RAPIDEXXUS S.A es el ÚNICO AUTORIZADO para el Ejército Nacional para los proyectos relacionados con los equipos de ayudas visuales, balizamiento y repuestos, estando autorizado para distribuir, suministrar, instalar, mantener y dar la garantía a nuestros equipos y productos en el territorio colombiano.



ADB SAFEGATE

ADB Safegate Americas LLC
700 Science Blvd
Gahanna, OH 43230
Estados Unidos

Señores
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE ASALTO AÉREO
BRIGADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO "MISIONES DE AVIACIÓN"
BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN
AYUDAS VISUALES – EJERCITO NACIONAL COLOMBIA

ASUNTO: Declaración de Acuerdo comercial

A quien corresponda,

Por la presente comunicación, el suscrito Joseph Pokoj con poderes para actuar en nombre y representación de ADB SAFEGATE AMERICAS LLC, a través del presente documento, confirmo que la Empresa RAPIDEXXUS S. A., identificada con el NIT 860,506,611-3, debidamente representada por el Ingeniero FÉLIX RICARDO QUIÑONES MÁCHLER, actúa como nuestro Agente Comercial para el EJÉRCITO NACIONAL de COLOMBIA, para los Proyectos relacionados con los Equipos de Ayudas Visuales, Balizamiento y repuestos, estando autorizado para Distribuir, Suministrar, Instalar, Mantener y dar la Garantía a nuestros equipos y productos en el territorio Colombiano.

Por lo anterior, la Empresa RAPIDEXXUS S.A., se encuentra legalmente autorizada para presentar propuesta de los productos de nuestra marca necesarios en los proyectos para el EJÉRCITO NACIONAL de COLOMBIA, para los Proyectos relacionados a los Equipos de Ayudas Visuales, Balizamiento y repuestos, así como solucionar cualquier aclaración técnica requerida, con el aval de la fábrica.

Asimismo, por el presente documento ADB SAFEGATE AMERICAS LLC, avala las garantías técnicas para los sistemas y equipos fabricados y distribuidos por nuestra Empresa según nuestros términos y condiciones generales aplicables, ofrecidos por nuestro agente comercial para este cliente en particular.

En fe de lo expuesto, firmamos el presente certificado en Columbus el día 20 de junio de 2023.

Mr. Joseph Pokoj
CEO
ADB SAFEGATE AMERICAS LLC

FÉLIX R. QUIÑONES MÁCHLER
CEO
RAPIDEXXUS S.A.

State of Ohio
County of Franklin

The foregoing instrument was acknowledged before me on this June 29, 2023 by Joseph Pokoj, CEO ADB Safegate Americas LLC.

Signature of Notary
Firmado ante mi

JAMES HARTZELL
NOTARY PUBLIC • STATE OF OHIO
Commission No. 2016-RE-617590
My Commission Expires Nov 18, 2026

Comunicado de ratificacion del acuerdo comercial y especificamente para este proceso en particular asi:

ADB SAFEGATE

ABD Safegate Americas LLC
700 Science Blvd
OH 43230, Estados Unidos

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

DIVISIÓN ASALTO AÉREO

Batallón N°25 DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN

PROCESO No. 118-SIP-CENACAVIACION-2024, CUYO OBJETO ES LA CAPACITACIÓN CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE AYUDAS VISUALES EN FABRICA MANDATORIA DIRECTIVA 0204 EJERCITO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024

Asunto: Ratificación Acuerdo Único Comercial RAPIDEXXUS S.A.

Por medio del presente, queremos manifestar que la Empresa RAPIDEXXUS S.A., posee un acuerdo comercial vigente a la fecha, firmado el pasado 20 de junio de 2023, el cual continua vigente.

Así mismo manifestamos que para el PROCESO No. 118-SIP-CENACAVIACION-2024, CUYO OBJETO ES LA CAPACITACIÓN CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE AYUDAS VISUALES EN FABRICA MANDATORIA DIRECTIVA 0204 EJERCITO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024, ADB Safegate dispone de la Training Academy (https://airfieldtrainingacademy.com/) que es un centro de formación homologado por OACI abierto a todo aquel que quiera recibir formación reglada en los temas relativos a sistemas de Ayudas Visuales en Aeropuertos. Y para su contrato posterior, desarrollo y cumplimiento, contamos con la Empresa RAPIDEXXUS S.A., que dispone del apoyo directo de la Training Academy de ADB SAFEGATE para organizar estos cursos.

Cordialmente,

ADB SAFEGATE

Miguel Lope López
Sales Manager para Colombia
ADB SAFEGATE AMERICAS LLC

Cámara de Comercio de Bogotá

Cod(s) Verif.: 323082734ACEC8----------
Mat: 00167904----------
12: 00022490----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.----------

ADB SAFEGATE

ADB Safegate Americas LLC
700 Science Blvd
Gahanna, OH 43230
Estados Unidos

Señores
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE ASALTO AÉREO
BRIGADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO "MISIONES DE AVIACIÓN"
BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN

AYUDAS VISUALES – EJERCITO NACIONAL COLOMBIA

ASUNTO: Declaración de Acuerdo comercial

A quien corresponda,

Por la presente comunicación, el suscrito Joseph Pokoj con poderes para actuar en nombre y representación de ADB SAFEGATE AMERICAS LLC, a través del presente documento, confirmo que la Empresa RAPIDEXXUS S. A., Identificada con el NIT 860,506,611-3, debidamente representada por el Ingeniero FÉLIX RICARDO QUIÑONES MÁCHLER, actúa como nuestro Agente Comercial para el EJÉRCITO NACIONAL de COLOMBIA, para los Proyectos relacionados con los Equipos de Ayudas Visuales, Balizamiento y repuestos, estando autorizado para Distribuir, Suministrar, Instalar, Mantener y dar la Garantía a nuestros equipos y productos en el territorio Colombiano.

Por lo anterior, la Empresa RAPIDEXXUS S.A., se encuentra legalmente autorizada para presentar propuesta de los productos de nuestra marca necesarios en los proyectos para el EJÉRCITO NACIONAL de COLOMBIA, para los Proyectos relacionados a los Equipos de Ayudas Visuales, Balizamiento y repuestos, así como solucionar cualquier aclaración técnica requerida, con el aval de la fábrica.

Asimismo, por el presente documento ADB SAFEGATE AMERICAS LLC, avala las garantías técnicas para los sistemas y equipos fabricados y distribuidos por nuestra Empresa según nuestros términos y condiciones generales aplicables, ofrecidos por nuestro agente comercial para este cliente en particular.

En fe de lo expuesto, firmamos el presente certificado en Columbus el día 20 de junio de 2023.

Mr. Joseph Pokoj
CEO
ADB SAFEGATE AMERICAS LLC

FÉLIX RICARDO QUIÑONES MÁCHLER
CEO
RAPIDEXXUS S.A.

State of Ohio
County of Franklin

The foregoing instrument was acknowledged before me on this June 29, 2023 by Joseph Pokoj, CEO ADB Safegate Americas LLC.

Signature of Notary
Firmado ante mi

JAMES HARTZELL
NOTARY PUBLIC • STATE OF OHIO
Commission No. 2016-RE-617593
My Commission Expires Nov. 16, 2026

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 7 DE JULIO DE 2023 BAJO EL NUMERO 00022490 DEL LIBRO XII A NOMBRE DE: RAPIDEXXUS SA.

ACTO: SE CELEBRO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL OTORGADO POR: ADB SAFEGATE AMERICAS LLC.

MATRICULA: 00167904.
RECIBO No: 0323081815 .

EL SECRETARIO
NICOLAS FABIAN MENESES SUTA - C.C 1,023,945,244

CERTIFICA:
QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:
LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 7 DE JULIO DE 2023.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

ADB SAFEGATE

ABD Safegate Americas LLC
977 Gahanna Pkwy, Gahanna
OH 43230, Estados Unidos

Señores
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE ASALTO AÉREO
BRIGADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO "MISIONES DE AVIACIÓN"
BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN
AYUDAS VISUALES – EJERCITO NACIONAL COLOMBIA

ASUNTO: Declaración de acuerdos comerciales

A quien corresponda,

Por la presente comunicación, el suscrito Miguel Lope López, responsable comercial para Colombia en nombre de ADB SAFEGATE AMERICAS LLC, a través del presente documento, confirmo que existe un acuerdo comercial con la empresa la Empresa RAPIDEXXUS S. A., Identificada con el NIT 860,506,611-3, como nuestro Agente Comercial para el EJÉRCITO NACIONAL de COLOMBIA, para los Proyectos relacionados con los Equipos de Ayudas Visuales, Balizamiento y repuestos, estando autorizado para Distribuir, Suministrar, Instalar, Mantener y dar la Garantía a nuestros equipos y productos en el territorio Colombiano, y siendo este el único acuerdo comercial existente en la actualidad para trabajar con el EJÉRCITO NACIONAL de COLOMBIA.

En fe de lo expuesto, firmamos el presente certificado en Columbus el día 20 de junio de 2023.

ADB SAFEGATE

Miguel Lope López
Sales Manager para Colombia
ADB SAFEGATE AMERICAS LLC

FÉLIX R. QUIÑONES MACHLER
CEO
RAPIDEXXUS S.A.

Cámara de Comercio de Bogotá
NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 13 DE JULIO DE 2023 BAJO EL NUMERO 00022493 DEL LIBRO XII
A NOMBRE DE: RAPIDEXXUS SA.

ACTO: SE MODIFICO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL INSCRITO CON EL NO. 00022490 LIBRO 12 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ES ESTE ES EL UNICO ACUERDO COMERCIAL EXISTENTE EN LA ACTUALIDAD PARA TRABAJAR CON EL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA.

MATRICULA: 00167904.
RECIBO No: 0323084602.

EL SECRETARIO
FERNANDO RENE MUNOZ DIMATE - C.C 79,559,257

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 18 DE JULIO DE 2023.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.



De acuerdo con lo anterior, es la empresa **RAPIDEXXUS S.A**, la única fuente comercial autorizada en Colombia para prestar los servicios de capacitación de manera cabal e idónea del objeto contractual.

En consecuencia, procede remitirnos y considerar que la modalidad de selección del contratista aplicable es la Contratación Directa, de conformidad con lo previsto en el numeral 4º literal G del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el articulo Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

NORMAS APLICABLES.

La normatividad aplicable para el presente proceso se tiene plenamente identificada en los ASPECTOS REGULATORIOS - DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO, de este documento.

4. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015.

4.1 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al presente proceso.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el proponente o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
2. Cuando el proponente y o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, se encuentre incurso en alguna de las causales de Disolución y/o liquidación de sociedades.
3. Cuando se compruebe confabulación que altere la aplicación del Principio de Selección Objetiva.
4. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto, omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración o subsanación, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
6. Cuando se presente la propuesta en forma no subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando el objeto social del oferente o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces en el país de origen del oferente emitido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del mismo, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección, según el tipo de sociedad que acrediten.
8. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
9. Cuando el proponente o su apoderado, o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
10. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
11. Cuando la vigencia de la Persona Jurídica sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
12. El proponente que supere el precio de referencia unitario y/o presupuesto oficial, en dólares americanos o pesos colombianos (según su condición NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA o EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, establecido en el cuestionario - Valoración de la Propuesta SECOP II.
13. El proponente que no oferte según su condición de Nacional o Extranjero con sucursal en Colombia en PESOS COLOMBIANO y el Extranjero sin sucursal en Colombia en DÓLARES AMERICANOS, en incumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera.
14. El no ofertar las cantidades mínimas en el cuestionario - Valoración de la Propuesta - SECOP II.
15. El no ofertar cada uno de los ítems en el cuestionario - Valoración de la Propuesta - SECOP II.
16. Cuando el proponente omita algún PRECIO en la oferta económica.
17. Cuando no presente o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II.
18. Ofertar en una moneda distinta a la prevista en el proceso de selección.
19. Cuando no se oferte de conformidad con la forma establecida en la forma de adjudicación
20. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Propuesta Económica.
21. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los Indicadores Financieros establecidos en el presente proceso.
22. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presenten salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el Pliego de Condiciones Definitivo para los oferentes que aplique

23. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
24. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
25. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, la garantía de seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Si la garantía no se otorga conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes, y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
26. Cuando se compruebe que el proponente intenta influir, interferir, u obtener correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la CENACAVI.
27. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC DE AVIACIÓN.
28. Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
29. Cuando el proponente no manifieste interés de conformidad a los términos establecidos en "LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" y "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II" www.colombiacompra.gov.co.
30. Cuando el proponente no presente su oferta a través de su usuario debidamente registrado en la plataforma del SECOP II y cuando el proponente plural no presente su oferta desde su cuenta de proponente plural de conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente.
31. Cuando una empresa extranjera sin sucursal en Colombia no se presente mediante apoderado al proceso de selección
32. Toda otra Causal contemplada en la ley.

4.2 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

El M.D.N - Ejército Nacional –CENAC DE AVIACIÓN, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando:

1. No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos;
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. Cuando el Ordenador del Gasto, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
5. Cuando no se presenten manifestaciones de Interés
6. Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a lo(s) proponente(s).

4.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del término de traslado (…)". (Subrayado fuera de texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)".

Igualmente, el numeral 7º ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la CENACAVIACION, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.

4.4 DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "(…) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma". Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos y se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II.

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por el oferente se encuentran de manera digital en el

portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso

4.5 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderá presentada dentro del término aquí previsto, la propuesta que se entregue oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

4.6 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En virtud de lo dispuesto en la Decreto 0312 del 06 de marzo de 2024, Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 Y 163 de 2024.

El presupuesto asignado para la contratación del "**CURSO DE AYUDAS VISUALES"** por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($352.437.334,00).** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN, RECURSO 10 CSF de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19024 de fecha 30/05/2024, expedido por la Sección de Presupuesto de la CENAC AVIACIÓN así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR
A-02-02-02-009-002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	BASPA25	100%	$ 352.437.334,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHaalbarr — LUIS ALEXANDER ALBARRACIN BAEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 — CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 30/05/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	19024	Fecha Registro:	2024-05-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	352.437.334,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	352.437.334,00	Saldo x Comprometer:	352.437.334,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	19024	Fecha Registro:	2024-05-29	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	352.437.334,00	0,00	352.437.334,00	352.437.334,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS CURSO AYUDAS VISUALES PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACION No 25

-MY. NELSON LEONARDO MEJIA GOMEZ-
JEFE PRESUPUESTO
Firma Responsable

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

En la determinación del presupuesto oficial de los bienes a adquirir, NO se tuvo en cuenta los antecedentes de los servicios ya que el comité técnico afirma que esta capacitación no cuenta con antecedentes, ya que es la primera vez que se va a contratar este curso

Se elaboró la exploración comercial, en la cual se invitó a diferentes posibles oferentes para el proceso de conformidad con la guía de Guía para promover la generación de competencia efectiva en los procesos de compra pública adelantados por las Entidades Estatales de Colombia Compra Eficiente como se evidencia a continuación:

Para el presente proceso se realizó solicitud de cotización sin obligación de compra, a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores se encuentran personas jurídicas, nacionales y extranjeras.

Mediante la plataforma transaccional del SECOP II se solicitó de información a los Proveedores **118-SIP-CENACAVIACION-2024** la solicitud se publicó el día 1/03/2024 a las 1:35 PM, plazo para aclaraciones 5/03/2024 a las 5:00PM y plazo de presentación de cotizaciones el día 8/03/2024 a las 5:00 PM.



LISTA DE OFERTAS Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
118-SIP-CENACAVIACION-2024 UNINGECOL SA	UNINGECOL SA	8/03/2024 4:30 PM	563.553.768
118-SIP-CENACAVIACION-2024 ESM SOLUTIONS SAS	ESM SOLUTIONS SAS	8/03/2024 12:55 PM	4.390.818.969,6
118-SIP-CENACAVIACION-2024	COLDEGRAP	8/03/2024 12:14 PM	490.046.760
OFERTA_RAPIDEXXUS_118_SIP_CENAC	Rapidexxus S.A	6/03/2024 4:03 PM	440.440.552,08

Es importante destacar que para el presente proceso la entidad ha realizado el respectivo estudio de los precios de mercado, consultando a posibles oferentes. Las cotizaciones se adjuntan a la carpeta del proceso y documentos internos del proceso.

El presente análisis del mercado servirá a la entidad para analizar y conocer los precios base o promedio del mercado y a su vez para determinar el valor estimado de este proceso, las condiciones del mercado fueron analizadas de la siguiente manera:

5.2.1 PRECIO HISTÓRICO.

Para establecer un análisis de costos históricos, se realizó consulta en las bases de datos relacionadas concontratos celebrados por el CENAC DE AVIACIÒN, se evidencia que no existen precios históricos relacionados con esta capacitación.

PRECIO REFERENCIA SECOP II.

Se realizó búsqueda de información relacionada con contrataciones similares, sin embargo teniendo en cuenta que los procesos de contratación consultados presentan diferencias entre sí en cuanto a las características técnicas de los bienes a adquirir, al monto de recursos disponibles y cantidad elementos a adquirir, no es posible realizar un estudio de precios, dado que cada entidad es independiente y difiere una de otra en cuanto a las condiciones técnicas de los elementos que se desean adquirir, toda vez que depende de la necesidad en particular de cada entidad.

PRECIOS DE MERCADO:

5.1.2 SOLICITUDES DE COTIZACIONES.

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, el CENAC AVIACIÓN realizo sin obligación de compra la Solicitud de cotización a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co y Correo autorizado a las empresas que relaciona el oficio remitido por a la oficina de exploración comercial, como se evidencia a continuación:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN

EJÉRCITO NACIONAL

PLANILLA POSIBLES OFERENTES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DEL PROCESO 118-SIP-CENACAVIACION-2024 DE ACUERDO CON EL PLAN QUE EMITE EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN N°25 PARA LA CAPACITACIÓN CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE AYUDAS VISUALES EN FABRICA MANDATORIA DIRECTIVA 0204 EJERCITO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024.

De acuerdo con el oficio emitido por oficina de planeación bajo radicado No 2024180004361673 me permito relacionar los datos de los posibles oferentes los cuales recomiendan para iniciar la etapa de exploración comercial del presente proceso así:

N°	EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO
1	RAPIDEXXUS SA	operaciones@rapidexxus.com rapidexxus@rapidexxus.com subgerencia@rapidexxus.com

ORIGINAL FIRMADO
CR. HÉCTOR GERMÁN CRUZ LARA
Oficial De Contratación CENAC DE AVIACIÓN
Central Administrativa Contable Especializada de Aviación

PRECIOS DE MERCADO.

De acuerdo con lo anterior se solicitaron cotizaciones mediante plataforma, de las cuales no se recibieron cotizaciones en plataforma SECOP II, lo cual puede ser consultado en el enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30259224&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Nota - La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud. Esto con el fin de promover la competencia en los procesos de contratación.

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, el CENAC AVIACIÓN realizo sin obligación de compra la Solicitud de cotización a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co y Correo autorizado a las empresas que relaciona el oficio remitido por a la oficina de exploración comercial, a través de correo cenacaviacionejercito@gmail.com

5.2.3 PRECIOS DE MERCADO.

Las cotizaciones allegadas fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el oficio de aval de cotización. Así las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico.

Es respuesta a la solicitud de cotización se allego por parte de cuatro (4) empresas así:

LISTA DE OFERTAS Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
118-SIP-CENACAVIACION-2024 UNINGECOL SA	UNINGECOL SA	8/03/2024 4:30 PM	563.553.768
118-SIP-CENACAVIACION-2024 ESM SOLUTIONS SAS	ESM SOLUTIONS SAS	8/03/2024 12:55 PM	4.390.818.969,6
118-SIP-CENACAVIACION-2024	COLDEGRAP	8/03/2024 12:14 PM	490.046.760
OFERTA_RAPIDEXXUS_118_SIP_CENAC	Rapidexxus S.A	6/03/2024 4:03 PM	440.440.552,08

Durante el termino de exploración comercial NO se presentaron observaciones.

Se deja la constancia que en plataforma SECOP II, se estableció comunicación abierta con los interesados solicitando información así:

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
Rapidexxus S.A	General	CO1.MSG.5973627	OFERTA ECONOMICA		5/04/2024 12:50:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
Rapidexxus S.A	General	CO1.MSG.5883395	RE: REQUERIMIENTO EXCLUSIVIDAD PROVEEDOR		11/03/2024 5:25:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
COLDEGRAP SAS	General	CO1.MSG.5883165	RE: REQUERIMIENTO EXCLUSIVIDAD PROVEEDOR		11/03/2024 4:51:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
ESM SOLUTIONS SAS	General	CO1.MSG.5883101	RE: REQUERIMIENTO EXCLUSIVIDAD PROVEEDOR		11/03/2024 4:46:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	General	CO1.MSG.5880763	REQUERIMIENTO EXCLUSIVIDAD PROVEEDOR		11/03/2024 11:05:25 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	General	CO1.MSG.5878750	SOLICITUD DE REUNIÓN DE NEGOCIACION Y COORDINACIÓN DEL PROCESO No. 118-SIP-CENACAVIACION-2024		8/03/2024 11:15:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle

Frente a la presentación de diferentes cotizaciones el comité jurídico estructurador solicito información mediante mensaje por plataforma SECOP II

Buen día,
Cordial saludo,

En calidad de proveedores que presentaron cotización, me permito solicitarles el documento que legalmente los acredite como proveedor exclusivo para Colombia de los servicios materia de la contratación, así mismo, los documentos deben tener fecha para la vigencia 2024 y su plazo debe cubrir esta.

Por lo anterior, allegar el documento requerido a treves de esta plataforma el día 11 de marzo de 2024 a las 6pm, con la finalidad de determinar la modalidad, sin que ocurra ningún riesgo que afecte el cumplimiento del contrato.
Atentamente,

LUZ AMPARO VILLAMIZAR MEZA
ABOGADA ESTRUCTURADORA JURIDICA

RESPUESTA A ESTOS REQUERIMIENTO:

COLDEGRAP SAS

El señor **FIDEL ANDRES MANRIQUE MORALES** representante de la empresa **COLDEGRAP SAS** aporto mediante

plataforma SECOP II el día 11/03/2024 a las 4:51:34 pm mediante referencia del mensaje **CO1.MSG.5883165,** que una vez verificada la documentación **no corresponde al proceso**, por ende, no aportaron los documentos que los acreditan o respaldan para prestar este servicio que se pretende contratar.

- **ESM SOLUTIONS SAS- ENGINEERING SUPPLY & MACHINERY SOLUTIONS SAS**

La señora **Andrea del Pilar González Palacios** representante de la empresa **ENGINEERING SUPPLY & MACHINERY SOLUTIONS SAS** aporto mediante plataforma SECOP II el día 11/03/2024 a las 4:46:24 PM mediante referencia del mensaje **CO1.MSG.5883101** que una vez verificada la documentación se tiene que el señor Miguel Lope López de la empresa ADB SAFEGATE da repuesta a la señora Andrea Gonzales mediante correo electrónico manifiesta que ellos no tienen relación de proveedor o distribuidor, y mucho menos exclusivo, puesto que el proveedor somos nosotros y contamos con vosotros para todas las gestiones ante el cliente final.

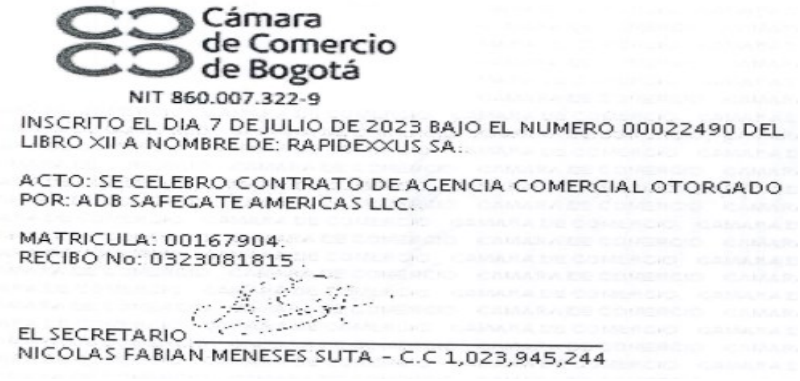
RAPIDEXXUS S.A

El señor **FELIX RICARDO QUIÑONES MÄCHLER** representante de la empresa **RAPIDEXXUS S.A** aporto mediante plataforma SECOP II el día 11/03/2024 a las 5:25:42 PM mediante referencia del mensaje CO1.MSG.5883395 se tiene que se tiene un contrato de Agencia Comercial entre **RAPIDEXXUS S.A.** y **ADB SAFEGATE**.

COLDEGRAP

No envió ningún documento sobre el requerimiento de la entidad.

Una vez verificada estas respuestas se tiene que, si existe un acuerdo comercial vigente en Colombia debidamente registrado ante la cámara de comercio por la empresa RAPIDEXUS, igualmente en la mesa de trabajo realizada con la empresa RAPIDEXUS y el señor Miguel Lope López - Sales Manager para Colombia, de la empresa ADB SAFEGATE AMERICAS LLC, nos manifiesta que este acuerdo comercial está vigente.



Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 7 DE JULIO DE 2023 BAJO EL NUMERO 00022490 DEL LIBRO XII A NOMBRE DE: RAPIDEXXUS SA.

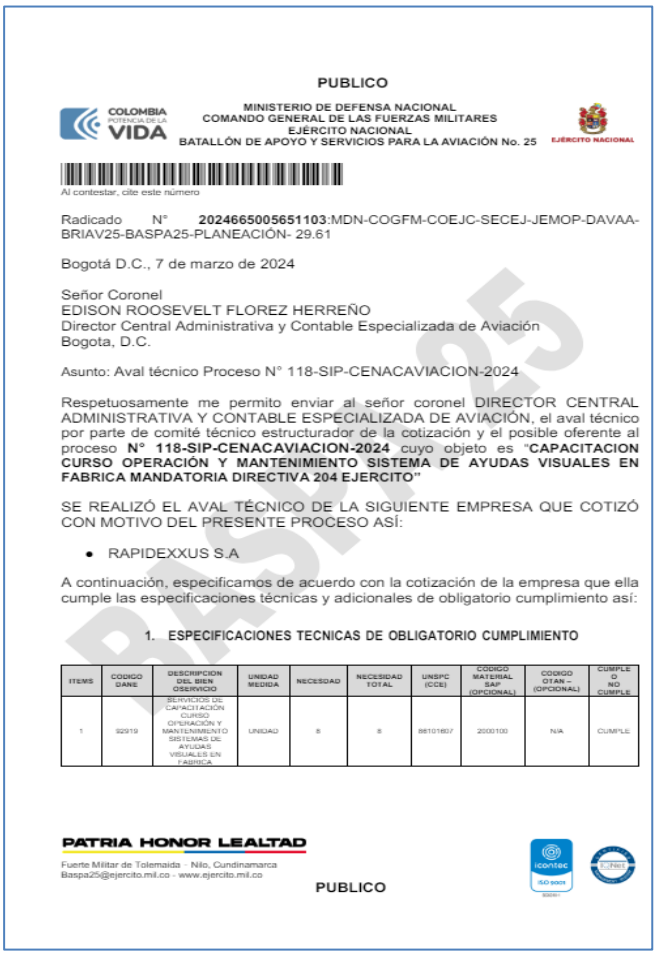
ACTO: SE CELEBRO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL OTORGADO POR: ADB SAFEGATE AMERICAS LLC.

MATRICULA: 00167904.
RECIBO No: 0323081815 .

EL SECRETARIO
NICOLAS FABIAN MENESES SUTA - C.C 1,023,945,244

AVAL TECNICO.

Es importante mencionar que el comité técnico emitió el siguiente aval de las cotizaciones allegadas, El aval se encuentra en la carpeta maestra del proceso, el aval está bajo los siguientes términos: (Anexo 6 folios adjuntos en los documentos del proceso).



PUBLICO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN No. 25

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20246650056511103**:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-PLANEACIÓN- 29.61

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024

Señor Coronel
EDISON ROOSEVELT FLOREZ HERREÑO
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Bogota, D.C.

Asunto: Aval técnico Proceso N° 118-SIP-CENACAVIACION-2024

Respetuosamente me permito enviar al señor coronel DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, el aval técnico por parte de comité técnico estructurador de la cotización y el posible oferente al proceso **N° 118-SIP-CENACAVIACION-2024** cuyo objeto es "**CAPACITACION CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE AYUDAS VISUALES EN FABRICA MANDATORIA DIRECTIVA 204 EJERCITO**"

SE REALIZÓ EL AVAL TÉCNICO DE LA SIGUIENTE EMPRESA QUE COTIZÓ CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCESO ASÍ:

- RAPIDEXXUS S.A

A continuación, especificamos de acuerdo con la cotización de la empresa que ella cumple las especificaciones técnicas y adicionales de obligatorio cumplimiento así:

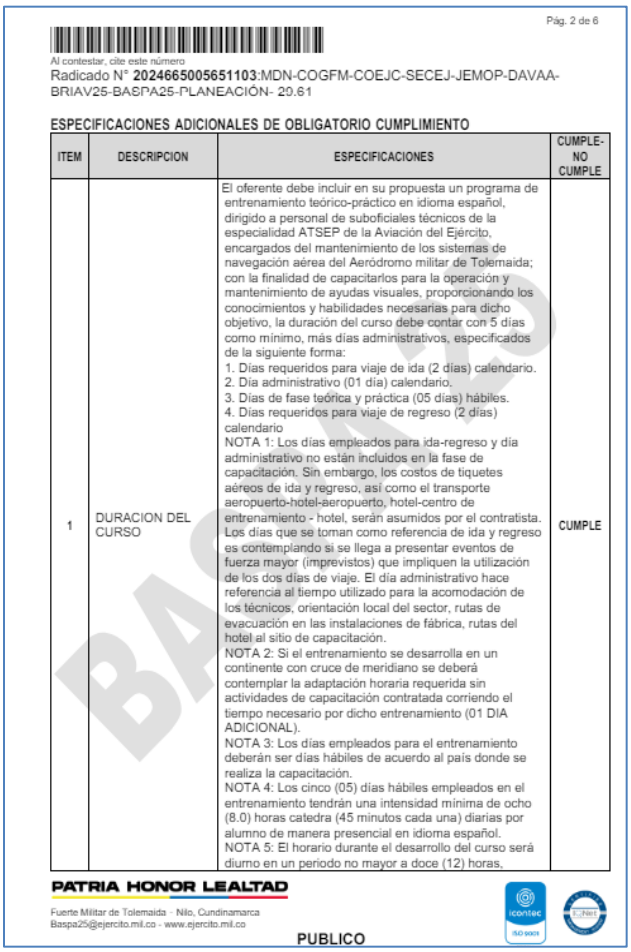
1. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN OSERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN – (OPCIONAL)	CUMPLE O NO CUMPLE
1	92919	SERVICIOS DE CAPACITACION CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES EN FABRICA	UNIDAD	5	5	86101607	2000100	N/A	CUMPLE

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida - Nilo, Cundinamarca
Baspa25@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICO



Pág. 2 de 6

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20246650056511103**:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-PLANEACIÓN- 29.61

ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	CUMPLE-NO CUMPLE
1	DURACION DEL CURSO	El oferente debe incluir en su propuesta un programa de entrenamiento teórico-práctico en idioma español, dirigido a personal de suboficiales técnicos de la especialidad ATSEP de la Aviación del Ejército, encargados del mantenimiento de los sistemas de navegación aérea del Aeródromo militar de Tolemaida; con la finalidad de capacitarlos para la operación y mantenimiento de ayudas visuales. proporcionando los conocimientos y habilidades necesarias para dicho objetivo, la duración del curso debe contar con 5 días como mínimo, más días administrativos, especificados de la siguiente forma: 1. Días requeridos para viaje de ida (2 días) calendario. 2. Día administrativo (01 día) calendario. 3. Días de fase teórica y práctica (05 días) hábiles. 4. Días requeridos para viaje de regreso (2 días) calendario NOTA 1: Los días empleados para ida-regreso y día administrativo no están incluidos en la fase de capacitación. Sin embargo, los costos de tiquetes aéreos de ida y regreso, así como el transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto, hotel-centro de entrenamiento - hotel, serán asumidos por el contratista. Los días que se toman como referencia de ida y regreso es contemplando si se llega a presentar eventos de fuerza mayor (imprevistos) que impliquen la utilización de los dos días de viaje. El día administrativo hace referencia al tiempo utilizado para la acomodación de los técnicos, orientación local del sector, rutas de evacuación en las instalaciones de fábrica, rutas del hotel al sitio de capacitación. NOTA 2: Si el entrenamiento se desarrolla en un continente con cruce de meridiano se deberá contemplar la adaptación horaria requerida sin actividades de capacitación contratada corriendo el tiempo necesario por dicho entrenamiento (01 DIA ADICIONAL). NOTA 3: Los días empleados para el entrenamiento deberán ser días hábiles de acuerdo al país donde se realiza la capacitación. NOTA 4: Los cinco (05) días hábiles empleados en el entrenamiento tendrán una intensidad mínima de ocho (8.0) horas catedra (45 minutos cada una) diarias por alumno de manera presencial en idioma español. NOTA 5: El horario durante el desarrollo del curso será diurno en un periodo no mayor a doce (12) horas,	CUMPLE

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida - Nilo, Cundinamarca
Baspa25@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICO

		preferiblemente entre 07:00 y las 19:00 horas, y no durante las horas de la noche o madrugada. HORAS MÍNIMAS TEÓRICO PRACTICAS ACADÉMICAS: 40 horas por técnico. Las horas académicas se encuentran contempladas como: horas académicas 45 minutos.	
2	HORARIO DE ENTRENAMIENTO	DIA 1: - FAMILIARIZACION CON SISTEMAS DE AYUDAS VISUALAEREA PARA LA NAVEGACION AEREA - SISTEMA DE LUCES DE APROXIMACION (ALS) GENERALIDADES Y CARACTERÍSTICAS a) Características principales del sistema. b) Estructura general del sistema. c) Configuración del sistema. d) Accesorios del sistema. e) Apagado y encendido del sistema. f) Conexiones (transformador de aislamiento, conector primario y secundario) g) Integración al controlador lógico programable (PLC) DIA 2: - SISTEMA DE ILUMINACION DE PISTA (BORDE, EJE Y CALLE DE RODAJE) GENERALIDADES Y CARACTERÍSTICAS a) Características principales del sistema. b) Estructura general del sistema. c) Configuración del sistema. d) Accesorios del sistema. e) Apagado y encendido del sistema. f) Conexiones (transformador de aislamiento, conector primario y secundario) g) Integración al controlador lógico programable (PLC) DIA 3: - SISTEMA DE LUCES PAPI, REIL, UMBRAL DE PISTA GENERALIDADES Y CARACTERÍSTICAS a) Características principales del sistema. b) Estructura general del sistema. c) Configuración del sistema. d) Accesorios del sistema. e) Apagado y encendido del sistema. f) Conexiones (transformador de aislamiento, conector primario y secundario) g) Integración al controlador lógico programable (PLC) DIA 4: - LETREROS LUMINOSOS Y LUCES DE HELIPUERTO GENERALIDADES Y CARACTERÍSTICAS	**CUMPLE**

		a) Características principales del sistema. b) Estructura general del sistema. c) Configuración del sistema. d) Accesorios del sistema. e) Apagado y encendido del sistema. f) Conexiones (panel solar, banco de baterías) g) Integración al radiocontrol. DIA 5: - MANTENIMIENTOS a) Tipos de Mantenimientos. b) Periodicidad. c) Tipos de Inspecciones. d) Equipos de pruebas y medición. e) Test de Funcionamiento. f) Análisis de fallas. g) Corrección de Fallas.	
3	TURNO DE CAPACITACION	El grupo de entrenamiento estará conformado por suboficiales técnicos de la especialidad de ATSEP dividido en dos (02) turnos dependiendo del cubrimiento de la necesidad al momento de la adjudicación. NOTA: La División de Aviación Asalto Aéreo se reserva el derecho de modificar la cantidad de personas por grupo sin sobrepasar o disminuir el personal que asiste al entrenamiento por condiciones de operaciones militares o fuerza mayor.	**CUMPLE**
4	SUMINISTRO DE MATERIAL POR ALUMNO	Se deberá suministrar los siguientes recursos: • Material pedagógico y didáctico con el contenido digital y audiovisual documentos, reglamento de la normatividad vigente relacionado con la operación y el mantenimiento de las ayudas visuales. • Manuales requeridos para la operación y el mantenimiento. • El centro de entrenamiento debe garantizar los medios tecnológicos y/o documentales para la búsqueda en tiempo real de información para consultas, verificaciones y solución de interrogantes a lo largo de la capacitación y entrenamiento.	**CUMPLE**
5	CERTIFICACIONES DEL ENTRENAMIENTO	El personal capacitado, que cumpla con las horas establecidas en el curso y hayan aprobado todas las pruebas relacionadas con el entrenamiento, deben ser certificado por parte de la casa fabricante y/o centro de capacitación que realice el entrenamiento, donde estipule las horas y el tipo de entrenamiento realizado. Así mismo en caso de presentarse la no aprobación del curso por parte de alguno de los alumnos, la academia informara mediante oficio dirigido al supervisor del contrato, los motivos por los cuales no certifico el entrenamiento objeto del contrato especificando las fallas que causaron	**CUMPLE**

		esta determinación, quien a su vez le informara mediante oficio al comando de la División de Aviación Asalto Aéreo y al ordenador del gasto de carácter reservado, con el fin de iniciar el proceso jurídicos, disciplinarios y administrativos, a que haya lugar.	
6	SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTOS PARA LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO	El Contratista debe garantizar que el personal de técnicos ATSEP que salen a realizar el entrenamiento cuente con un seguro de asistencia médica durante el tiempo que dure el entrenamiento, este debe incluir como mínimo los gastos médicos generales y de hospitalización, intervenciones quirúrgicas y medicamentos, adicionalmente todos los gastos requeridos en caso de enfermedad grave o fallecimiento, incluyendo la repatriación y trámites administrativos. En caso de ser requerido, el oferente se compromete a asumir los gastos a que haya lugar para el cumplimiento de los protocolos vigentes de bioseguridad, establecidos por la organización mundial de la salud (OMS) y las autoridades sanitarias nacionales e internacionales o la requerida por las entidades gubernamentales, tanto en el lugar de salida, conexión o tránsito y lugar de regreso; lo anterior cubrirá a la totalidad del personal que reciba el entrenamiento. El contratista debe asumir gastos totales de la capacitación y los costos administrativos que se generen por el desarrollo del contrato así: DOCUMENTACIÓN: (seguros, póliza, tiquetes aéreos, reservas), para el caso de países sin consulado o embajada en Colombia el oferente debe garantizar el trámite de visas para el ingreso de los técnicos al país donde se encuentre ubicado el centro de entrenamiento. GASTOS DE ALIMENTACIÓN: (tres veces al día), para los integrantes de la capacitación. TRANSPORTE TERRESTRE LOCAL: con conductor de manera diaria durante toda la estadía, incluido el movimiento desde el primer día desde el aeropuerto hasta el hotel y hasta el último día del hotel al aeropuerto, así mismo del lugar de alojamiento al centro de estudios y viceversa; debe tener un transporte con disponibilidad permanente con el fin de que pueda prestar el servicio en caso de alguna situación en particular. En caso de contingencias o mantenimiento imprevisto del centro de capacitación, que retrasen el normal desarrollo del entrenamiento, los gastos generados adicionales	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN:

El comité técnico estructurador luego de previa revisión y análisis a la cotización presentada avala técnicamente a la empresa RAPIDEXXUS S.A, teniendo en cuenta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas adicionales y de obligatorio cumplimiento.

Respetuosamente,

Teniente Coronel HELVER MAURICIO SANCHEZ ASTUDILLO
Gerente de Proyecto

Cabo Primero ORTIZ GARCIA MICHAEL STIVEN
Comité Estructurador

Sargento Viceprimero MARIN SANCHEZ JOSE
Comité Estructurador

Teniente [illegible] CONTRERAS PABLO
Comité Estructurador

COTIZACIONES ALLEGADA POR PLATAFORMA SECOP II

- **COLDEGRAP**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				COLDEGRAP		
A-02-02-02-009-002			SERVICIOS DE EDUCACIÓN				VALOR COTIZACION		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	VALOR UNITARIO	IVA %	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	92919	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CURSO DE AYUDAS VISUALES	UNIDAD	8 ALUMNOS	86101607	N/A	$ 51.475.500,00	$ 9.780.345,00	$ 61.255.845,00

- **ESM SOLUCIONS S.A.S**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				ESM SOLUCIONS S.A.S		
A-02-02-02-009-002			SERVICIOS DE EDUCACIÓN				VALOR COTIZACION		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	VALOR UNITARIO	IVA %	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	92919	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CURSO DE AYUDAS VISUALES	UNIDAD	8 ALUMNOS	86101607	N/A	$ 57.652.560,00	$ 10.953.986,40	$ 68.606.546,40

- **UNIGECOLSA**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				UNIGECOLSA		
A-02-02-02-009-002			SERVICIOS DE EDUCACIÓN				VALOR COTIZACION		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	VALOR UNITARIO	IVA %	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	92919	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CURSO DE AYUDAS VISUALES	UNIDAD	8 ALUMNOS	86101607	N/A	$ 59.196.825,00	$ 11.247.396,75	$ 70.444.221,75

- **RAPIDEXXUS S.A**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				RAPIDEXXUS S.A		
A-02-02-02-009-002			SERVICIOS DE EDUCACIÓN				VALOR COTIZACION		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	VALOR UNITARIO	IVA %	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	92919	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CURSO DE AYUDAS VISUALES	UNIDAD	8 ALUMNOS	86101607	N/A	$ 46.264.763,88	$ 8.790.305,14	$ 55.055.069,02

COMPARATIVO DE LAS COTIZACIONES

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				RAPIDEXXUS S.A			COLDEGRAP			ESM SOLUCIONS S.A.S			UNIGECOLSA		
A-02-02-02-009-002			SERVICIOS DE EDUCACIÓN				VALOR COTIZACION			VALOR COTIZACION			VALOR COTIZACION			VALOR COTIZACION		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	VALOR UNITARIO	IVA %	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	IVA %	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	IVA %	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	IVA %	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	92919	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CURSO DE AYUDAS VISUALES	UNIDAD	8 ALUMNOS	86101607	N/A	$ 46.264.763,88	$ 8.790.305,14	$ 55.055.069,02	$ 51.475.500,00	$ 9.780.345,00	$ 61.255.845,00	$ 57.652.560,00	$ 10.953.986,40	$ 68.606.546,40	$ 59.196.825,00	$ 11.247.396,75	$ 70.444.221,75
VALOR TOTAL																		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				ANALISIS ESTADISTICO DE LAS DIFERENTES METRICAS MATEMATICAS						
A-02-02-02-009-002			SERVICIOS DE EDUCACIÓN										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	MENOR VALOR COTIZADO E HISTORICOS	MAYOR VALOR COTIZADO E HISTORICOS	PROMEDIO COTIZADO E HISTORICOS	MEDIANA COTIZADO E HISTORICOS	MEDIA GEOMETRICA COTIZADO E HISTORICOS	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA COTIZADO E HISTORICO	DESVIACION MENOR VALOR SOBRE PROMEDIO ENTRE EL MENOR Y MEDIA GEOMETRICA
1	92919	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CURSO DE AYUDAS VISUALES	UNIDAD	8 ALUMNOS	86101607	N/A	$ 55.055.069,02	$ 70.444.221,75	$ 63.840.420,54	$ 64.931.195,70	$ 63.538.790,72	$ 59.296.929,87	$ 5.998.897,14

➢ **SE CONVOCO UNA MESA DE TRABAJO EL DÍA 12 DE MARZO DEL 2024**

MEDIANTE EL ACTA DE REUNIÓN PARA VERIFICACIÓN LA VIABILIDAD DE DOCUMENTACIÓN IDÓNEA PARA ADELANTAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROCESO 118-SIP-CENACAVIACION-2024.

Dejando la salvedad que el SIP Solicitud de información a los Proveedores no es un Proceso de Contratación sino una fase de **planeación contractual en la que se puede solicitar información formalmente a diferentes Proveedores,** con el fin de recoger la información necesaria, encaminado al conocimiento del mercado y de sus partícipes para utilizar sus recursos de la manera más adecuada

Las actividades realizadas fueron las siguientes:

✓ La verificación de documentación idónea para adelantar un proceso de contratación directa del proceso no. 118-SIP-CENACAVIACION-2024.

✓ Económicamente el comité no se pronunció frente a los precios, pues al no tener la documentación idónea no se podrá definir la modalidad.

✓ El compromiso es que en un término de 15 días allegar el documento donde se aclare, que son proveedores exclusivos y que cuentan con esta documentación hasta por la vigencia del contrato.

✓ El compromiso es que el día 02 de abril ellos deben allegar los documentos.

✓ Además, nos deben aclarar si se cuenta con la disponibilidad en fechas que el ejército solicite.

✓ Establecer lugar de la capacitación

➢ **SE CONVOCO LA SEGUNDA MESA DE TRABAJO EL DÍA 04 DE ABRIL DEL 2024**

Se inicia la reunión de entre la CENAC AVIACION y la empresa RAPIDEXXUS S.A, el día CUATRO (04) de ABRIL de 2024 a las 03:00 horas del día.

El señor CR. HECTÓR GERMAN CRUZ LARA Oficial de contratación, realiza el saludo a todos los asistentes, y requiere al comité jurídico para que exponga los motivos jurídicos del presente proceso.

Una vez verificado los documentos aportados para cada uno de los interesados se tiene que:

✓ La empresa ADB SAFEGATE AMERICAS LLC, a través del señor Miguel Lope López - Sales Manager para Colombia, manifestó la empresa RAPIDEXXUS S.A es la autorizada en Colombia para prestar los servicios de capacitación específicamente ayudas visuales, ya que cuenta con la capacidad e idoneidad para representarlos y, además, es una empresa que cumple con las calidades requeridas.
✓ Económicamente se plantea la propuesta de la entidad de ajustar el precio de referencia para cubrir el 100% de la necesidad.
✓ Se solicita aclaración frente al IVA, y ellos manifiestan que el valor tiene incluido este impuesto.

Esta reunión la entidad CENAC DE AVIACION, liderada por la asesora económica estructuradora manifiesta que se requiere que se ajusten y consideren los precios de referencia toda vez que son se cumple con la necesidad de la entidad, además que el presupuesto de la entidad es limitado.

En el desarrollo de la negociación la empresa se comprometió a verificar los valores cotizados y justificaciones de los valores cotizados.

5.2.1.3 PRECIOS DE MERCADO.

5.2.1.4 REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES

El RUES REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) y se verifico que las empresas cotizantes estén directamente relacionadas con la actividad económica y estén activas para desarrollar el objeto del presente proceso.

RAPIDEXXUS SA

Identificación
860506611
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
167904
Estado de Matrícula
Activa

5.2.1.5 ANÁLISIS DE LA COTIZACION Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

Con la información contenida en las cotizaciones e histórico no existen dispersiones por ende el valor precio de referencia será el siguiente el valor cotizado.

5.2.1.5 PRECIOS DE REFERENCIA.

De acuerdo con la comunicación escrita enviada por la plataforma SECOP II, referenciada como mensaje CO1.MSG.5973627 con fecha del 5/04/2024 a las 12:50:11 PM, la empresa RAPIDEXXUS S.A. envió una cotización actualizada con los nuevos precios ofrecidos para los servicios requeridos por la Aviación del Ejército.

Gracias al trabajo en equipo, se logró negociar una reducción en el valor de cada persona capacitada en ($11.000.444.02), como se muestra en la imagen adjunta a continuación: [aquí se adjunta la imagen correspondiente.

PROPUESTA DE NEGOCIACION CONTRATACION DIRECTA	
V/ UNITARIO COTIZADO 06/03/2024	$ 55.055.069,02
VALOR PROPUESTO PARA LA NEGOCIACION	$ 44.054.625,00
DESCUENTO POR PERSONAS CAPACITADAS	$ 11.000.444,02

Una vez recibida esta comunicación el comité de adquisiciones acepta esta propuesta basados en que es una mejor oferta para la entidad, ya que se ajusta a los parámetros normales y los mismos cumplen con la normatividad legal vigente.

Después de mesas de trabajo y comunicaciones se logró concertar precios ajustados y soportados sin poner en riesgo la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 para lo cual señala que: ***(…) "DE LA ECUACION CONTRACTUAL"*** **en los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso.** *Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25.*

RAPIDEXXUS S.A.
INGENIERÍA, AERONÁUTICA Y COMUNICACIONES

Ave. Eldorado N° 68C-61, OF. 503
PBX: (571) 427 5133 – Cel. 300 265 0977
rapidexxus@rapidexxus.com – www.rapidexxus.com

COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO
FECHA : 5/04/2024
EMPRESA: RAPIDEXXUS S.A
REPRESENTANTE LEGAL: FELIX RICARDO QUIÑONES MACHLER
NIT: 860506611-3
ACTIVIDAD SOCIAL: ____ FABRICANTE: ____ DISTRIBUIDOR: __X__
COMERCIALIZADOR: ____ PRESTADOR DE SERVICIO ____
MAYORISTA: ____ MINORISTA: ____
DIRECCION: CARRERA 68 D N| 25 B 68 OFC 503
TELEFONO FAX: 300 265 09 77
E-MAIL: OPERACIONES@RAPIDEXXUS.COM- SUBGERENCIA@RAPIDEXXUS.COM-RAPIDEXXUS@RAPIDEXXUS.COM
VIGENCIA COTIZACION : (3)(MESES)

RELACIÓN BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES EN FABRICA
Identificacion del Activo Fijo:N/A
Número del Activo Fijo: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				VALOR COTIZACION			
A-02-02-02-009-002			SERVICIOS DE EDUCACIÓN							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	VALOR UNITARIO	IVA %	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	92919	CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE AYUDAS VISUALES EN FABRICA MANDATORIA DIRECTIVA 0204 EJERCITO	UNIDAD	8 ALUMNOS	86101607	N/A	$ 37.020.693,00	$ 7.033.932	$ 44.054.625	$ 352.437.000
VALOR TOTAL										

INFORMACION ADICIONAL

EMPRESAS NACIONALES (PESO COLOMBIANO) (SI APLICA)	EMPRESAS EXTRANJERAS (DÓLAR AMERICANO) (SI APLICA)

OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR - CAPACITACIÓN A REALIZAR EN BELGICA ENTRE LA TERCERA SEMANA DE JUNIO Y SEGUNDA DE JULIO. SE ENVIARAN 2 GRUPOS DE 4 PERSONAS CON INTERVALO DE DESCANSO DE 1 SEMANA. CON EL FIN DE EVITAR QUE TODO EL PERSONAL TECNICO DE TOLEMAIDA SE ENCUENTRE POR FUERA DE LA VIGILANCIA DE LOS SISTEMAS EN TOLEMAIDA.	
LUGAR DE ENTREGA	Teniendo en cuenta que se trata de un entrenamiento, la entrega del mismo se realizará en un centro de entrenamiento propuesto por la empresa que gane el proceso de contratación, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y adicionales.
TIEMPO DE EJECUCION	El plazo de ejecución para el presente proceso será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 41 de la ley 80 de 1993 hasta el de 30 de octubre de 2024.
CUMPLE SI _X__NO ____	NOTA: SI MARCA (X) EN LA CASILLA CUMPLE, SE ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE COTIZAR LA FIRMA, HA LEIDO, ANALIZADO Y ACEPTANDO EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LA SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN. SI EXISTE ALGÚNA VARIACIÓN SOBRE LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD, LA FIRMA COTIZANTE DEBERA ACLARAR CUALES SON LAS VARIACIONES OFRECIDAS EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEL PRESENTE FORMATO.
El suscrito representante Legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que los SERVICIOS cotizados cumplen con las especificaciones técnicas y las unidades de medida requeridas por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACIÓN	
Atentamente, FELIX RICARDO QUIÑONES MACHLER 	
Firma del Representante Legal de la Empresa Cotizante	
Nota 1: Los precios unitarios cotizados deben incluir todos los gastos que se deriven con la suscripcion de un contrato de prestacion de servicio tales como garantías (pólizas) de cumplimiento de contrato, calidad de los bienes y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Así mismo, los demás gravámenes y gastos a que haya lugar en el suministro de los bienes.	
NOTA 2: Algunos de los bienes/servicios a adquirir y/o las materias primas para su elaboración pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización. Los precios DEBEN incluir todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades y gestiones mencionadas, y por lo tanto en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser cotizados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.	
Nota 3: Verificar el detalle de las especificaciones técnicas de cada ítem y demás condiciones del proceso en en FORMATO SOLICITUD DE COTIZACION FORMATO WORD adjunto.	
Los interesados deberán cotizar EL VALOR DE CADA ALUMNO CAPACITADO (VALOR UNITARIO), de acuerdo con las especificaciones técnicas, instrucciones y condiciones previstas en los anexos publicados en esta solicitud de información a proveedores. SE DEJA LA SALVEDAD QUE SE REQUIERE CONOCER L VALOR DE CADA ALUMNO CAPACITADO (VALOR UNITARIO) , SE TIENE UNA CANTIDAD DETERMINADA EN LA NECESIDAD TOTAL, SIN QUE SEA OBLIGACION ADQUIRIR/SUMINISTRAR LA TOTALIDAD DE LOS MISMO. SE DEBE DISCRIMINAR EL PORCENTAJE Y VALOR DEL IVA. SI NO APLICA IVA ACLARAR JUNTO CON LA COTIZACIÓN EL MOTIVO POR EL CUAL NO APLICA IVA Y LA NORMATIVIDAD PARA TAL FIN.	

RESULTADO DE LA NEGOCIACIÓN Y EL PRECIO DE REFERENCIA MAXIMO A OFERTAR IVA INCLUIDO DE CADA PERSONAL A CAPACITAR.

PROPUESTA DE NEGOCIACION CONTRATACION DIRECTA	
PRESUPUESTO CDP	$ 352.437.334,00
V/ UNITARIO COTIZADO 06/03/2024	$ 55.055.069,02
PROPUESTA ENTIDAD	
VALOR PROPUESTO PARA LA NEGOCIACION (v/unitaria persona capacitada) incluido IVA	$ 44.054.625,00
DESCUENTO POR PERSONAS CAPACITADAS	$ 11.000.444,02
NUMERO DE PERSONAS CAPACITADAS	8
VALOR AHORRO DE LA ENTIDAD	**$ 88.003.635,54**

De acuerdo con comunicaciones escrita enviada por la plataforma SECOP II, con referencia del mensaje CO1.MSG.5973627 el día 5/04/2024 a las 12:50:11 PM la empresa RAPIDEXXUS S.A envía la cotización con la nueva cotización de los precios ofrecidos para los servicios que la aviación ejército requiere.
En un trabajo en equipo se logró negociar (reducir el valor de cada persona capacitada en $ 11.000.444,02 como se muestra la imagen a continuación:

PROPUESTA DE NEGOCIACION CONTRATACION DIRECTA	
V/ UNITARIO COTIZADO 06/03/2024	$ 55.055.069,02
VALOR PROPUESTO PARA LA NEGOCIACION	$ 44.054.625,00
DESCUENTO POR PERSONAS CAPACITADAS	$ 11.000.444,02

El estudio de mercado realizado garantiza que el valor de los servicios, a todo costo, se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable. Además, se consideraron todos los aspectos técnicos, económicos y legales del mercado relacionados con los servicios que se pretenden adquirir. Los valores fueron determinados en colaboración con el comité técnico, el cual posee la experiencia y conocimiento necesario en el tipo de bienes que se busca adquirir. En el estudio se evaluaron las siguientes variables:

- Precios
- Lugar de entrega
- Condiciones del mercado
- Competencia
- Forma de pago
- Plazo de ejecución
- Valor del proceso
- Tiempo de entrega
- Garantías exigidas

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual, no existen costos adicionales asociados más allá de los ya determinados de manera clara, tanto en la ficha técnica de los servicios a adquirir como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

5.2.1.5.1 PRESUPUESTO OFICIAL PESOS COLOMBIANOS.

El presupuesto oficial para el presente proceso está por valor de asignado para la contratación del **PRESTACIÓN DE SERVICIOS CURSO DE AYUDAS VISUALES** por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($352.437.000,00).**

DESCRIPCIÓN	VALOR PESOS COLOMBIANOS
PRESUPUESTO ASIGNADO CDP	$ 352.437.334,00
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 352.437.000,00
DIFERENCIA -SOBRANTE	$ 334,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				RAPIDEXXUS S.A			
A-02-02-02-009-002			SERVICIOS DE EDUCACIÓN				VALOR COTIZACION			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	VALOR UNITARIO	IVA %	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	92919	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CURSO DE AYUDAS VISUALES	UNIDAD	8 ALUMNOS	86101607	N/A	$ 37.020.693,28	$ 7.033.931,72	$ 44.054.625,00	$ 352.437.000,00
VALOR TOTAL										
								PRESUPUESTO CDP		$ 352.437.334,00
								diferencia		$ 334,00

NOTAS ECONOMICAS:

1) La oferta económica no debe superar el precio de referencia unitario ni el presupuesto oficial de acuerdo con su condición Nacional o extranjero con sucursal en Colombia pesos colombianos o Extranjero sin sucursal en Colombia en Dólares americanos los cuales NO INCLUYE IVA, so pena de causal de rechazo de la oferta.

2) La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

3) Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

4) El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria.

5) Se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia. Se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.

6) En caso de requerirse al momento de la evaluación del proceso la TRM de referencia para comparar las propuestas será la vigente para el día del cierre del proceso emitida por el Banco de la Republica en su página web www.banrep.gov.co.

7) Para efectos de PAGOS en caso de suscribir contratos en Dólares Americanos, se pagará a la TRM vigente para el día del pago.

8) Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.

9) El oferente deberá ofertar las cantidades mínimas de elementos requeridos en el cuestionario – Valoración de la Propuesta so pena de causal de rechazo.

10) Es deber del oferente tener en cuenta las consideraciones establecidas en las normas tributarias vigentes (según aplique).

11) Para efectos de pago el cual conlleva a la transferencia de las divisas al exterior es necesario allegar por parte del contratista seleccionado los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta y beneficiario del pago en el exterior si el contrato resultante es en dólares americanos.

12) En cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera, so pena de incurrir en causal de rechazo.

13) Para la evaluación del precio y asignación de puntaje económico se tomará el valor por total de la oferta.

14) Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.

15) Es deber del oferente tener en cuenta las consideraciones establecidas en las normas tributarias vigentes (según aplique).

16) No se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la calificación y la adjudicación serán TOTAL.

17) Es costa del proponente efectuar los cálculos respectivos toda vez que una vez adjudicado el presente proceso de selección, los precios se mantendrán fijos, durante toda la ejecución del futuro contrato; teniendo en cuenta que el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios del ítem ofertado, entendiéndose a todo costo, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación de incremento o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

18) Para efectos de imputación presupuestal de los contratos que se suscriban en dólares americanos; es decir para la expedición del Registro Presupuestal, en el contrato se asumirá la TRM proyectada por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. que equivale a $4350 conforme circular Emitida por el Ministerio de Defensa Nacional (ver en anexos del proceso).

OTRAS CONSIDERACIONES.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez adjudicado el proceso, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia"

Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: "Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia."

La sucursal de empresa extranjera en Colombia se refiere a negocios o empresas domiciliadas y creadas en el exterior, que al lograr su constitución y cumplir con todos los requerimientos en Colombia, pueden ejercer sus actividades económicas permanentes, sometiéndose a la normativa y leyes colombianas.

NOTA 1: En cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 2: Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia.

Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.

INFORMACION TRIBUTARIA.

✓ IVA y otros impuestos (si aplica): en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

Parágrafo segundo: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

✓ El IVA para este proceso es del 19% y este impuesto está incluido dentro del precio de referencia máximo a ofertar.

5.2.1.6 PRECIO DE REFERENCIA Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Una vez analizada la necesidad descrita en el presente proceso, y teniendo en cuenta la tipología del futuro contrato, se puede establecer que la necesidad será satisfecha en un 100%.

6. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad

busca y establece los criterios para seleccionar la oferta más favorable que cumplan y acrediten los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, los cuales serán verificados por el comité evaluador jurídico, técnico y financiero y económico en la etapa de evaluación.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

6.1.1 PARA VERIFICAR LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS PARA PROCEDER CON LA CONTRATACIÓN DIRECTA, EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR A LA OFERTA:

Certificación expedida por la casa fabricante ADB SAFEGATE AMERICA LLC donde indica que RAPIDEXXUS S.A es el ÚNICO AUTORIZADO para el Ejército Nacional para los proyectos relacionados con los equipos de ayudas visuales, balizamiento y repuestos, estando autorizado para distribuir, suministrar, instalar, mantener y dar la garantía a nuestros equipos y productos en el territorio colombiano.

NOTA: Los anteriores documentos deberán cumplir las formalidades legales establecidas respecto a Documentos expedidos en el exterior de la solicitud de oferta en lo que sea aplicable.

6.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

6.1.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.
Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser

expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. ***El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente***

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este

idioma, ***El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.***

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO.

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país." Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

6.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la aprobaciónde la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la garantía debe estar vigente desde el cierre hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el 10% del valor de la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada

la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta.**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENACAVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**,** lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC AVIACIÓN REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

6.1.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o
Promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

6.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.

c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad

social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENACAVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

6.1.8 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

6.1.9 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

6.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se verificará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

6.1.11 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

6.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

6.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 15 del Ministerio de defensa nacional del 10 de marzo de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

6.1.15 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

6.1.16 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES).

La CENACAVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.17 VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

6.1.18 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO.

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar, suscribir por el Representante Legal y presentar junto con la oferta el Formulario Compromiso antisoborno.

6.1.19 VERIFICACIÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM.

6.1.21 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÒN.

La verificación técnica se efectuará sobre la oferta que presente el PROPONENTE, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones establecidas en el presente Estudio Previo, así como en el pliego de condiciones.

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

6.2.1.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

6.2.1.1.1 EXPERIENCIA TECNICA REQUERIDA.

Dada la especialidad y especificidad técnica de los servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica del proponente de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o similar a **"SERVICIOS DE CAPACITACION AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA"** y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmadas por los responsables.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP.

Nota 8: Los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

6.2.2 ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN.

6.2.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

6.2.2.2 GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente y/o con firma del representante legal. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare la calidad del servicio de capacitación a todo costo en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS CURSO DE AYUDAS VISUALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LA AVIACIÓN NO 25 para lo cual deberá amparar mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Tiempo de capacitación.
- ✓ Idoneidad del personal que brindará la capacitación deberá cumplir los parámetros establecidos para este proceso.
- ✓ La idoneidad y acreditación de la entidad que brindara la capacitación, la cual debe estar avalada por autoridades aeronáuticas OACI, FAA y/o la autoridad aeronáutica del país donde se prestara el servicio.
- ✓ La capacitación debe cumplir los parámetros establecidos para este proceso.
- ✓ Que la garantía de la capacitación en CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE AYUDAS VISUALES sea por un término no inferior a seis (6) meses a partir del recibo a satisfacción de la entrega total.
- ✓ El cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Durante el término de la vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista.

6.2.2.3 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Contando con el requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que alguno de los servicios no se preste de conformidad con la especificación técnica requerida, el término de respuesta a la garantía técnica será de tres (03) días calendario, una vez notificado.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de sus obligaciones que tengan relación directa con el cumplimiento de la garantía técnica y el término de respuesta. Los servicios se entregarán en las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se prestó el servicio.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. Este documento debe aportarse junto con la oferta presentada.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

6.3.1 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

La calificación económica se realizará con base en la información consignada en LA PLATAFORMA SECOP II.

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en el formulario "valoración de la propuesta económica".

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el formulario "Valoración de la oferta Económica".

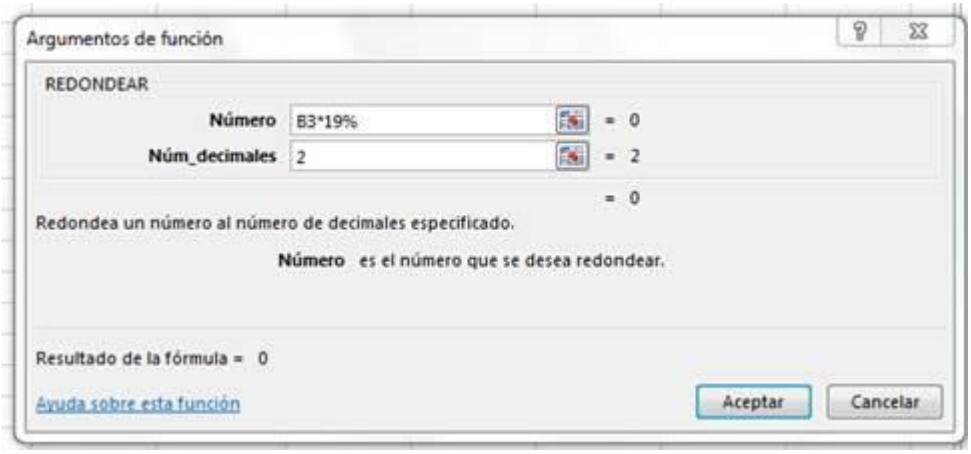
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION del Ejército, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).

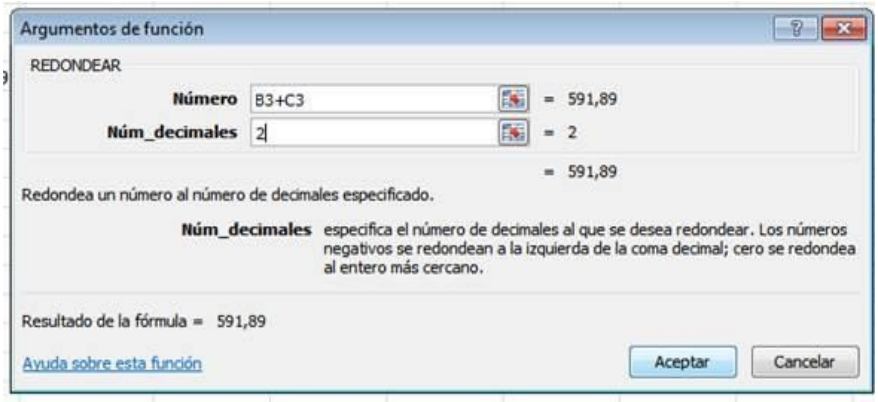
Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

6.3.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA.

CERTIFICACIÓN BANCARIA - FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL SIIF - RESOLUCION DE FACTURACION Y CERTIFICADO ÚNICO TRIBUTARIO.

EL OFERENTE deberá remitir junto con los siguientes documentos:

- Formulario Información para el SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

• Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.

• Resolución de Facturación (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

• Certificado Único Tributario (Cuando Aplique), deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el Artículo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

6.3.3 INFORMACIÓN FINANCIERA.

6.3.3.1 INDICADORES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN ANALIZADOS A CORTE 31 DE DICIEMBRE 2023

En el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, numeral I Aspectos generales, en lo correspondiente a los procesos bajo la modalidad de Contratación Directa establece: "La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato"

Teniendo en cuenta lo anterior y que la empresa **RAPIDEXXUS S.A** es el ÚNICO OFERENTE con la capacidad para prestar los servicios objeto del presente proceso, toda vez que acredita ser la única fuente autorizada por **ADB SAFEGATE AMERICA LLC (casa fabricante)** en Colombia para apoyar al Ejército de Colombia con capacitaciones, tal como lo indica el certificado expedido por la casa fabricante. Lo anterior teniendo presente, en primer lugar, que la firma RAPIDEXXUS S.A posee el registro de agenciamiento comercial vigente, conforme y definido como único proveedor de los servicios a adquirir del presente proceso. Se verificó y analizó su situación financiera con los Estados financieros con corte **31 de diciembre de 2023** esto con el propósito de tener información real y la certeza que, con información reportada, no se tendrán riesgos económicos para la ejecución del objeto contractual.

Los indicadores financieros o como también se conocen en el área de la economía y finanzas, son probablemente una de las herramientas o instrumentos que se utilizan con mayor frecuencia en el Análisis Financiero para poder hacer un análisis de la información obtenida de los Estados Financieros. Los indicadores son entonces uno de los métodos más utilizados debido a que tiene la capacidad de poder medir la eficacia y el comportamiento que tiene una empresa, y además ayudan a realizar una adecuada evaluación de la condición financiera, desempeño, tendencias y variaciones en las principales cuentas de una empresa.

Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma. Es el medio que

se utiliza para poder reflejar la forma de comportarse de una organización y de sus partes.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE:	$6.781.502.917,00
ACTIVO TOTAL:	$9.394.682.314,00
PASIVO CORRIENTE:	$2.709.730.569,00
PASIVO TOTAL:	$2.946.897.016,00
PATRIMONIO:	$6.447.785.298,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$537.016.359,00
GASTOS DE INTERESES:	$58.134.142,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,50
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,31
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	9,23

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,08
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,05

6.4 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA.

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado

✓ **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

✓ **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

✓ **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA LAS ENTIDADES ESTATALES.

Pueden establecer indicadores adicionales, con valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio.

✓ **CAPITAL DE TRABAJO**: Activo corriente - Pasivo corriente Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los indicadores de capacidad organizacional son:

✓ **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

✓ **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

El Comité Económico Estructurador recomienda los indicadores que se muestran a continuación, los cuales garantizan el sostenimiento del proceso, Los indicadores financieros para el presente proceso fueron verificados con la **información financiera a corte 31 de diciembre de 2023** de la empresa **RAPIDEXXUS S.A** .con el fin que brinden la seguridad a la administración del cumplimiento por parte de la empresa y Su vez el musculo financiero sólido con

el que cuenta.

6.5 CAPACIDAD FINANCIERA (ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023)

6.5.1 INDICADORES SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO.

CAPACIDAD FINANCIERA		
REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**	**JUSTIFICACIÓN**
Índice de liquidez >=2	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	La capacidad de liquidez de la empresa debe ser positiva y mayor que 2, toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
Nivel de endeudamiento <= 50%	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus obligaciones.	Se recomienda que este nivel sea menor e igual que el 50% un nivel aceptable para las condiciones del mercado.
Razón de cobertura de intereses >=5	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor o igual que 5 toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones financieras.
CAPACIDAD FINANCIERA INDICADORES ADICIONALES		
REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**	**JUSTIFICACIÓN**
Capital de Trabajo >= 100 % del valor total del presupuesto asignado	Se verifica el capital de trabajo con relación del valor total del presupuesto asignado, con el fin de garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual.	La capacidad de la empresa debe ser igual o mayor al 100%. Se requiere este porcentaje buscando mayor participación de los oferentes y teniendo en cuenta la forma de pago establecida para el proceso.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**	**JUSTIFICACIÓN**
Rentabilidad de patrimonio >=5%	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Este indicador debe ser mayor o igual que 5%, como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Rentabilidad del activo 3%	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Este indicador debe ser mayor o igual que 3%, como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados, conforme a la matriz que de ello existe en la CENAC AVIACIÓN.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, adjudicara el presente proceso de selección, una vez la propuesta cumpla con los requisitos definidos en el presente proceso.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACION ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO

7. DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO.

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**

IMPACTO					
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO						
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7.1 RIESGOS TÉCNICOS.

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	QUE LAS EMPRESAS NO ACREDITEN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS EN EL PROCESO	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUE SE MODIFIQUEN O INCUMPLAN LAS ESPECIFICACIO NES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA TARDANZA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS ATRIBUIDAS A LA SITUACIÓN MUNDIAL DEL COVID-19 Y/O ALGUNA DE SUS VARIANTES U OTRO POSIBLE BROTE DE ENFERMEDAD ALTAMENTE CONTAGIOSA QUE AFECTE LA SALUD PÚBLICA (SI APLICA), (ATRIBUIBLE 100% AL CONTRATISTA). - NO PODER VIAJAR POR CIERRE DE FRONTERAS - CUARENTENAS EN PAÍS DE ORIGEN O DESTINO - VACUNACIÓN EN EL PAÍS DE DESTINO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LA COTIZACIÓN NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	- QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EL CONTRATO - QUE SE GENEREN SOBRECOSTOS POR EVENTOS ATRIBUIBLES AL COVID-19 Y/O ALGUNA DE SUS VARIANTES
PROBABILIDAD	2	2	2	4
IMPACTO	4	4	5	3

VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉS ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	COMITES EVALUADORES	CONTRATISTA
¿AFECTA LA ¿EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR	LOS COMITÉS EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	CONTRATISTA/ SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA EJECUCIÓN	ANTES DE LA EJECUCIÓN	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN Y/O INFORMES SOBRE ESTADOS DEL PERSONAL TÉCNICO, O FALLO DEL DEBIDO PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON VERIFICACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADO RES Y AUDITORIA	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE COMITÉS EVALUADORES	POR MEDIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?		EN LA ESTRUCTURACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN FALLO DEL DEBIDO PROCESO

7.2 RIESGOS ECONÓMICOS.

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
CLASE	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**PLANEACIÓN**	**SELECCIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**EJECUCIÓN**	**PLANEACIÓN**	**EJECUCION**
TIPO	**FINANCIERO**	**ECONOMICO**	**ECONÓMICO**	**FINANCIERO**	**ECONÓMICO**	**ECONOMICO**
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	QUE, AL MOMENTO DEL PAGO DEL CONTRATO, LA TRM SEA SUPERIOR A LA QUE SE EMPLEÓ PARA LA PROYECCION DEL PRESUPUESTO OFICIAL	RIESGO DE QUE NO SE PRESENTE OFERTAS ECONÓMICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	EXTERNALIDADES QUE NO PERMITAN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES Y FECHAS ESTIPULADAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	QUE NO SEA SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONOMICA DURANTE LA	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Nº		1	2	3	4	5	6
		MERCADO	CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO		EJECUCION DEL CONTRATO		
PROBABILIDAD		2	2	1	1	1	2
IMPACTO		4	4	4	3	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	5	4	2	7
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	OFERENTE	CONTRATISTA	100% CONTRATISTA –CUANDO EL CONTRATO SE PACTE EN PESOS Y 100% A LA ADMINISTRACION CUANDO EL CONTRATO SE PACTE EN DOLARES	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	APLICAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	CONCILIACION CON EL CONTRATISTA MIENTRAS SE SITUAN LOS PRESUPUESTOS REQUERIDOS	REEVALUAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO Y A SU VEZ GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERENTES	EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y RECEPCION DE BIENES. EL CONTRATISTA DEBERA ASUMIR LOS COSTOS ADICIONALES EN CASO DE PRESENTATARSE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA		NO	SI	SI	SI		SI

Nº		1	2	3	4	5	6
EJECUCIÓN DEL CONTRATO?						SI	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE LA CENACAVIACIÓN	GERENTE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN FINANCIERA / ORDENADOR DEL GASTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR DE LA CENACAVIACIÓN	SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES AL TERMINO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOZCA LA FALENCIA DEL PAGO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO	EN REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN PLIEGOS DEFINITIVOS	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACION DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	CUANDO SE REALICE EL PAGO	AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO	UNA VEZ SE ACUERDE CON EL CONTRATISTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, O CUANDO SE SANCIONE EN DEBIDO PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ DE LA CENACAVIACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE.	CON LOS INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFETUA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE	ETAPA PRECONTRACTUAL	EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD

7.3 RIESGOS JURÍDICOS.

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-ESTRUCTURACION	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	REGULATORIO	OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL	SOCIALES O POLITICOS

DESCRIPCIÓN		CAMBIO EN LA NORMA CONTRACTUAL Y GENERAL	RUPTURAS DE RELACIONES DIPLOMATICAS CON PAISES EXTRANJEROS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO DERIVADO DE PROTESTAS, HUELGAS O PAROS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS CONDICIONES JURIDICA Y OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES, CON EL CAMBIO NORMATIVIO	RECHAZO Y/O INHABILIDAD DE LOS PROPONENTES	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	1	1	3	2
IMPACTO		2	4	5	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	6	6	7	4
CATEGORÍA		MEDIO	BAJO	ALTO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ACTUALIZAR LOS CAMBIOS NORMATIVOS DENTRO DE LA ETAPA DE ESTRUCTURACION DEL PROCESO, SI ES EL CASO MEDIANTE ADENDAS CUANDO APLIQUE	VERIFICACION EN EL PLIEGO DE CONDICIONES LOS REQUISITOS LEGAS ACORDES A LA LEY – ESTABLECER REQUISITOS VIABLES Y LEGALES PARA SU CUMPLIMIENTO	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES	DEBIDO PROCESO Y APLICACIÓN DE GARANTIAS	ANALISIS DE LA SITUACION POR PARTE DEL SUPERRVISOR CON EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	2	3	1	1	2
	IMPACTO	3	4	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	2	2	4
	CATEGORÍA	ALTO	MEDIO	BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL ¿CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO/ SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO/ SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIOON Y ESTRUCTURACION DEL PROCESO	ETAPA DE ESTRUCTURACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES	EJECUCIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA INFORMADO POR EL SUPERVISOR DELCONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		SUSCRIPCION DEL CONTRATO	ETAPA DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICONES Y ESTUDIO PREVIO Y ADENDAS.	EN LA EVALUACION DE LAS OFERTAS CON LA VERIFICACION DEL PLEIGO DE CONDICIONES	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR AL MOMENTO DE EMITIR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO	CON EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO POR PARTE DEL SUPERVISOR MEDIANTE LOS INFORMES D ESUPEVISION
	PERIODICIDAD	MENSUAL/COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	DIRARIA EN LA ETAPA DE EVALAUCION	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	DIARIA EN LA ETAPA DE EJECUCION HASTA LA CULMINACION DEL CONTRAOT A SATISFACCIÓN

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato y su vigencia cubrirá a partir del acta de recibo a satisfacción, y seis (6) meses más.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del

contrato y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de estas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será hasta el 16 de septiembre 2024 previa aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del registro presupuestal y la acreditación.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC

AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9.2 LUGAR DE EJECUCION – LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

El lugar designado para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, será el Centro de entrenamiento designado por el contratista.

Nota: Se definirá el lugar de ejecución basado en la oferta seleccionada, la cual deberá queda determinada en el contrato (Territorio Nacional o Extranjero).

9.3 VALOR.

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

9.4. FORMA DE PAGO.

EL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGO TOTAL : Se realizará pago total contra entrega total equivalente a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN el cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales, por parte del supervisor.
9. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes, firmada por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral

(Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación** se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: Se realizarán las deducciones correspondientes conforme a la condición tributaria del contratista**.**

Nota 5: El contratista deberá tener en cuenta los parámetros vigentes respecto a la facturación electrónica, si los mismos aplican para los bienes y/o servicios objeto de la adquisición, esto a fin de dar cumplimento al decreto único reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.120; así las cosas, si el contratista es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, la obligación de facturar a establecer el artículo 615 del estatuto tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del decreto único reglamentario 1625 de 2016, así mismo deberá observar el procedimiento que se describe a continuación.

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

1.El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACION - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2.El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3.El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de esta teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4.El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

PARÁGRAFO: La empresa contratista y el supervisor deberán realizar la facturación por rubro presupuestal y no podrán utilizar recurso de un rubro para cubrir la necesidad insatisfecha del otro rubro presupuestal.

9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN).

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para trámites administrativos de liquidación.

9.6 TIPOLOGIA DE CONTRATO A CELEBRAR.

CONTRATO DE COMPRAVENTA	
CONTRATO DE SUMINISTRO	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**X**
CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO DE INTERVENTORIA	
CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	

9.7 MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia,

9.8 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el articulo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

9.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

9.9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

9.9.2 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. ADJUDICACIÓN.

El CENAC AVIACIÓN adjudicará el presente proceso de contratación por el presupuesto oficial.

10.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC HASTA EL TERCER NIVEL.

De acuerdo con lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio para evaluar.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la codificación del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de servicios:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE PRODUCTO
86000000	86100000	86101600	Servicios de capacitación vocacional científica

10.2 ACUERDOS MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco. Por tanto, se establece que actualmente NO existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso, por parte de Colombia

Compra Eficiente.

11. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II AL MOMENTO DEL CIERRE.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

1. Ante una posible indisponibilidad por Falla General tanto la Entidad como el proveedor deberán estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE. Disponibles en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135. Ante una Falla Particular deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte. Este documento se encuentra disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte.

2. La entidad define como correo electrónico de notificaciones y contacto como medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad el siguiente Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

3. La entidad informa que, ante una posible Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez superada la situación modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios que rigen la contratación pública. Por lo anterior una vez reestablecida la plataforma se enviará mensaje público por medio de la herramienta "Mensajes del SECOP II", informando que se realizó la modificación del cronograma que rige el proceso, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.

NOTA: LA ENTIDAD INFORMA QUE CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y EVITAR INCONVENIENTES EN LA FASE DE EVALUACION, LOS OFERENTES DEBEN ABSTENERSE DE ENVIAR SUS OFERTAS AL CORREO ELECTRONICO DE NOTIFICACIONES, TODA VEZ QUE EN CASO DE PRESENTARSE INDISPONIBILIDAD LA ENTIDAD PROCEDERA A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO UNA VEZ SE REESTABLEZCA EL SECOP II, PARA QUE LOS OFERENTES PROCEDAN A CARGAR SUS OFERTAS.

4. En caso de presentarse Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma del proceso una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones. En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTAS.

Ante una Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez se restablezca la plataforma del SECOP II, la entidad modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios de Publicidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación pública. Una

vez reestablecida la plataforma se enviará un mensaje público por medio de la herramienta "Mensajes del SECOP II", donde se informará que se realizó la modificación al cronograma, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

NOTA: LA ENTIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PÚBLICIDAD, SE PERMITE INDICAR QUE LAS OFERTAS DEBERÁN SER ALLEGADAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, UNA VEZ SE HAYA RESTABLECIDO LA PLATAFORMA DEL SECOP II, POR LO CUAL LA ENTIDAD A TRAVES DE ADENDA PROCEDERA A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y LOS OFERENTES CARGUEN SUS OFERTAS

Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE LA CREACIÓN Y ENVIO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES:

En caso de presentarse una Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma a través de adenda una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones. En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.
Para mayor información, del procedimiento en caso de indisponibilidad en otros hitos del proceso, se invita a los proponentes a leer el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II del 25 de enero de 2022 (Código CCE-SEC-GI-14).

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

12. CLAUSULAS ESPECIALES.

12.1 CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION.

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus **empleados** y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

12.2 CLAUSULA OFFSET (CUANDO APLIQUE).

De conformidad con la política del Ministerio de Defensa, el proveedor se compromete a cumplir con obligaciones de cooperación industrial y social (offset) en un monto del 100% del total de este contrato, para lo cual el Ministerio de Defensa y el proveedor negociarán de manera directa los términos de un Convenio Marco de Cooperación Industrial

y Social – OFFSET que será suscrito en relación con este contrato de venta basado en:

• Convenio adicional al Marco que está firmado por el Ministerio de Defensa y el proveedor.
• Un nuevo Convenio Marco, para ser mutuamente acordado entre el Ministerio de Defensa y el proveedor.

La aplicación del Offset en contratos de adquisición de bienes para uso militar, equipos y sistemas de armas destinados a la seguridad y defensa de la Nación, acompañado de los demás criterios que se enuncian en la Resolución del MDN No. 4322 de 2023, en el numeral 5.2.2 "Requisitos para la solicitud de Cooperación Industrial y Social - Offset a un contratista extranjero" de la presente Política; la cláusula offset se hace efectiva para umbrales superiores a los tres millones de dólares (USD 3.000.000), valor que excede el valor del presupuesto asignado para el presente proceso; debe tener en cuenta, que todos los contratos que celebren los proveedores extranjeros con Ejercito- Fuerza Aérea y Armada Nacional, se suman. Si al realizar la suma de todos los contratos, el proveedor excede del valor de los USD 3.000.000, el MDN tiene la facultad para dar aplicación a la normatividad vigente para la Cooperación Industrial y Social OFFSET, mandato establecido en el numeral 3.2. MISIONES PARTICULARES, su numeral 3.2.4.1. de la Directiva Permanente No. 0002 MDN-VEP-DPP-2024 de fecha 19-01-24.

13. SUPERVISIÓN.

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designó al Supervisor del contrato a través de la **Resolución No. 00239737de 01 de Marzo de 2024**, en el cargo de **Oficial de Personal BASPA25** y/o quien haga sus veces, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, (Manual de Contratación y de Convenios) y demás normas vigentes.

El supervisor iniciará su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma del **SECOP II**, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

NOTA: Será responsabilidad el supervisor contar con el usuario de **SECOP II**, para lo cual coordinará en la CENACAVI la creación del usuario correspondiente.

El supervisor iniciará su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma del SECOP II, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

14. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

DOCUMENTOS INTERNOS:

A. Plan de Necesidades
B. CDP y solicitud
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones
E. Aval técnico de Cotizaciones
F. Actas de reunión
G. Pacto de integridad
H. Resolución de Nombramiento

I. Ponencia de aprobación
J. Actas de ponencia

DOCUMENTOS DEL PROCESO:

A. Estudio previo.
B. Solicitud de oferta
C. Resolución de justificación de la modalidad
D. Formularios y anexos (requisitos económicos, técnicos y jurídicos)

Firman,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. HELVER MAURICIO SANCHEZ ASTUDILLO
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO
TE. MOGOLLON MONTAÑA PABLO ARMANDO
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
SV. MARIN SANCHEZ JOSE
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
CP. ORTIZ GARCIA MICHAEL
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
PS. ADRIANA ACEVEDO BUITRAGO
COMITÉ ECÓNOMICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
PS. LUZ AMPARO VILLAMIZAR MEZA
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR